



# Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

## Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI  
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso  
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

**-SUMARIO-**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA EN YUCATÁN**

**ACUERDO DIF 11/2023**

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO  
OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A ORGANIZACIONES DE LA  
SOCIEDAD CIVIL QUE TIENEN POR OBJETO LA ASISTENCIA SOCIAL.....4**

**ACUERDO DIF 12/2023**

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO PROGRAMA  
DE APOYO PARA PACIENTES CON CÁNCER..... 30**

**ACUERDO DIF 13/2023**

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS ..... 53**

## **ACUERDO DIF 14/2023**

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA EN YUCATÁN..... 77**

## **ACUERDO DIF 15/2023**

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS... 119**

## **ACUERDO DIF 16/2023**

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES EN YUCATÁN..... 201**

## **ACUERDO DIF 17/2023**

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO ..... 248**

## **Acuerdo DIF 11/2023 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social**

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 71 y 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

### **Considerando:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafos tercero y cuarto, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que el Estado lo garantizará.

Que la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social de Yucatán, en términos de su artículo 11, párrafo primero y fracción I, determina que los servicios básicos de salud en materia de asistencia social comprenden, entre otros, la atención a personas que, por sus condiciones económicas o de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y desarrollo.

Que la ley referida, en términos de sus artículos 14 y 16, párrafo primero, fracciones I y VI, regula el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene, entre otras, las atribuciones de promover y prestar servicios de asistencia social, y fomentar y apoyar las actividades que realicen las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social.

Que la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Yucatán, en términos de su artículo 5, fracciones I, II y X establece que las organizaciones de la sociedad civil son las personas morales constituidas conforme a la legislación aplicable que realicen en el estado, sin ánimo de lucro ni fines religiosos o político partidistas, en beneficio de terceros, actividades para fortalecer el goce y ejercicio de los derechos humanos; fomentar condiciones sociales que favorezcan integralmente el desarrollo humano; y fomentar la asistencia social, en los términos de las leyes en la materia.

Que la citada ley establece, en su artículo 7, fracción VI, que para acceder a los apoyos y estímulos que otorgue la Administración Pública del Estado y de los municipios, las organizaciones tienen, además de las previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables, la obligación de estar inscritas en el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil y también registrar la denominación de las redes de apoyo de las que forme parte, así como el aviso correspondiente cuando dejen de pertenecer a ellas.

Que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en Yucatán, en 2020, el porcentaje de población en situación de pobreza fue de 49.8%, es decir, 1,156,872 personas aproximadamente<sup>1</sup>.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en el eje de desarrollo 01, “Yucatán con mejor calidad de vida para las personas”, establece el tema 1.7. Inclusión social, cuyo objetivo 1.7.1. es “Incrementar la inclusión social activa en el estado”, y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 1.7.1.2. “Fortalecer el combate a la discriminación, maltrato o abuso en el estado”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario “476, Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales”, que tiene como propósito que las organizaciones sociales activas del Estado de Yucatán que contribuyen al desarrollo social son eficaces en el cumplimiento de su objeto social y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa “Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social”.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que por otra parte, la ley citada en su artículo 135, párrafo primero, que las Dependencias y Entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, disponen los elementos que deben integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación, se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien emitir el presente:

---

<sup>1</sup> (CONEVAL, 2022)[https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/PublishingImages/Pobreza\\_2020/Cuadro\\_1\\_Yucatan.JPG](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/PublishingImages/Pobreza_2020/Cuadro_1_Yucatan.JPG)

**Acuerdo DIF 11/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social**

**Artículo único.** Se expide como anexo único las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.

**Artículos transitorios**

**Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Segundo. Vigencia**

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

**Tercero. Abrogación**

Se abroga el Acuerdo DIF 001/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 20 de junio de 2019.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 13 de marzo de 2023.

**( RÚBRICA )**

**Lic. María Teresa Boehm Calero**  
**Directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en**  
**Yucatán**

# **Anexo único. Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social**

## **Capítulo I Disposiciones generales**

### **Artículo 1. Objeto**

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer la organización y funcionamiento del programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.

### **Artículo 2. Objetivo del Programa de subsidios o ayudas**

El Programa “Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia social” tiene por objetivo “Las organizaciones sociales activas del Estado de Yucatán que contribuyen al desarrollo social son eficaces en el cumplimiento de su objeto social”, a través de la entrega de apoyos económicos mensuales a organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social.

### **Artículo 3. Definiciones**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Asistencia social:** el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

2. **Beneficiario:** la organización de la sociedad civil que accede a los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.

3. **Beneficiario indirecto:** la persona que recibe los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social, a través de las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas.

4. **Condición de vulnerabilidad:** el estado de una persona que presenta una o más carencias sociales o no tiene un ingreso suficiente para cubrir sus necesidades.

5. **DIF Yucatán:** el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

6. **Instancia Ejecutora:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, a través de la Dirección Operativa.

7. **Organizaciones:** las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y que realicen actividades de asistencia social sin ánimo de lucro.

8. **Programa:** el Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.

#### Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	476 Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social	Apoyos económicos para las organizaciones sociales entregados	Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social

#### Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos para las organizaciones sociales entregados	Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social	Organizaciones que, de acuerdo con sus respectivas actas constitutivas, realicen actividades de asistencia social sin ánimo de lucro, orientadas a procurar principalmente, el asilo, alojamiento, abastecimiento alimentario, apoyo y bienestar físico y mental de personas, que, por su situación de vulnerabilidad, requieran de asistencia social

#### Artículo 6. Cobertura

El Programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

## **Artículo 7. Aplicación**

El Programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

### **Capítulo II Disposiciones específicas**

#### **Sección única**

### **Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social**

## **Artículo 8. Descripción**

El Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social consiste en la entrega de apoyos económicos a Organizaciones que sin ánimo de lucro tienen por objeto procurar principalmente, el asilo, alojamiento, abastecimiento alimentario, apoyo y bienestar físico y mental de personas, que, por su situación de vulnerabilidad, requieran de asistencia social.

## **Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario**

Las Organizaciones que deseen ser beneficiarias del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas y tener una antigüedad mínima de cinco años.
2. Contar con Objeto de Asistencia Social.
3. Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
4. Ser donatarias autorizadas ante el Servicio de Administración Tributaria.
5. Contar con Clave Única de Inscripción (CLUNI) ante el Registro Federal de las Organizaciones.
6. Contar con Constancia de Inscripción al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, expedida por la Secretaría de Desarrollo Social de Yucatán (SEDESOL).
7. Carta de acreditación de actividades expedida por la Junta de Asistencia Privada en el Estado de Yucatán (JAPEY), en caso de ser una Institución de Asistencia Privada (I.A.P).
8. Contar con padrón de beneficiarios actualizado.
9. Tener una cuenta bancaria a nombre de la organización.

## **Artículo 10. Documentación.**

Las Organizaciones que deseen ser beneficiarias del Programa deberán entregar la siguiente documentación:

1. Acta constitutiva.
2. Última acta de asamblea protocolizada ante notario público.
3. Nombramiento del representante legal
4. Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir).
5. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
6. Número de registro vigente como donataria autorizada.
7. Clave Única de Inscripción (CLUNI) ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
8. Constancia de Inscripción al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, expedida por la Secretaría de Desarrollo Social de Yucatán (SEDESOL).
9. Padrón de beneficiarios actualizado.
10. Copia de un estado de cuenta bancaria a nombre de la organización.
11. Solicitud de apoyo económico (Anexo 1) debidamente llenada, firmada y sellada por el Representante Legal de la Organización.
12. Propuesta de colaboración con el DIF Yucatán, en formato libre y hoja membretada de la Organización, que contenga como mínimo, la siguiente información:
  - a. Nombre de la Organización.
  - b. Dirección, número telefónico y correo electrónico actuales de la Organización.
  - c. Nombre completo del representante legal de la Organización
  - d. Nombre completo del Director(a), en caso de que de la Organización cuente con esta figura.
  - e. Antecedentes de la Organización.
  - f. Descripción de las necesidades de la Organización.
  - g. Objetivos generales y específicos de la Organización.
  - h. Beneficiarios indirectos esperados.
  - i. Actividades a realizar para el logro de los objetivos y alcanzar el número de beneficiarios indirectos esperados.
  - j. Presupuesto estimado para implementar las actividades mencionadas.
  - k. Compromiso de colaboración con el DIF Yucatán.
13. Carta de acreditación de actividades expedida por la Junta de Asistencia Privada en el Estado de Yucatán (JAPEY), en caso de ser una Institución de Asistencia Privada.

Todos los documentos a que se refiere este artículo deberán presentarse en original o copia certificada para cotejo, y deberá entregarse copia simple de los mismos, así como en formato digital, en un dispositivo de memoria extraíble

(USB). Los documentos originales serán devueltos una vez hecho el cotejo correspondiente.

### **Artículo 11. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

1. Las Organizaciones que hayan sido beneficiarias del Programa en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
2. Nivel de cuidado o atención en los servicios de asistencia social que brinda la Organización a sus usuarios, conforme a lo determinado en su objeto social
3. Condición de vulnerabilidad de las personas que atienden.

### **Artículo 12. Descripción del apoyo**

El Programa incluye el otorgamiento de apoyos económicos a las Organizaciones, en términos del Convenio de Colaboración (Anexo 2) que se celebre con el DIF Yucatán. Los apoyos deberán destinarse para mejorar los servicios que prestan las Organizaciones en favor de sus beneficiarios. Los apoyos deberán destinarse preferentemente, a los siguientes conceptos:

1. Pago de medicinas, análisis clínicos, servicios de hospitalización, tratamientos o estudios médicos especializados;
2. Asilo, alojamiento o abastecimiento alimentario, incluyendo la adquisición de insumos para el procesamiento de alimentos;
3. Pago de traslados;
4. Adquisición, modernización o mantenimiento de equipo tecnológico, mobiliario y material de oficina;
5. Adquisición de unidades y equipo de transporte;
6. Contratación de servicios de capacitación y adquisición de material didáctico;
7. Implementación de acciones de difusión y promoción de los servicios prestados por la Organización;
8. Pago del arrendamiento y servicios básicos de la sede de la Organización;
9. Pago de servicios al personal que colabora con las funciones de la Organización;
10. Costos de impresión de publicidad.

### **Artículo 13. Cantidad o monto máximo**

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario indirecto será de hasta \$50,000.00 pesos anuales (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

## **Artículo 14. Convocatoria**

El DIF Yucatán, a través de la Dirección Operativa deberá publicar la convocatoria del Programa en su sitio web [www.dif.yucatan.gob.mx](http://www.dif.yucatan.gob.mx), a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año en curso.

La convocatoria contendrá al menos, lo siguiente:

1. Los requisitos que deberán cumplir las Organizaciones interesadas en acceder a los apoyos del Programa.
2. La documentación que deberán presentar las Organizaciones interesadas en acceder a los apoyos del Programa y el plazo para tal efecto.
3. El lugar, la fecha y la hora para la recepción de las solicitudes de apoyo y de la documentación correspondiente.
4. Plazo de resolución de las solicitudes recibidas.
5. Los criterios de selección para acceder a los apoyos del Programa.
6. Indicación de los apoyos que serán entregados.

## **Artículo 15. Procedimiento**

La entrega de los apoyos del Programa se ajustará al siguiente procedimiento (Anexo 3):

1. La Dirección Operativa del DIF Yucatán publicará la convocatoria para dar a conocer el Programa a las Organizaciones.
2. Las Organizaciones deberán entregar en las oficinas de la Dirección Operativa del DIF Yucatán la documentación prevista en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación. Las Organizaciones interesadas tendrán hasta la fecha límite mencionada en la convocatoria para presentar su documentación completa.
3. La Dirección Operativa del DIF Yucatán verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación por parte de las Organizaciones interesadas. De no cumplir con dichos requisitos y/o la documentación requerida, se les prevendrá a las Organizaciones para que subsanen dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la notificación las observaciones hechas, en caso de no hacerlo se entenderá que no están interesadas.
4. La Dirección Operativa del DIF Yucatán integrará los expedientes de las Organizaciones y aplicará los criterios de selección descritos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación, para seleccionar a las organizaciones que serán beneficiarias durante el ejercicio fiscal.
5. El DIF Yucatán autorizará los montos máximos de apoyo a las Organizaciones que cumplan con los requisitos y documentación conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
6. La Dirección Operativa del DIF Yucatán notificará dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria a las Organizaciones mediante oficio dirigido a su representante legal, sobre su selección o no, como beneficiarias del Programa. Asimismo, en caso de ser seleccionadas, se les

informará por el mismo medio, la fecha, la hora y el lugar para la celebración del Convenio de Colaboración correspondiente (Anexo 2).

7. Las Organizaciones seleccionadas acudirán a las instalaciones del DIF Yucatán, para la firma del Convenio de Colaboración correspondiente, el cual especificará las obligaciones a las que se supeditarán las Organizaciones respecto de los apoyos del Programa. En caso de que la Organización seleccionada no acuda a la firma del Convenio de Colaboración correspondiente en un plazo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de notificación, sin dar aviso al DIF Yucatán, se entenderá que rechaza el apoyo autorizado.

8. El DIF Yucatán entregará a las Organizaciones beneficiarias los apoyos autorizados, conforme a los plazos establecidos en el Convenio de Colaboración, a través del número de cuenta bancaria que hubieran proporcionado como parte de la documentación correspondiente.

Una vez cerrada la Convocatoria para la inscripción al Programa, la Instancia Ejecutora podrá valorar la entrega de apoyos extraordinarios a Organizaciones que lo requieran y cumplan con lo establecido en los artículos 9 y 10 de las presentes Reglas de Operación de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa. Asimismo, dichas Organizaciones se sujetarán a lo establecido en el Convenio de Colaboración correspondiente.

#### **Artículo 16. Derechos de los beneficiarios**

Las Organizaciones beneficiarias del Programa gozarán de los siguientes derechos:

1. Recibir la información necesaria, de manera clara, oportuna y gratuita, para participar en el Programa.
2. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna.
3. Contar con la reserva y privacidad de su información, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;
4. Presentar denuncias ante las autoridades competentes;
5. Recibir los apoyos del Programa, conforme a las presentes Reglas de Operación.

#### **Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios**

Las Organizaciones beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

1. Comprobar, en los términos que disponga el Convenio de Colaboración correspondiente, la debida aplicación de los apoyos otorgados, de conformidad con los fines respectivos.
2. Presentar en tiempo y forma y con apego a la verdad, la información y documentación que disponga el Convenio de Colaboración correspondiente o que solicite el DIF Yucatán a través de su Dirección Operativa para comprobar el buen uso y destino de los apoyos otorgados.

3. Proporcionar a los Órganos de Control y Fiscalización, cuando lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los apoyos otorgados.

4. Atender las visitas de supervisión que les realice la Dirección Operativa del DIF Yucatán.

5. Atender, dentro de los plazos correspondientes, las recomendaciones y observaciones que les realice el DIF Yucatán a través de la Dirección Operativa como resultado de las visitas de supervisión practicadas.

6. Informar de manera inmediata a la Dirección Operativa del DIF Yucatán sobre cualquier circunstancia que impida el correcto ejercicio de los apoyos otorgados.

7. Informar a las autoridades competentes sobre cualquier hecho posiblemente constitutivo de delito.

8. Notificar a la Dirección Operativa del DIF Yucatán en caso de que la Organización deje de operar, a más tardar 5 días hábiles después de que esto suceda.

### **Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios**

En caso de que el DIF Yucatán, a través de la Dirección Operativa compruebe desvíos o incumplimiento de las presentes Reglas de Operación en el ejercicio de los apoyos otorgados por parte de las Organizaciones, solicitará el reintegro de los mismos y el pago de las cargas financieras correspondientes, de conformidad con la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y demás normativas aplicables, y negará a la organización infractora la posibilidad de acceder nuevamente a los apoyos del Programa.

## **Capítulo III Participantes**

### **Artículo 19. Instancia Ejecutora**

El DIF Yucatán a través de la Dirección Operativa será la instancia encargada de la ejecución del Programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El DIF Yucatán a través de la Dirección Operativa, en su carácter de instancia ejecutora del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Celebrar Convenios de Colaboración y demás instrumentos jurídicos con las Organizaciones seleccionadas como beneficiarias del Programa.

2. Aplicar estas Reglas de Operación y demás normativa y legislación aplicable al Programa.

3. Solicitar, en su caso, ampliación presupuestal para la operación del Programa, derivado de las necesidades del mismo, con apego a la disponibilidad presupuestal y a la legislación aplicable.

4. Ejercer los recursos del Programa de conformidad con sus Reglas de Operación, los convenios de colaboración celebrados en su caso, y las disposiciones legales y normativas aplicables.

5. Implementar las acciones para que los recursos y apoyos del Programa se entreguen de forma oportuna, eficiente y transparente.

6. Recibir e integrar la documentación presentada por las Organizaciones y conservar los documentos necesarios para el trámite de sus solicitudes.

7. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las Organizaciones interesadas para acceder al beneficio del Programa.

8. Seleccionar a las Organizaciones susceptibles de recibir los apoyos con base a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

9. Realizar las acciones administrativas necesarias para la correcta aplicación del Programa.

10. Resguardar y administrar la información del Programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos fiscalizadores, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al Programa, de acuerdo con la normatividad aplicable.

11. Brindar a las autoridades competentes en materia de auditoría y fiscalización las facilidades y la información necesarias para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

12. Integrar la información del Programa para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.

13. Publicar el padrón de beneficiarios del Programa, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

14. Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

La instancia ejecutora tiene la atribución de la interpretación de las presentes Reglas de operación.

## **Capítulo IV Seguimiento y evaluación**

### **Artículo 20. Seguimiento**

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
476. Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	Entrega de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social	Apoyos económicos para las organizaciones sociales entregados	Porcentaje de organizaciones sociales apoyadas	$A=(B/C)*100$ B = Total de organizaciones sociales apoyadas C = Total de organizaciones sociales

### **Artículo 21. Evaluación**

La evaluación del Programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativa aplicable.

### **Artículo 22. Publicación de informes**

El DIF Yucatán, a través de la Dirección Operativa deberá publicar anualmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento y la evaluación de los indicadores, así como el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con el artículo 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## **Capítulo V Disposiciones complementarias**

### **Artículo 23. Publicidad del programa**

En la papelería, empaques y la publicidad del programa deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluirse la leyenda siguiente: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **Artículo 24. Auditoría**

La Secretaría de la Contraloría General será la Dependencia encargada de las funciones de auditoría del Programa, de conformidad con las atribuciones y los

procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

### **Artículo 25. Denuncias**

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General el órgano de control interno del DIF Yucatán o la entidad fiscalizadora que corresponda, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En las oficinas del DIF Yucatán se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del DIF Yucatán.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al propio DIF Yucatán o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

### **Artículo 26. Responsabilidades de los Servidores Públicos**

Los Servidores Públicos que incumplan con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

## Anexo 1. Solicitud de apoyo económico

 <b>Juntos transformemos Yucatán</b> <small>GOBIERNO ESTATAL</small>	<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN</b>	
Solicitud de Apoyo Económico		



### I. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____	
ESTADO: _____	MUNICIPIO: _____
CORREO ELECTRONICO: _____	CELULAR: _____

### II. DOMICILIO FISCAL DE LA ORGANIZACIÓN

CALLE O AVENIDA: _____		NUM. EXT/INT: _____
COLONIA: _____	MUNICIPIO: _____	
ENTIDAD FEDERATIVA: _____	CODIGO POSTAL: _____	

### III. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE: _____	
CARGO: _____	
CELULAR: _____	CORREO ELECTRONICO: _____

### IV. DATOS DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE: _____	
CARGO: _____	
CELULAR: _____	CORREO ELECTRONICO: _____

## Anexo 1. Solicitud de apoyo económico (Continuación)

 <p style="font-size: small;">Juntos transformamos <b>Yucatán</b> GOBIERNO ESTADAL</p>	<p><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN</b></p>	
Solicitud de Apoyo Económico		

IV- CONCEPTOS SOLICITADOS		V- ZONAS PRIORITARIAS
DONATIVO Y/O DONACION	CANTIDAD	
RECURSOS EN DINERO		PESOS MEXICANOS
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		

VI- DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ANEXAR A LA PRESENTE SOLICITUD	
1- ACTA CONSTITUTIVA 2- ÚLTIMA ACTA CONSTITUTIVA DE ASAMBLEA PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO 3- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL 4- IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL 5- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 6- NÚMERO DE REGISTRO VIGENTE COMO DONATARIA AUTORIZADA 7- CLAVE ÚNICA DE INSCRIPCIÓN [CLUN] ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 8- NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	9- PADRÓN DE BENEFICIARIOS ACTUALIZADO 10- COPIA DE UN ESTADO DE CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN 11- SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO [ANEXO 1] DEBIDAMENTE LLENADA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CON EL SELLO DE LA ORGANIZACIÓN. 12- PROPUESTA DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA, EN FORMATO LIBRE Y HOJA MEMBRETADA 13- CARTA DE ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES EXPEDIDA POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA EN EL ESTADO DE YUCATÁN [JAPAY]

VII- FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: _____ CARGO: _____
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en el presente formato y sus anexos son verídicos y autorizo al DIF Yucatán para su verificación- Declaro estar enterado y de acuerdo con los términos y condiciones aplicables a esta solicitud, contenidos en las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Otorgamiento de Apoyo Económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.
<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 50px; margin: 0 auto;"></div> FIRMA Y SELLO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes- Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos- Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente-

Para cualquier duda o aclaración así como para solicitar información para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa, las organizaciones interesadas, sus representantes y el público en general pueden dirigirse al domicilio del Sistema, llamar al teléfono [999] 942 20 30 extensión 14348 o a los correos [atencion-usuarios@yucatan-qob.mx](mailto:atencion-usuarios@yucatan-qob.mx); [maria-macarit@yucatan-qob.mx](mailto:maria-macarit@yucatan-qob.mx) y [cuauhtemoc-molina@yucatan-qob.mx](mailto:cuauhtemoc-molina@yucatan-qob.mx).

## **Anexo 2**

### **Modelo de Convenio de Colaboración**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL DIF YUCATÁN**”; Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “ \_\_\_\_\_”, A TRAVÉS DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL COLABORADOR**”; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA EN ESTE CONVENIO A AMBAS PARTES, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; POR LO QUE ESTE ACTO JURÍDICO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **D E C L A R A C I O N E S**

I. “**EL DIF YUCATÁN**” declara:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante Decreto número 353, el día 12 de septiembre de 1986.
- I.2. Que el artículo 76, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, faculta a los directores generales de los organismos descentralizados o sus equivalentes, en lo tocante a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se le otorgan en otras leyes, ordenamientos o estatutos como son las de celebrar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto, así como las demás que les confieran las leyes.
- I.3. Que le corresponde a \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, artículo 30, fracción VI, la celebración de instrumentos jurídicos, contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo. En este caso, comparece \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, licenciado Mauricio Vila Dosal, de fecha \_\_\_\_\_.
- I.4. Que, para cumplir con su objeto, tiene, entre otras atribuciones, de conformidad con lo establecido en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, en su artículo 16, las siguientes de acuerdo a la Última Reforma D.O. 23-junio-2021:
  - a) Promover y prestar servicios de asistencia social.
  - b) Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
  - c) Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social.

- d) Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- e) Coordinar las funciones relacionadas con beneficencia pública y la asistencia privada en el Estado, así como proponer programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que componen el patrimonio de la beneficencia pública.
- f) Fomentar y apoyar las actividades que lleven a cabo las asociaciones y sociedades civiles y todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.
- g) Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de desamparo.
- h) Llevar a cabo acciones de prevención y de rehabilitación en materia de discapacidad en centros no hospitalarios, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
- i) Realizar y promover estudios e investigaciones en materia de asistencia social, propiciando la participación en su caso, de las autoridades asistenciales en el Estado y sus municipios.
- j) Elaborar y proponer los reglamentos que se requieran en la materia, observando su estricto cumplimiento.
- k) Realizar y promover la capacitación de personal para la asistencia social.
- l) Operar y coordinar el Sistema estatal de información básica en materia de asistencia social.
- m) Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños y adolescentes a través de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán; y a adultos mayores y personas con discapacidad que carezcan de recursos económicos, por medio de la Dirección Jurídica.
- n) Apoyar el ejercicio de la tutela que corresponda al Estado en los términos de la legislación respectiva.
- o) Auxiliar al Ministerio Público en la protección de las personas con discapacidad, así como en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- p) Promover en conjunto con el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, la realización de estudios e investigaciones en materia de discapacidad
- q) Participar en programas de rehabilitación y educación especial.
- r) Gestionar ante las autoridades correspondientes la adaptación o readaptación del espacio urbano, para satisfacer los requerimientos de autonomía de las personas con discapacidad.
- s) Establecer y operar de manera complementaria hospitales, unidades de investigación y docencia y centros relacionados con el bienestar social.
- t) Fomentar y apoyar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.

- u) Apoyar en forma permanente los objetivos y programas de los Dif municipales, y
  - v) Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia.
- I.5. Que, el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2014, en su eje transversal 5, “Igualdad de género, oportunidades y no discriminación”, define el objetivo 5.2.1, “Incrementar la igualdad de oportunidades de los grupos en situación de vulnerabilidad”, que contiene la estrategia 5.2.1.2, “Impulsar la igualdad de oportunidades de bienestar social de las personas en situación de vulnerabilidad” y la consecuente línea de acción 5.2.1.2.3, “Incentivar a organizaciones que elaboren proyectos o acciones de desarrollo comunitario, de combate a las desigualdades sociales y acceso incluyente”,
- I.6. Que la Agenda 2040 en su eje 01, “Yucatán con mejor calidad de vida para las personas”, define el Objetivo 1.7.1. “Incrementar la inclusión social activa en el estado”.
- I.7. Que **“EL DIF YUCATÁN”** aprobó, en la \_\_\_\_\_ sesión de su Junta de Gobierno, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el otorgamiento de un apoyo económico a favor de \_\_\_\_\_, el cual será administrado por este último, y destinado única y exclusivamente para los conceptos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.
- I.8. Que su objetivo social es el de promover, en el estado de Yucatán, el bienestar social, el desarrollo de la comunidad, y fomentar el bienestar familiar, así como el apoyo y fomento de la nutrición.
- I.9. Que dispone de los recursos humanos, materiales y económicos suficientes para atender las responsabilidades que asume por virtud del presente instrumento jurídico.
- I.10. Que, para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Alemán, número 355, colonia Itzimná de esta ciudad de Mérida, Yucatán, código postal 97100.

**II. “EL COLABORADOR” declara:**

- II.1. Que \_\_\_\_\_ tiene \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ objeto social \_\_\_\_\_.
- II.2. Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la escritura pública número \_\_\_\_\_, llevada ante la fe del notario público \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, del estado de Yucatán.
- II.3. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.
- II.4. Que es actualmente \_\_\_\_\_, de acuerdo con la escritura pública número \_\_\_\_\_.

II.5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, cuyo número es \_\_\_\_\_.

II.6. Que no persigue fines de lucro ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Yucatán.

### III. De “LAS PARTES” declaran:

**ÚNICA.** Que se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente instrumento, manifestando que, en su celebración, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

En mérito de lo anteriormente expuesto, “**LAS PARTES**” se someten a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente instrumento tiene por objeto coordinar acciones entre “**LAS PARTES**”, para que, mediante la entrega de recursos económicos por parte de “**EL DIF YUCATÁN**”, “**EL COLABORADOR**” pueda cumplir con su objeto social de atender a personas en situación de vulnerabilidad.

### SEGUNDA. DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, “**EL DIF YUCATÁN**” otorgará a “**EL COLABORADOR**” la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tiene por Objeto la Asistencia Social.

“**EL COLABORADOR**” acepta la cantidad total que será otorgada y se obliga a administrarla y emplearla única y exclusivamente para cualquiera de los fines establecidos en las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por objeto la Asistencia Social.

De la misma manera, en relación con los recursos del apoyo mencionado en esta cláusula, “**EL COLABORADOR**” presentará un informe a “**EL DIF YUCATÁN**” sobre los ahorros o economías generados por “**EL**

**COLABORADOR**” al 30 de noviembre del año en curso, para que **“EL DIF YUCATÁN”**, defina, en coordinación con **“EL COLABORADOR”**, el destino de dichos recursos.

Asimismo, **“EL COLABORADOR”** es responsable del uso de los bienes adquiridos, los cuales podrán desincorporarse de su patrimonio cuando legalmente proceda y conforme al procedimiento establecido en la legislación estatal correspondiente.

### **TERCERA. DEL APOYO**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la entrega formal de la cantidad que será otorgada se realizará en \_\_\_\_\_ ministraciones a través de transferencias bancarias por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.

Para tales efectos, **“EL DIF YUCATÁN”** deberá realizar dichas transferencias a la cuenta \_\_\_\_\_ de la institución bancaria denominada \_\_\_\_\_.

### **CUARTA. OBLIGACIONES DE “EL COLABORADOR”**

1. Coadyuvar con **“EL DIF YUCATÁN”** en las tareas de apoyo a sujetos en condición de vulnerabilidad en el estado de Yucatán así como apegarse a lo establecido en sus procedimientos internos.
2. Administrar los recursos recibidos y emplearlos, única y exclusivamente, para los fines establecidos en las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.
3. Informar a **“EL DIF YUCATÁN”** sobre los rendimientos financieros que generen los recursos recibidos. Su aplicación por parte de **“EL COLABORADOR”** deberá ser sometida a consideración de **“EL DIF YUCATÁN”** para que este, en caso de resultar procedentes, autorice su ejercicio.
4. Presentar la documentación comprobatoria (Complemento de Pago) ante **“EL DIF YUCATÁN”** de la recepción de las transferencias de los montos establecidos en la cláusula TERCERA de este instrumento, dentro de los tres días hábiles siguientes a su realización.
5. Permitir la supervisión de los bienes adquiridos con los recursos señalados en las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA de este instrumento, por parte de Servidores Públicos adscritos a **“EL DIF YUCATÁN”** y de la Secretaría de la Contraloría General, en el momento que así lo requieran,

la cual deberá llevarse a cabo en las instalaciones de **“EL COLABORADOR”**.

6. Otorgar apoyos de acuerdo con el objeto social de la Organización en el estado de Yucatán, a partir de la firma del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre del ejercicio vigente.
7. Dar el seguimiento correspondiente a las estrategias impulsadas por el Gobierno del Estado de Yucatán durante la vigencia del presente convenio.
8. Entregar a **"EL DIF YUCATÁN"**, cuando así lo requiera, la información necesaria para amparar el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
9. Entregar un informe trimestral de actividades, el cual deberá contener como mínimo los siguientes puntos:
  - a. Actividades realizadas
  - b. Reporte de gastos ejercidos
  - c. Número de beneficiarios atendidos en el periodo
10. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Convenio.

#### **QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE “EL DIF YUCATÁN”**

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“EL DIF YUCATÁN”** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Coadyuvar con **“EL COLABORADOR”** en el desarrollo de las acciones de apoyo a sujetos en condiciones de vulnerabilidad.
2. Realizar la entrega de la cantidad referida en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, en los términos en ella previstos.
3. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente convenio.

#### **SEXTA. DE LA COBERTURA**

En este acto, **“LAS PARTES”** acuerdan que la implementación de los apoyos otorgados sea en todo el territorio del estado de Yucatán.

Asimismo, **“LAS PARTES”** convienen que los logros obtenidos derivados del cumplimiento del presente Convenio serán reconocidos y publicitados mutuamente.

#### **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

La supervisión de los recursos otorgados, referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de la Contraloría General y a **"EL DIF YUCATÁN"**, quienes, de manera coordinada, realizarán

las acciones necesarias para que **“EL COLABORADOR”** realice la debida comprobación del ejercicio de los recursos transferidos y del cumplimiento de lo establecido en la Cláusula CUARTA.

#### **OCTAVA. DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS**

**“EL COLABORADOR”** se compromete a ejercer la cantidad recibida para los fines establecidos en la Cláusula SEGUNDA de este instrumento y, en caso de no ejercerlos en los términos establecidos, se obliga a reintegrar los recursos no ejercidos dentro de los quince días naturales posteriores al requerimiento que realice **“EL DIF YUCATÁN”**, por escrito, señalando, de manera detallada, las causas correspondientes.

Lo señalado en el párrafo anterior aplicará de igual manera para los rendimientos financieros que no hayan sido ejercidos.

En caso de configurarse dichos supuestos, **“EL DIF YUCATÁN”** deberá señalar la cuenta CLABE correspondiente y entregar el recibo o constancia de dicha devolución.

#### **NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES**

**“LAS PARTES”** convienen y aceptan que, en atención al origen del presente convenio, no se establecen o derivan de él, en ningún caso, relaciones laborales por parte del personal que preste cualquier tipo de servicio para **“EL COLABORADOR”**, por lo que asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo con las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, y en ningún caso, **“EL DIF YUCATÁN”** será considerado como empleador solidario o sustituto.

#### **DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** convienen que toda información materia del presente Convenio que sea transmitida entre ellas de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

De igual manera, **“LAS PARTES”** se obligan a reservar como confidencial toda la información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras y operativas que resulten de este Convenio, la cual sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

**“LAS PARTES”** convienen en mantener un principio general de confidencialidad respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso y evitar la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generados que tengan carácter confidencial.

Lo anterior no aplicará tratándose de actividades o trabajos en que expresamente **“LAS PARTES”** acuerden su divulgación, publicación, o bien, cuando se trate de aquellas que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estén obligadas a poner en disposición de terceros.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

En caso de existir alguna circunstancia que impida o retrase el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos para cada una de **“LAS PARTES”**, la responsable lo comunicará a la otra a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que haya ocurrido tal circunstancia, a efecto de que entre ambas establezcan los mecanismos para restablecer los compromisos que no se hayan cumplido.

Asimismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que no existirá responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superadas las causas se reanudarán las actividades en la forma y los términos que **“LAS PARTES”** determinen.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LAS PARTES”** acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir su terminación anticipada. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, **“EL COLABORADOR”** se compromete a reintegrar a **“EL DIF YUCATÁN”** los recursos no ejercidos al momento en que se configure dicho supuesto, junto con los rendimientos financieros que se hubieren generado.

Para tal efecto, **“EL COLABORADOR”** deberá realizar dicho reintegro dentro de los quince días hábiles posteriores a la terminación anticipada del presente instrumento.

#### **DÉCIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando se realice por escrito. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se agregarán como parte integrante del presente Convenio.

#### **DÉCIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA**

La vigencia del presente instrumento iniciará a partir del momento de su firma y concluirá hasta el 31 de septiembre de \_\_\_\_\_.

#### **DÉCIMA QUINTA DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la legislación aplicable.

#### **DÉCIMA SEXTA PUBLICIDAD DEL PROGRAMA**

En la papelería, los empaques y la publicidad del Programa deberán mencionarse que este es gratuito, así como incluirse la leyenda siguiente: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES**

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del estado de Yucatán; por lo tanto, renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, lo firman por triplicado, en la ciudad de Mérida, Yucatán a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ .

POR **“EL DIF YUCATÁN”**

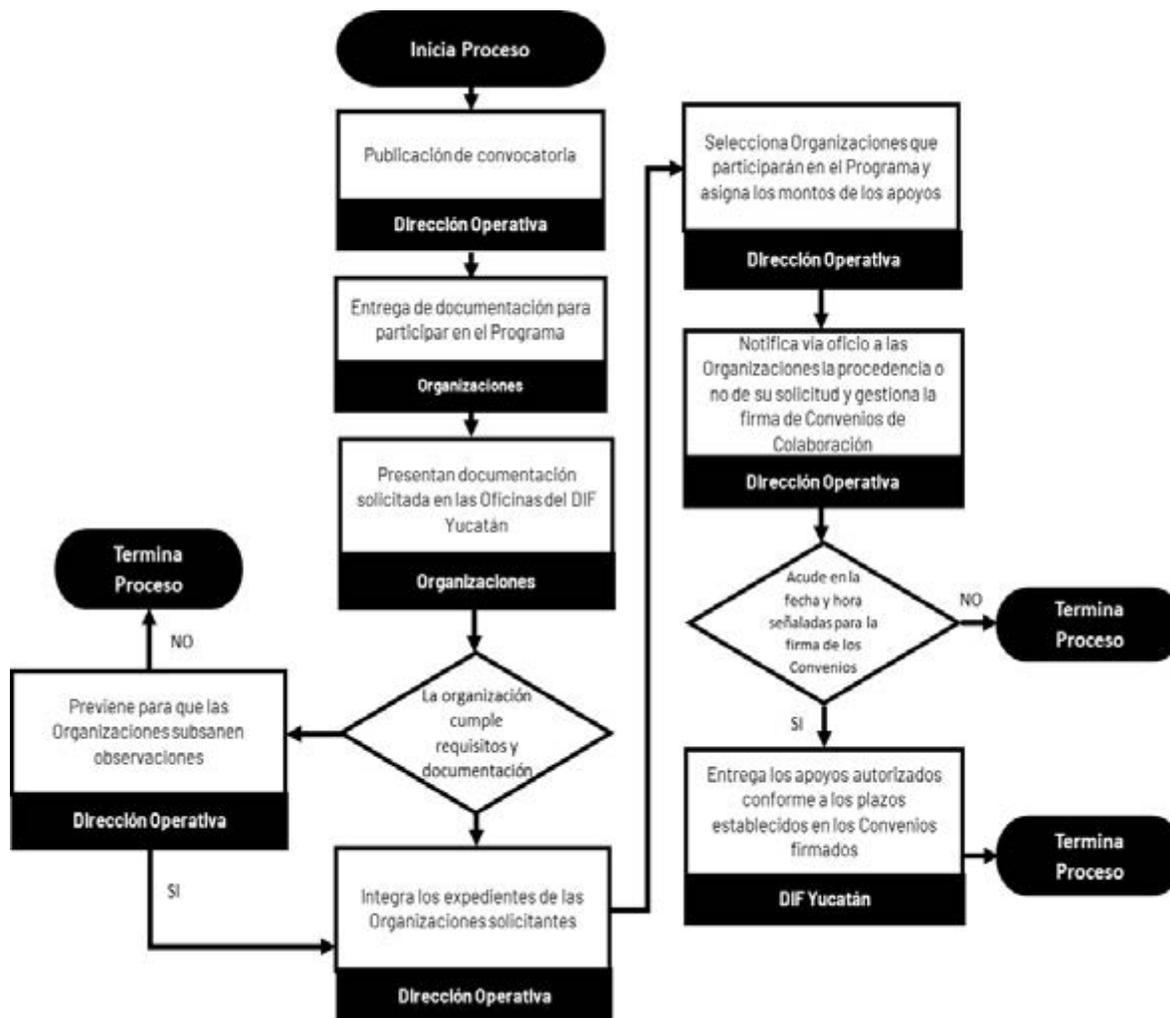
POR **“EL COLABORADOR”**

\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

### Anexo 3

**Diagrama de flujo del procedimiento para acceder a los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social**



## **Acuerdo DIF 12/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer**

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 71 y 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

### **Considerando:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafos tercero y cuarto, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que el Estado lo garantizará, así como a la protección de la salud.

Que la Ley General de Desarrollo Social contempla en su artículo 6, que los derechos para el desarrollo social son la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social, y los relativos a la no discriminación, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que, asimismo, la referida ley general determina en sus artículos 7 y 8, que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la política de desarrollo social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa, así como toda persona o grupo de social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social de Yucatán, en términos de su artículo 11, fracción I, determina que los servicios básicos de salud en materia de asistencia social comprenden entre otros, la atención a personas que, por su condición económica o de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y desarrollo.

Que la citada ley, en términos de sus artículos 14 y 16, fracción I, regula el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene, entre otras para el logro de sus objetivos, la función de promover y prestar servicios de asistencia social.

Que, en el estado de Yucatán, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 fallecieron 93 mujeres por tumores malignos de mama<sup>1</sup>. La

---

<sup>1</sup> (INEGI, 2021)

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP\\_LUCHACANCER2021.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_LUCHACANCER2021.pdf)

tasa más alta de defunciones de mujeres por cáncer de mama se registra en el grupo de edad de 40 años o más toda vez que se reportan 88 defunciones de los 93 casos totales (94% del total de mujeres fallecidas por tumores malignos de mama). En el mundo cada año se registran 685 mil defunciones por cáncer de mama, siendo entre los tumores malignos, la principal causa de muerte en las mujeres<sup>2</sup>. En México, según las cifras de 2020, se registraron 7,880 defunciones por tumores malignos de mama, siendo 7,821 mujeres que fallecieron por cáncer de mama.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en el eje del desarrollo 01, “Yucatán con mejor calidad de vida para las personas”, establece el Tema 1.7. Inclusión social, cuyo Objetivo número 1.7.1 es incrementar la inclusión social activa en el estado” y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 1.7.1.2. Fortalecer el combate a la discriminación, maltrato o abuso en el estado.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 477 “Asistencia Social a Personas Vulnerables”, el cual tiene como propósito que la población con pobreza moderada o pobreza extrema puede resolver sus necesidades por sí mismas, y del cual forma parte el programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie, estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación, se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer, se ejerzan de manera eficiente, eficaz,

---

<sup>2</sup> (INEGI, 2022)

[https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Mortalidad\\_05&bd=Mortalidad](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Mortalidad_05&bd=Mortalidad)

oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien emitir el presente:

**Acuerdo DIF 12/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer**

**Artículo único.** Se expide como anexo único las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer.

**Artículos transitorios**

**Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Segundo. Vigencia**

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

**Tercero. Abrogación**

Se abroga el Acuerdo DIF 10/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer del Hospital General Agustín O'Horán publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 31 de marzo de 2022.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 13 de marzo de 2023.

**( RÚBRICA )**

**Lic. María Teresa Boehm Calero**  
**Directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en**  
**Yucatán**

# **Anexo único. Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer**

## **Capítulo I**

### **Disposiciones generales**

#### **Artículo 1. Objeto**

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer.

#### **Artículo 2. Objetivo del Programa de subsidios o ayudas**

El Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer tiene por objetivo que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismos, a través de la entrega de apoyos económicos y en especie.

#### **Artículo 3. Definiciones**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Apoyo Alimentario (Despensa).** - Se refiere a los paquetes de productos alimentarios que recibe la persona beneficiaria de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria, que contribuyen a promover una alimentación correcta.
2. **Apoyo Económico.** - Se refiere al recurso económico que recibe la persona beneficiaria para diversos gastos relacionados a su tratamiento.
3. **CURP.** - Clave Única de Registro de Población.
4. **Diagnóstico.** - Documento expedido por un profesional de la salud en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas.
5. **DIF Yucatán.** - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
6. **Instancia Ejecutora.** - El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, a través del Departamento de Enlace Ciudadano.
7. **Línea de bienestar mínimo.** - Herramienta utilizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para medir el ingreso de las personas. Comprende la canasta alimentaria misma que se determina con el consumo básico de alimentos de una persona al mes. Una persona se encuentra por debajo de dicha línea de bienestar cuando no tiene el ingreso suficiente para cubrir el costo de una canasta básica alimentaria al mes.
8. **Padrón de población beneficiaria o Padrón de Beneficiarios.** - Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directamente subsidios y/o apoyos económicos o en especie (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los requisitos de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

9. **Persona Beneficiaria.** - Persona que después de acreditar los requisitos respectivos y presentar la documentación correspondiente recibe los apoyos que otorga el Programa.

10. **Personas en condición de vulnerabilidad.** - Toda persona que, por diferentes factores o la combinación de ellos, tales como su condición de carencia social o de ingreso, que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, de conformidad con lo dispuesto el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Social.

11. **Reglas de Operación.** - Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos que otorga.

#### **Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas**

El programa será ejecutado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y comprenderá lo siguiente:

<b>Dependencia o entidad</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Programa de Subsidios o ayudas</b>	<b>Componentes del programa presupuestario</b>	<b>Subsidio o ayuda</b>
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	477 Asistencia Social a Personas Vulnerables	Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer	Apoyos económicos entregados	Apoyo económico
			Apoyos en especie entregados	Apoyo alimentario

#### **Artículo 5. Población objetivo**

Podrán acceder a los beneficios del Programa de subsidios o ayudas:

<b>Componente del Programa Presupuestario</b>	<b>Subsidio o ayuda</b>	<b>Población programada a atender</b>
Apoyos económicos entregados	Apoyo económico	Personas en situación de pobreza moderada o pobreza extrema que padecen cáncer
Apoyos en especie entregados	Apoyo alimentario	

#### **Artículo 6. Cobertura**

El Programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

#### **Artículo 7. Aplicación**

El Programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

## **Capítulo II Disposiciones específicas**

### **Sección primera Apoyo Económico**

#### **Artículo 8. Descripción**

El apoyo económico consiste en la entrega del recurso económico de manera bimestral.

#### **Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario**

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en situación de pobreza moderada o pobreza extrema.
2. Encontrarse recibiendo tratamiento contra el cáncer, con un diagnóstico de máximo cinco años de antigüedad contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
3. Residir en el Estado de Yucatán.

#### **Artículo 10. Documentación**

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa, deberán entregar la siguiente documentación:

1. Solicitud del Programa (Anexo 1)
2. Copia de identificación oficial vigente, con fotografía y firma del solicitante (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o licencia de conducir).
  - a. Cuando la persona sea menor de edad, se deberá presentar la identificación de la madre, padre o tutor(a).
  - b. Cuando la persona no pueda acudir, podrá enviar a un representante, quien deberá presentar copia de la identificación de ambas personas y un escrito libre firmado, en el cual el solicitante nombre a su representante.
3. Copia del acta de nacimiento.
4. Copia de la CURP (en caso de no presentar credencial para votar como identificación oficial)
5. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de luz eléctrica, agua o teléfono).
6. Documento que acredite que padece cáncer (diagnóstico médico, resumen médico, resultado de la biopsia, comprobante de recibir quimioterapia o radiación, entre otros) expedido por un profesional de la salud.

## **Artículo 11. Criterios de selección**

Cuando no sea posible atender por motivos técnicos, operativos o presupuestales a todas las personas que cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

1. Personas que hayan sido beneficiarias del Programa en el ejercicio fiscal inmediato anterior, con un diagnóstico de máximo cinco años de antigüedad y que sean niñas, niños o adolescentes; mujeres; hombres, en ese orden de prioridad.
2. Diagnóstico inicial más reciente,
3. Niñas, niños o adolescentes; mujeres; hombres, en ese orden de prioridad;
4. De acuerdo con el nivel socioeconómico del solicitante, priorizando a quienes tengan ingresos menores a la línea de bienestar mínimo;
5. El orden de prelación en que se recibieron las solicitudes.

## **Artículo 12. Descripción del apoyo**

El Apoyo económico consiste en la entrega de \$2,000.00 (Son: Dos mil pesos 00/100 M.N.) de manera bimestral, a partir de su incorporación al Programa.

El DIF Yucatán hará entrega de las tarjetas bancarias en las que la persona beneficiaria recibirá dicho apoyo. Las tarjetas bancarias se expedirán a nombre de la persona que se designe en el escrito libre, para los casos de personas beneficiarias que por enfermedad no puedan hacer el trámite de cobro. En el caso de personas beneficiarias menores de edad, dichas tarjetas se expedirán a nombre del padre, madre o tutor(a).

El apoyo económico se entregará por cada persona que padezca cáncer que sea beneficiaria del Programa, independientemente de que formen parte del mismo hogar, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

## **Artículo 13. Cantidad o monto máximo**

El monto o cantidad máxima de apoyo económico que se otorgará por cada persona beneficiaria, será de hasta \$12,000.00 (Son: Doce mil pesos 00/100 M.N.), equivalente a 6 apoyos durante el ejercicio fiscal correspondiente.

## **Artículo 14. Convocatoria**

La Instancia Ejecutora deberá publicar la convocatoria del Programa en su sitio web <http://www.dif.yucatan.gob.mx/> a más tardar el 31 de marzo del presente año.

La convocatoria deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Los requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa.
2. La documentación que deberán presentar las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa y el plazo para tal efecto.
3. El lugar y horario y plazo para la recepción de las solicitudes de apoyo y de la documentación correspondiente.
4. Plazo de resolución de las solicitudes recibidas.
5. Los criterios de selección para acceder a los apoyos del Programa.

## **Artículo 15. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento (Anexo 2):

1. La Instancia Ejecutora emite la convocatoria correspondiente;
2. La persona solicitante o de ser el caso, su representante, acude a las instalaciones del DIF Yucatán, al área de Enlace Ciudadano, para presentar la documentación correspondiente, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
3. El personal del área de Enlace Ciudadano verifica que la documentación de la persona solicitante y de ser el caso, de su representante, esté completa. En caso de no ser así, la persona solicitante o de ser el caso, su representante, contará con un plazo de 10 días hábiles para solventar las observaciones. En caso de no completar la documentación faltante en el plazo antes mencionado, la solicitud será anulada.
4. En caso de que la documentación presentada cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se procederá al levantamiento del estudio socioeconómico correspondiente (Anexo 3).
5. Personal del Departamento de Enlace Ciudadano informará vía telefónica a la persona beneficiaria, o en su caso a su representante, de la procedencia o no de su solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de su solicitud. Así mismo, le notificará el tiempo en que le será entregada la tarjeta bancaria y cuándo recibirán el apoyo económico, o bien, de haber sido persona beneficiaria del año anterior y ya contar con dicha tarjeta, se le notificará la fecha en que recibirá el apoyo económico;
6. En caso de que la persona beneficiaria sea de nueva incorporación al Programa, ésta o, su representante, acude al DIF Yucatán a recoger la tarjeta bancaria en la que será transferido el apoyo;
7. La persona beneficiaria o su representante recibirá por vía transferencia electrónica el apoyo correspondiente.

## **Sección segunda Apoyo alimentario**

### **Artículo 16. Descripción**

El apoyo alimentario consiste en la entrega de paquetes de productos alimentarios de manera mensual.

## **Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario**

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en situación de pobreza moderada o pobreza extrema.
2. Encontrarse recibiendo tratamiento contra el cáncer, con un diagnóstico de máximo cinco años de antigüedad contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
3. Residir en el Estado de Yucatán.

## **Artículo 18. Documentación**

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa, deberán entregar la siguiente documentación:

1. Solicitud del Programa (Anexo 1).
2. Copia de identificación oficial vigente, con fotografía y firma del solicitante (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o licencia de conducir).
  - a. Cuando la persona sea menor de edad, se deberá presentar la identificación de la madre, padre o tutor(a).
  - b. Cuando la persona no pueda acudir, podrá enviar a un representante, quien deberá presentar copia de la identificación de ambas personas y un escrito libre firmado, en el cual el solicitante nombre a su representante.
3. Copia del acta de nacimiento.
4. Copia de la CURP (en caso de no presentar credencial para votar como identificación oficial).
5. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de luz eléctrica, agua o teléfono).
6. Documento que acredite que padece cáncer (diagnóstico médico, resumen médico, resultado de la biopsia, comprobante de recibir quimioterapia o radiación, entre otros) expedido por un profesional de la salud.

## **Artículo 19. Criterios de selección**

Cuando no sea posible atender por motivos técnicos, operativos o presupuestales a todas las personas que cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

1. Personas que hayan sido beneficiarias del Programa en el ejercicio fiscal inmediato anterior, con un diagnóstico de máximo cinco años de antigüedad y que sean niñas, niños o adolescentes; mujeres; hombres, en ese orden de prioridad.
2. Diagnóstico inicial más reciente,

3. Niñas, niños o adolescentes; mujeres; hombres, en ese orden de prioridad;
4. De acuerdo con el nivel socioeconómico del solicitante, priorizando a quienes tengan ingresos menores a la línea de bienestar mínimo;
5. El orden de prelación en que se recibieron las solicitudes.

### **Artículo 20. Descripción de los apoyos**

El apoyo alimentario consiste en la entrega mensual de una despensa conformada con alimentos de la canasta básica que se entregarán a partir de su incorporación al Programa. Este apoyo se otorga con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS).

El apoyo alimentario se entregará por cada persona que padezca cáncer que sea beneficiaria del Programa, independientemente de que formen parte del mismo hogar, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **Artículo 21. Cantidad o monto máximo**

El monto o cantidad máxima de apoyo alimentario que se otorgará por cada persona beneficiaria será de hasta 12 despensas, las cuales equivalen a un máximo de \$4,800.00 (Son: Cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) durante el año fiscal correspondiente.

### **Artículo 22. Convocatoria**

La Instancia Ejecutora deberá publicar la convocatoria del Programa en su sitio web <http://www.dif.yucatan.gob.mx/> a más tardar el 31 de marzo del presente año.

La convocatoria deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Los requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa.
2. La documentación que deberán presentar las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa y el plazo para tal efecto.
3. El lugar y horario y plazo para la recepción de las solicitudes de apoyo y de la documentación correspondiente.
4. Plazo de resolución de las solicitudes recibidas.
5. Los criterios de selección para acceder a los apoyos del Programa.

### **Artículo 23. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento (Anexo 4):

1. La Instancia Ejecutora emite la convocatoria correspondiente;

2. La persona solicitante o de ser el caso, su representante, acude a las instalaciones del DIF Yucatán, al área de Enlace Ciudadano, para presentar la documentación correspondiente, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;

3. El personal del área de Enlace Ciudadano verifica que la documentación de la persona solicitante y de ser el caso, de su representante, esté completa. En caso de no ser así, la persona solicitante o de ser el caso, su representante, contará con un plazo de 10 días hábiles para solventar las observaciones. En caso de no completar la documentación faltante en el plazo antes mencionado, la solicitud será anulada.

4. En caso de que la documentación presentada cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se procederá al levantamiento del estudio socioeconómico correspondiente (Anexo 3).

5. Personal del Departamento de Enlace Ciudadano informará vía telefónica a la persona solicitante, o en su caso a su representante de la procedencia o no de su solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de su solicitud. Así mismo, le notificará el tiempo en que le será entregado el apoyo alimentario;

6. La persona solicitante, o su representante, en su caso, acude al DIF Yucatán a recoger el apoyo alimentario;

7. La persona solicitante o su representante firmará el Comprobante de entrega del apoyo alimentario (Anexo 5).

#### **Artículo 24. Derechos de los beneficiarios.**

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los siguientes derechos:

1. Solicitar y recibir de manera clara, oportuna y gratuita la información acerca del Programa;

2. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo y sin discriminación alguna;

3. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;

4. Presentar denuncias ante las autoridades competentes;

5. Recibir los apoyos del Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **Artículo 25. Obligaciones de los beneficiarios**

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las disposiciones de estas Reglas de Operación;

2. Atender las solicitudes de información que, en su caso, le realice la Instancia Ejecutora, entre estas, el avance del tratamiento contra el cáncer;

3. Dar seguimiento a las publicaciones que realice la Instancia Ejecutora del Programa desde el momento que realicen su solicitud hasta la entrega-recepción de los apoyos;

4. Acudir a las instalaciones que determine la Instancia Ejecutora para firmar el comprobante de entrega del apoyo alimentario (Anexo 5) y usar los apoyos conforme a lo establecido en las presentes Reglas de operación.

## **Artículo 26. Sanciones de los beneficiarios**

Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, se les podrá suspender o cancelar los apoyos del Programa. De ser así, no podrán solicitar nuevamente los apoyos de este Programa, durante el ejercicio fiscal vigente. Las sanciones que haya lugar se desarrollarán de conformidad con la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

## **Capítulo III Participantes**

### **Artículo 27. Instancia Ejecutora**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, a través del Departamento de Enlace Ciudadano adscrito a la Dirección Operativa será la Entidad encargada de la ejecución del Programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El Departamento de Enlace Ciudadano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su carácter de Instancia Ejecutora del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Celebrar convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos con otras instancias del ámbito nacional, estatal o municipal, así como en su caso, con asociaciones civiles, que coadyuven a cumplir el objetivo del Programa.

2. Aplicar estas Reglas de Operación y demás normativa y legislación aplicable al Programa.

3. Solicitar, en su caso, ampliación presupuestal para la operación del Programa, derivado de las necesidades del mismo, con apego a la disponibilidad presupuestal y a la legislación aplicable.

4. Ejercer los recursos del Programa de conformidad con sus Reglas de Operación, los convenios de colaboración celebrados en su caso, y las disposiciones legales y normativas aplicables.

5. Desarrollar los procedimientos legales y administrativos necesarios para adquirir los bienes y servicios que permitan realizar las acciones que correspondan, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.

6. Implementar las acciones para que los recursos y apoyos del Programa se entreguen de forma oportuna, eficiente y transparente.
7. Recibir e integrar la documentación presentada por las personas y conservar los documentos necesarios para el trámite de sus solicitudes.
8. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas interesadas para acceder a los apoyos del Programa.
9. Seleccionar a las personas susceptibles de recibir los apoyos con base a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
10. Realizar las acciones administrativas necesarias para la correcta aplicación del Programa.
11. Resguardar y administrar la información del Programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al Programa, de acuerdo con la normatividad aplicable.
12. Brindar a las autoridades competentes en materia de auditoría y fiscalización las facilidades y la información necesarias para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.
13. Integrar la información del Programa para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.
14. Publicar el padrón de beneficiarios del Programa, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.
15. Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

La instancia ejecutora tiene la atribución de la interpretación de las presentes reglas de operación.

## **Capítulo IV Seguimiento y evaluación**

### **Artículo 28. Seguimiento**

El seguimiento al Programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la Instancia Ejecutora.

El seguimiento del Programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La Instancia Ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
Programa presupuestario 477. Asistencia Social a Personas Vulnerables	Apoyo económico.	Apoyo económico entregado	Porcentaje de Apoyos Económicos entregados	<p>Porcentaje <math>\rightarrow (B/C)*100</math></p> <p>B = Total de apoyos económicos entregados a la población en situación de vulnerabilidad</p> <p>C = Total de apoyos económicos solicitados por la población en situación de vulnerabilidad</p>
	Apoyo Alimentario	Apoyos especie en entregados.	Porcentaje de Apoyos en Especie entregados	<p>Porcentaje <math>\rightarrow (B/C)*100</math></p> <p>B: Total de apoyos en especie entregados a la población en situación de vulnerabilidad</p> <p>C: Total de apoyos en especie solicitados por la población en situación de vulnerabilidad</p>

### Artículo 29. Evaluación

La evaluación del Programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### Artículo 30. Publicación de informes

La Instancia Ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, y de manera trimestral los padrones de beneficiarios, de conformidad con el artículo 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## Capítulo V Disposiciones complementarias

### Artículo 31. Publicidad del Programa

En la papelería, empaques y publicidad del Programa se deberá incluir la leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido

de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **Artículo 32. Auditoría**

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán será la Dependencia encargada de las funciones de auditoría del Programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **Artículo 33. Denuncias**

Cuando se presuma la existencia de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o vincularse con éstas, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante el Órgano de Control Interno del Sistema, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, la Auditoría Superior de la Federación o las entidades fiscalizadoras que correspondan, en términos de las disposiciones legales aplicables.

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán se establecerán medios de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar las denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del Programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

Las denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al propio DIF Yucatán o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

### **Artículo 34. Responsabilidades de los Servidores Públicos**

Las y los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas Reglas de Operación serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

## Anexo 1. Formato de Solicitud del Programa



### ANEXO 1 FORMATO DE SOLICITUD PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS CON CÁNCER

0001

#### DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

DEL MES DE  DEL AÑO  MUNICIPIO:

LOCALIDAD:  NOMBRE(S):

PRIMER APELLIDO:  SEGUNDO APELLIDO:

SEXO: MUJER  HOMBRE  EDAD:  NÚMERO TELEFÓNICO:

¿EL SOLICITANTE ES JEFE(A) DE FAMILIA? SI  NO  ¿HABLA MAYA? SI  NO

CURP: \_\_\_\_\_

#### DATOS GENERALES DEL PREDIO

CALLE:  NÚMERO:  CRUZAMIENTO 1:  CRUZAMIENTO 2:

COLONIA:  REFERENCIAS DEL DOMICILIO:

TIPO DE USO DE PREDIO: CASA HABITACIÓN  COMERCIO  OTRO:

EN EL PREDIO DONDE SE SOLICITA EL APOYO:

¿HABITAN NIÑOS DE HASTA 6 AÑOS DE EDAD? SI  NO  ¿CUÁNTOS?

¿HABITA ALGUNA PERSONA CON DISCAPACIDAD (MOTRIZ, VISUAL, INTELLECTUAL)? SI  NO  ¿CUÁNTAS?

¿HABITAN MUJERES EN PERÍODO DE GESTACIÓN O LACTANCIA? GESTACIÓN  LACTANCIA  ¿CUÁNTAS?

¿HABITAN PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS? SI  NO  ¿CUÁNTAS?

Mediante la suscripción de este documento, manifiesto mi interés de participar en los Apoyos a Personas con Cáncer, por lo que acuerdo sujetarme a sus Reglas de Operación. Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada en este documento es verdadera.

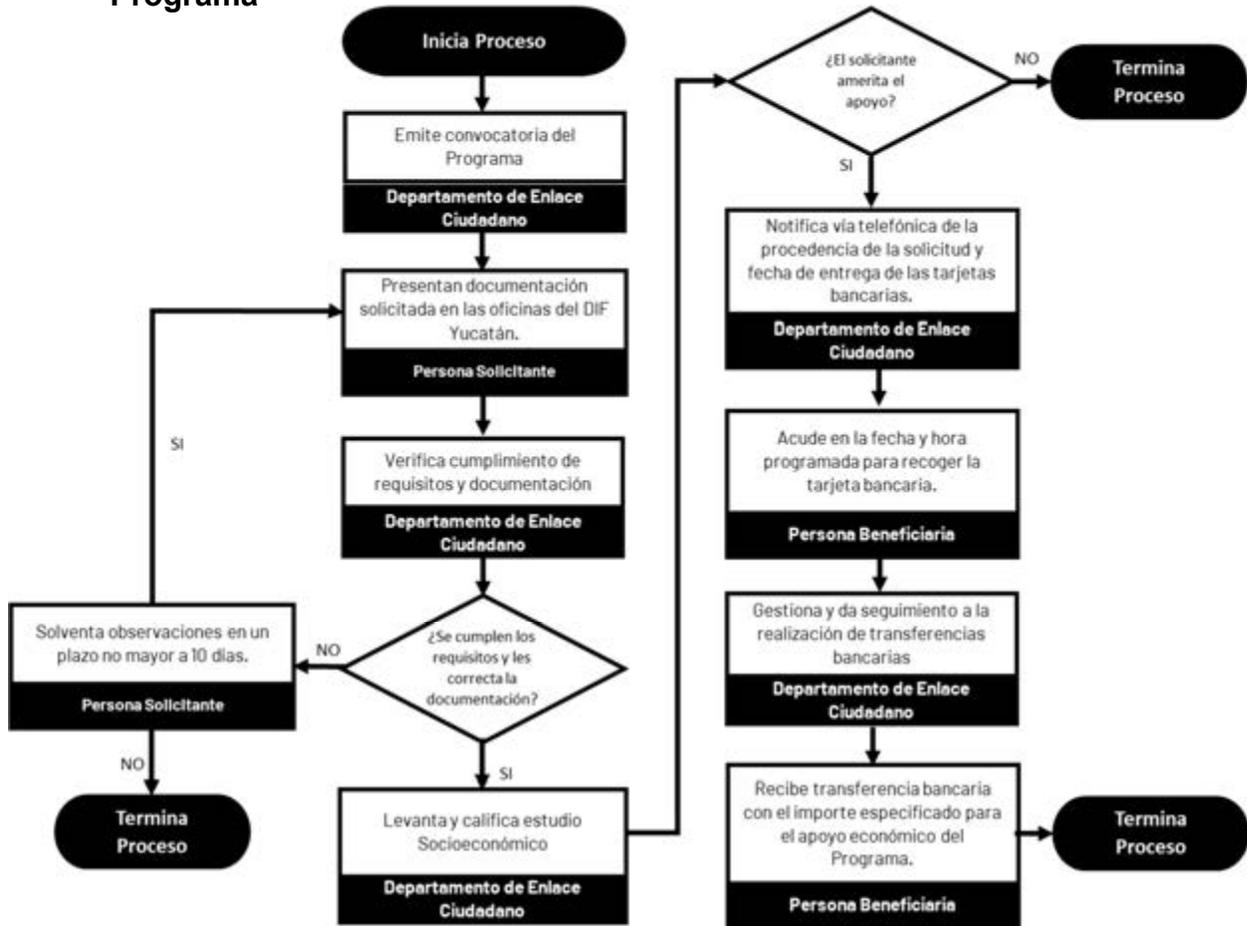
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DEL SOLICITANTE

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributarlos. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos personales aquí recabados serán utilizados para los Apoyos a Personas con Cáncer no se realizarán transferencias de los mismos. Consulte el aviso de privacidad integral a través de [www.ayuda.yucatan.gob.mx](http://www.ayuda.yucatan.gob.mx). Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este programa puede comunicarse al tel. 942 2090 ext. 143944 o acudir a la siguiente dirección: Av. Alemán núm. 395, ext. 100 Mérida, Yucatán.

Este programa es de apoyos y subsidios por parte del Gobierno del Estado por lo que no generará relación laboral alguna con los beneficiarios.

## Anexo 2. Procedimiento para acceder a los Apoyos Económicos del Programa



### Anexo 3. Formato de Estudio Socioeconómico



#### ANEXO 3 FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS CON CÁNCER

FECHA:

##### DATOS GENERALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:  SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE(S):  SEXO: MUJER  HOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO:  DEL MES DE  DEL AÑO  EDAD:

CURP: \_\_\_\_\_ NÚMERO TELEFÓNICO:

ESTADO:  MUNICIPIO:  LOCALIDAD:

¿HABLA MAYA? SI  NO

CALLE:  NÚMERO:  CRUZAMIENTO 1:  CRUZAMIENTO 2:

COLONIA:  REFERENCIAS DEL DOMICILIO:

ESTADO CIVIL: SOLTERO  CASADO  VIUDO  UNIÓN LIBRE

##### OCUPACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

MARCA CON UNA "X", SI SELECCIONAS OFICIO U OTROS, FAVOR DE ESPECIFICAR DÓNDE.

ESTUDIANTE	EMPLEADO	ACTIVIDADES DE CULTIVO/ CRÍA DE ANIMALES	JUBILADO/ PENSIONADO
AMA DE CASA	COMERCIANTE	OFICIO	OTROS

DIAGNÓSTICO MÉDICO:

**DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE**  
(EN CASO DE QUE APLIQUE)

PRIMER APELLIDO:  SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE(S):  SEXO: MUJER  HOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO:  DEL MES DE  DEL AÑO  EDAD:

CURP: \_\_\_\_\_ NÚMERO TELEFÓNICO:

PARENTESCO: NO  SI  ¿CUÁL? \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES DE LA PERSONA DESIGNADA PARA EL COBRO**  
(EN CASO DE SER DIFERENTE AL BENEFICIARIO)

PRIMER APELLIDO:  SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE(S):  SEXO: MUJER  HOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO:  DEL MES DE  DEL AÑO  EDAD:

CURP: \_\_\_\_\_ NÚMERO TELEFÓNICO:

PARENTESCO: NO  SI  ¿CUÁL? \_\_\_\_\_

**EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA VIVIENDA**

MARCA CON UNA "X".

CARACTERÍSTICAS	SEVERA	MODERADO	LEVE
¿DE QUÉ MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO?	TIERRA	CEMENTO	MOSAICO, MADERA, OTROS
¿DE QUÉ MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?	CARTÓN, TELA, LLANTAS, HUANO	ABESTO, MADERA, TABLA ROCA	CONCRETO, BLOK, LADRILLO
¿DE DÓNDE TOMA EL AGUA PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS?	POZO	DE LA LLAVE	PURIFICADA
¿QUE COMBUSTIBLE USAN PARA COCINAR?	CARBÓN O LEÑA	GAS	PARRILLA ELECTRICA, MICROONDAS



### EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA VIVIENDA

MARCA CON UNA 'X'.

CARACTERÍSTICAS	SEVERA	MODERADO	LEVE
LA VIVIENDA ES:	RENTADA	PRESTADA	PROPIA
LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIO SANITARIO:	NINGÓN SERVICIO SANITARIO	LETRINA O INODORO	EXCUSADO O BAÑO SANITARIO

¿SU HOGAR DISPONE DE ENERGÍA ELÉCTRICA?: SI  NO

### EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN EL DOMICILIO (CONTAR A LA PERSONA BENEFICIARIA)

FAMILIARES	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN	SI TRABAJA ¿CUÁNTO DINERO APORTA AL MES?

TOTAL DE PERSONAS QUE HABITAN EN EL HOGAR: \_\_\_\_\_ INGRESO TOTAL AL MES: \$ \_\_\_\_\_  
(PARA CALCULAR LA LÍNEA DE BIENESTAR CONSIDERAR EL RESULTADO DE: INGRESO TOTAL AL MES/ NÚMERO DE PERSONAS EN LA MISMA VIVIENDA)

MARCA

RURAL

URBA



### EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL HOGAR

MARCA CON UNA "X".

	NO	SI	SIEMPRE	ALGUNAS VECES	RARA VEZ
¿EN EL ÚLTIMO MES FALTÓ DINERO EN EL HOGAR PARA COMPRAR ALIMENTOS?					
¿EN EL ÚLTIMO MES SE DISMINUYÓ EL NÚMERO DE COMIDAS COMO DEJAR DE DESAYUNAR O ALMORZAR POR FALTA DE DINERO PARA COMPRAR ALIMENTOS?					
¿EN EL ÚLTIMO MES ALGUEEN COMÓ MENOS EN LA COMIDA PRINCIPAL PORQUE LA COMIDA NO ALCANZÓ PARA TODOS?					

#### OBSERVACIONES

**FIRMA SOLICITANTE**

**FIRMA TRAB. SOCIAL**

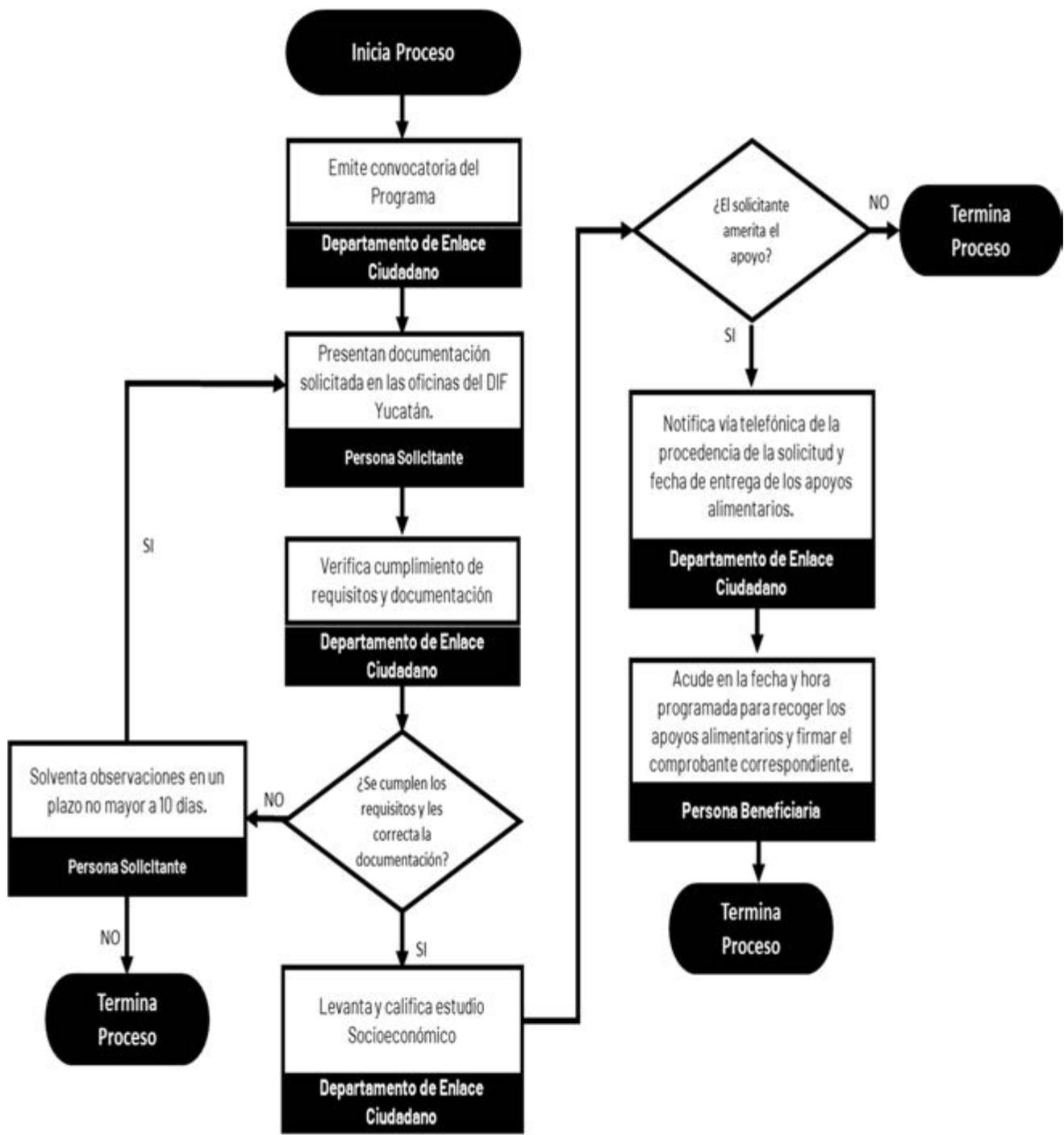
**FIRMA VO. BO.**

\_\_\_\_\_  
FIRMA O HUELLA

\_\_\_\_\_  
TS:

\_\_\_\_\_  
JEFATURA DE ENLACE CIUDADANO

### Anexo 4. Procedimiento para acceder a los Apoyos Alimentario del Programa



## Anexo 5. Comprobante de entrega del apoyo alimentario



FECHA  DE  DE   
(DÍA) (MES) (AÑO)

### ANEXO 5 COMPROBANTE DE ENTREGA DE APOYO EN ESPECIE

Recibí del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán la cantidad de 1 Despensa, las cuales corresponden al programa de "Apoyo para pacientes con cáncer"

CANTIDAD
DESPENSA

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA: \_\_\_\_\_



## Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán Subdirección

### Operativa

Reglas para la Operación del  
Programa de Atención a Grupos  
Prioritarios

# 2023

- Entrega de despensas para personas con cáncer en tratamiento.
- Entrega de sobres de leche.
- Entrega de despensas.
- Entrega de paquetes de pañales.
- Entrega de raciones alimenticias en los Centros de Atención Infantil (CAI).
- Entrega de raciones alimenticias, medicamentos y artículos de higiene personal a niñas, niños y adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo (CAIMEDE).



Acuerdo DIF 13/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado.

## CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, y en su artículo 5, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria; estableciendo que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno que procuren y promuevan su fomento.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentran identificados los programas presupuestarios 477, Asistencia Social a Personas Vulnerables, que tiene como propósito que “la población con pobreza moderada o pobreza extrema puede resolver sus necesidades por sí mismos” y el 479, Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, que tiene como propósito que “las niñas, niños y adolescentes del Estado de Yucatán viven en un entorno social y familiar inclusivos”, asimismo el 444, Cobertura con Equidad en Educación Básica, que tiene como propósito que “se contribuye a disminuir el rezago educativo de la población del estado mediante la mejora de la calidad educativa”.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.



Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos de los programas de Atención a Grupos Prioritarios, Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán y Cobertura con Equidad en Educación Básica, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir las presentes:

Acuerdo DIF 13/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

## **1. Introducción**

El presente documento tiene como objeto enmarcar la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán, señalando para este fin aquellos componentes que ejecutan recursos provenientes del Ramo 33 FAM-AS.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos de cada uno de los elementos que lo integran. De la misma forma se detallan los procesos de evaluación, entrega de resultados y rendición de cuentas, los cual permitirá medir metas y mostrar alcances obtenidos.

Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por este programa y estará vigente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

## **2. Antecedentes**

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

En concordancia con lo antes citado, la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento.

El DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el Artículo 3º que “El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma”.

Para contribuir a lo anterior, con el recurso asignado a través del Fondo de Aportaciones Múltiples Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, se otorgan, a través de diferentes



direcciones del DIF Yucatán, apoyos de diversa índole relativas a los servicios de asistencia social, tales como los siguientes:

A través del Departamento de Enlace Ciudadano, se otorgan paquetes de despensas, sobres de leche y paquetes de pañales a beneficiarios que se encuentren en condición de vulnerabilidad. Estos apoyos se otorgan a través del programa denominado Asistencia a la Comunidad en Vulnerabilidad.

Así mismo, se proporciona mensualmente un paquete de despensa a pacientes con cáncer que se encuentren recibiendo tratamiento a través del programa denominado Apoyo para Pacientes con Cáncer.

El Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo (CAIMEDE), brinda atención a niños, niñas y adolescentes en custodia del Estado, con situación de abandono, violencia física, sexual o mental reciban atención integral, procurando la restitución de sus derechos a la seguridad, educación, salud y alimentación. Con el recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples se otorgan diariamente raciones alimenticias, medicamentos y productos de higiene y aseo personal para las niñas, niños y adolescentes albergados en este centro.

Finalmente, a través de los Centros de Atención Infantil (CAI), el DIF Yucatán brinda servicios de cuidado, atención y educación inicial, que incluye la alimentación, a través del programa Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil de Mérida y Conkal.

### 3. Glosario de términos

**Asistencia Social.** - Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**CAI.** Centro de Atención Infantil

**CAIMEDE.** Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo.

**CONAPO.** - Consejo Nacional de Población.

**CURP.** - Clave Única de Registro de Población.

**DIF Nacional.** - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DIF Yucatán.** - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

**Despensas.** - Para efectos de este documento, se refiere al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta.

**Estado Nutricional.**- Condición del organismo que resulta de la relación entre las necesidades nutritivas individuales y la ingestión, absorción y utilización de los nutrientes contenidos en los alimentos

**Hábitos alimentarios.**- Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos.

**Índice de desempeño.**- Instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.



**Línea de bienestar mínimo.** - Herramienta utilizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL para medir el ingreso de las personas. Comprende la canasta alimentaria misma que se determina con el consumo básico de alimentos de una persona al mes. Una persona se encuentra por debajo de dicha línea de bienestar cuando no tiene el ingreso suficiente para cubrir el costo de una canasta básica alimentaria al mes.

**NMX.** - Norma Mexicana.

**NNA.**- Niñas, Niños y Adolescentes

**NOM.** - Norma Oficial Mexicana.

**Padrón de población beneficiaria o Padrón de Beneficiarios.**- Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos económicos o en especie (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

**Personas en condición de vulnerabilidad.**- Toda persona que, por diferentes factores o la combinación de ellos, tales como su condición de carencia social o de ingreso, que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, de conformidad con lo dispuesto el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Social.

**Población Atendida.** - Es la población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

**Población Objetivo.** - Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad

**Población Potencial.** - Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Prácticas de higiene.**- Conjunto de conocimientos y técnicas que aplican los individuos para el control de los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos para la salud y la higiene personal, es el concepto básico del aseo, limpieza y cuidado del cuerpo humano.

**Raciones alimenticias.** - Son tipos de beneficios tangibles, se refieren a los alimentos elaborados a partir de los menús previamente establecidos de acuerdo a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes.

**Reglas de Operación (ROP).** - Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**SFP.**- Secretaría de la Función Pública.

**SHCP.**- Secretaría de Hacienda y Crédito Público

#### 4. Objetivo

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o familia.

##### 4.1. Objetivos Específicos

- Otorgar despensas dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad.
- Otorgar despensas a Personas que se encuentre recibiendo tratamiento contra el cáncer.



- Otorgar sobres de leche para la complementar la alimentación de personas en situación de vulnerabilidad
- Otorgar paquetes de pañales para personas que tengan alguna discapacidad física que por su condición lo requieran.
- Otorgar raciones alimenticias, medicamentos y artículos de aseo e higiene personal a NNA albergados en CAIMEDE
- Otorgar raciones alimenticias a niñas y niños inscritos en los Centros de Atención Infantil.

## 5. Cobertura

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios tiene cobertura en todo el Estado de Yucatán.

### 6. Población y focalización

#### 6.1. Población potencial

Niñas, Niños y Adolescentes; personas con discapacidad, adultos mayores, y, personas que por su condición de vulnerabilidad, personas que se encuentren recibiendo tratamiento contra el cáncer o se encuentren albergadas en casas hogares o asilos.

#### 6.2. Población objetivo

Habitantes del estado de Yucatán, que presenten condiciones de discapacidad, adultos mayores, personas albergadas en casas hogares o asilos, personas que se encuentren recibiendo tratamiento contra el cáncer, NNA que sean beneficiarios de los servicios de los CAI y del CAIMEDE.

#### 6.3. Criterios de focalización

Para el Programa de Programa de Atención a Grupos Prioritarios: Personas que presenten alguna discapacidad, así como adultos mayores y personas sujetas de asistencia social alimentaria vulnerables por ingresos.

Para las niñas y niños de los Centros de Atención Infantil, hijos de madres y padres trabajadores y/o estudiantes.

Personas que se encuentren recibiendo tratamiento contra el cáncer

No se requiere realizar una focalización Para el caso de los NNA albergados en CAIMEDE, puesto que las NNA que ingresan a dicho Centro, cuentan con la representación del Estado al ser vulnerados sus derechos.

#### 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Para acceder al apoyo de despensas, paquetes de pañales y sobres de leche

- 1) Ser persona con condición de vulnerabilidad
- 2) Ser persona vulnerable por ingresos
  - a) Acreditar el estudio socioeconómico correspondiente.
- 3) Ser adulto mayor de 65 años de edad con las siguientes características:
  - a) Presentar condiciones de vulnerabilidad, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.



- b) Acreditar el estudio socioeconómico correspondiente.

Para acceder a los apoyos de despensas para personas con cáncer

- 1) Encontrarse recibiendo algún tratamiento médico contra el cáncer.

Para acceder a las raciones de los CAI

- 1) Estar inscrito en el Centro de Atención Infantil.

Para acceder a las raciones del CAIMEDE

- 1) Estar bajo custodia del Estado en el CAIMEDE.

**6.5. Métodos y/o procedimientos de selección**

El procedimiento para la selección de los beneficiarios, en el caso de los apoyos de despensas, paquetes de pañales y sobres de leche, se aplica el estudio socioeconómico correspondiente, así como a la capacidad de apoyos a otorgar.

Respecto a las despensas para pacientes con cáncer, recibirán los apoyos las personas que se encuentren en el padrón de beneficiarios de dicho programa.

En el caso de los CAI, se aplica el estudio socioeconómico correspondiente así como a la capacidad de niñas y niños a atender.

Para los NNA albergados en el CAIMEDE, no se requiere realizar un procedimiento de selección.

**7. Características de los apoyos**

**7.1. Tipo de Apoyo**

La conformación de los apoyos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, son los siguientes:

<b>Paquete de despensa</b>	<b>Presentación</b>
Arroz pulido	1 Kg
Avena en hojuelas	450 gr
Frijol negro	1 Kg
Frijol Deshidratado	250 gr
Leche descremada en polvo	210 gr
Lenteja	250 gr
Pasta de espagueti integral	200 gr
Carne de pollo (pouch)	160 gr
Mezcla de verduras ejote y zanahoria (pouch)	420 gr

<b>Paquete alimentario</b>	<b>Presentación</b>
Arroz pulido	1 Kg
Avena en hojuelas	450 gr
Frijol deshidratado	250 gr
Frijol negro	1 kg



Galletas tipo María	160 gr
Galleta tipo soda	160 gr
Leche descremada en polvo	210 gr
Lenteja	250 gr
Pasta de espagueti integral	200 gr
Mezcla de verduras ejote y zanahoria (pouch)	420 gr
Carne de pollo (pouch)	160 gr

#### **Paquete de Pañales**

Pañales predoblados, paquete de 10 piezas

#### **Sobres de Leche**

Leche descremada natural 210 g

**Las raciones alimenticias para las niñas y niños de los CAI.** Se otorgan de acuerdo a la edad y condiciones de salud del beneficiario inscrito. Se otorgan tres raciones de alimento al día, correspondientes a desayuno, almuerzo y colación.

**Las raciones alimenticias para las NNA albergados en el CAIMEDE** se otorgan de acuerdo a la edad y condiciones de salud del beneficiario. Se otorgan cinco raciones de alimento al día, correspondientes a desayuno, dos colaciones, almuerzo y cena. Asimismo se otorgan medicamentos y artículos de higiene personal conforme a los requerimientos diarios de los NNA albergados.

Los apoyos otorgados no tienen costo para los beneficiarios.

### **7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos**

Para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios la entrega de los apoyos de leche, pañales será de manera mensual. Las despensas del programa Asistencia a la Comunidad en Vulnerabilidad se entregarán de manera bimestral. Estos apoyos se entregarán a partir del mes de marzo.

Los paquetes de despensas para pacientes con cáncer se entregan de manera mensual, a partir de su ingreso al programa.

En el caso de las raciones alimenticias del CAI y de CAIMEDE se otorgan de manera diaria; durante la permanencia del beneficiario en el Centro.

### **7.3. Criterios de selección para los insumos**

En el caso de los apoyos de tipo alimentario que se otorgan a través de este programa tales como los paquetes de despensas y raciones alimenticias, estos deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y garantizar las características básicas de higiene e inocuidad.

De acuerdo a la EIASADC 2023, las dotaciones conformadas para este programa considerarán lo siguiente:

La dotación estará conformada por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

- Alimentos básicos:



- Incluir al menos dos cereales que sean fuente de fibra dietética. Para considerarse integrales, los cereales deben contener al menos 1.8g de fibra por cada 30g de producto.
- Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio (como leche y/o avena) y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- Incluir al menos dos variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Leche semidescremada (ultra pasteurizada o en polvo), en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al beneficiario.

Los medicamentos e insumos de higiene personal, se otorgan bajo prescripción médica de acuerdo a las indicaciones del personal especializado.

## **8. Acciones transversales**

### Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos

El DIF Yucatán, al llevar a cabo el procedimiento de entrega de apoyos alimentarios, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, garantiza la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios, a través de la implementación de acciones que eviten riesgos de contaminación o deterioro en estos, utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios.

Para lograr lo anterior, el DIF Yucatán, desde la licitación de los insumos alimentarios, establecerá las Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos del programa, monitoreando la calidad de los mismos durante el ejercicio mediante la solicitud de análisis de laboratorio periódicos a los proveedores.

En el caso de las raciones alimenticias que se otorgan en los CAI y en el CAIMEDE, se otorgan de acuerdo a las indicaciones de los nutriólogos responsables de dichos Centros, atendiendo a la calidad e inocuidad de los productos que integran los alimentos proporcionados.

Asimismo, el DIF Yucatán capacitará una vez al año al personal responsable de la preparación de las raciones de comida con base la NORMA Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y el Estándar de Competencia EC0334 Preparación de Alimentos para la Población sujeta de asistencia social.

## **9. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios**

### Derechos

- Información clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- El resguardo y seguridad de su información personal.
- Recibir de manera gratuita información acerca del programa.
- Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.

### Obligaciones

- Conducirse con veracidad en los datos proporcionados al momento de su inscripción al padrón de beneficiarios.
- Cumplir en tiempo y forma los requisitos
- Dar buen uso al apoyo otorgado

### Sanciones



En caso de incumplir con las obligaciones establecidas en el apartado anterior para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, el DIF Yucatán tendrá la capacidad de suspender los beneficios del programa al beneficiario registrado. De igual manera, tres inasistencias injustificadas seguidas a recibir el apoyo alimentario, leche o pañales generarán una baja inmediata del beneficiario al programa. No aplica para el caso del CAIMEDE y CAI.

## **10. Instancias participantes**

### **10.1. Instancias ejecutoras**

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Subdirección Operativa y la Dirección del CAIMEDE quienes establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento del mismo, en sus diferentes modalidades.

### **10.2. Instancia normativa estatal**

El Sistema Nacional DIF Yucatán ejecutará los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023. en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

### **10.3. Instancia normativa federal**

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por medio de la EIASADC 2023, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023. En apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25.

## **11. Coordinación institucional**

### **11.1. Prevención de duplicidades**

Se verificará con otras instancias y dependencias que el beneficiario no se encuentre recibiendo el tipo de apoyo proporcionado en este programa. Para el caso de que el programa cuente con regulación estatal, no se otorgará doble apoyo al beneficiario.

### **11.2. Convenios de colaboración**

Ninguno de los apoyos otorgados por este programa amerita la firma de convenios de colaboración con los Sistemas DIF Municipales, ya que los beneficiarios acuden de manera directa a solicitar los bienes y servicios que otorga el programa.

### **11.3. Colaboración**

Ninguno de los apoyos otorgados por este programa amerita la colaboración con los Sistemas DIF Municipales, ya que los beneficiarios acuden de manera directa a solicitar los bienes y servicios que otorga el programa.



#### **11.4. Concurrencia**

Los recursos para la operación del programa son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V.i. para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los Estados.

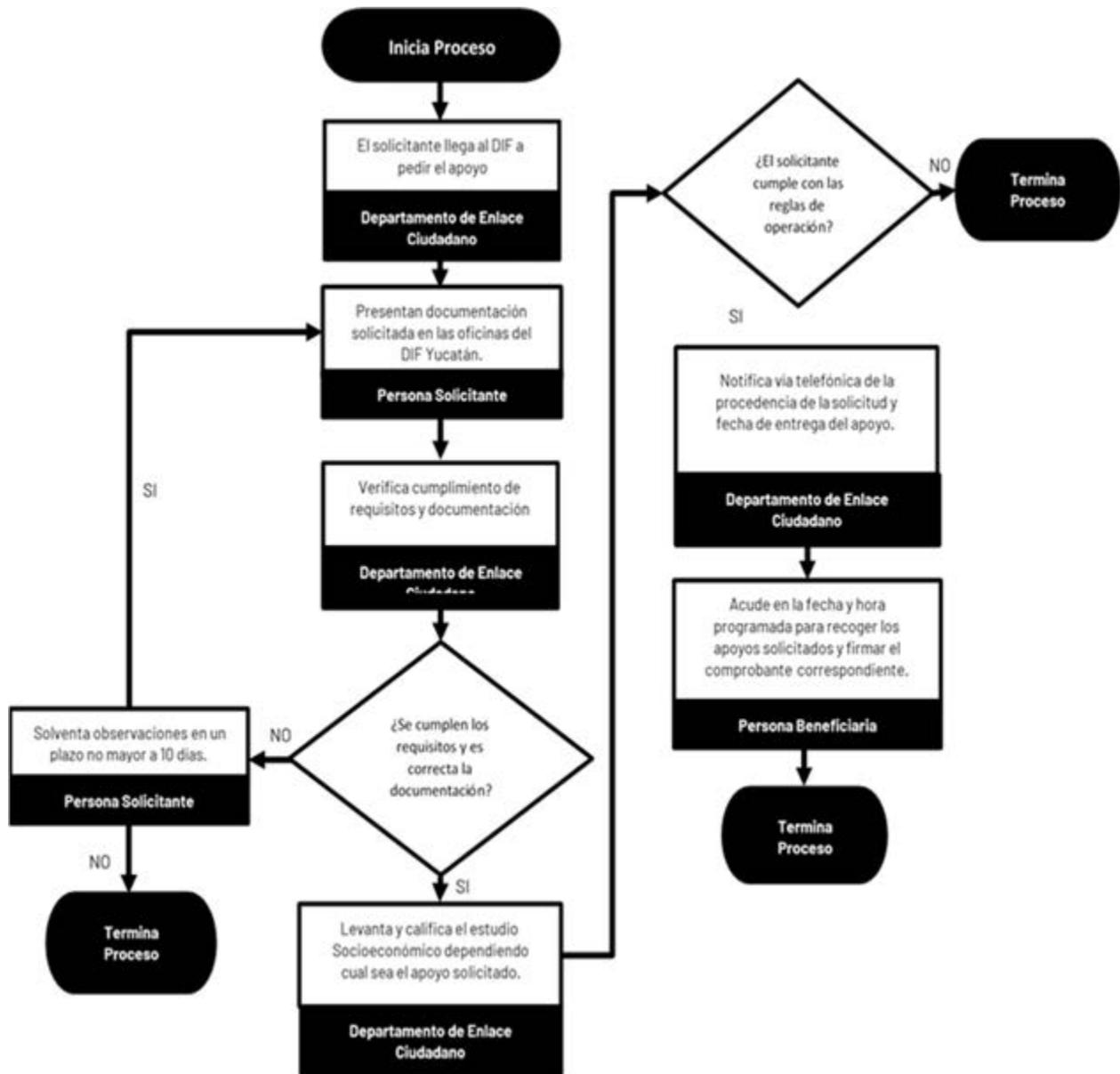
El DIF Yucatán canalizará los recursos asignados por la federación para la adquisición de apoyos alimentarios que cumplen con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2023 de cada uno de los programas descritos en el presente documento y su posterior entrega a los beneficiarios.

### **12. Mecánica de Operación**

#### **12.1. Procesos**

##### **12.1.1. Procedimiento para la entrega de despensas, paquetes de pañales y sobres de leche**

- 1) El solicitante acude al área de recepción del Departamento de Enlace Ciudadano del DIF Yucatán, en donde se le revisa su documentación y se le canaliza al Gestor correspondiente.
- 2) El Gestor, verifica que la documentación del solicitante esté completa y lo canaliza al área de Trabajo Social para que le levanten el estudio socioeconómico correspondiente, en caso de que la documentación no esté completa, se le informa al solicitante para que lo solvante.
- 3) En el área de Trabajo Social, le realizan la entrevista al solicitante y una vez concluido el estudio socioeconómico, lo canalizan de nueva cuenta al Gestor.
- 4) El Gestor, en un plazo no mayor a una semana, le informa, vía telefónica, al solicitante de la procedencia o no de su solicitud y le indica el tiempo en que le será entregado el apoyo.
- 5) En la fecha establecida, el solicitante acude a recibir el apoyo.
  - a) En el caso de las despensas del Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer, estas se entregarán de manera mensual, a partir de la incorporación del beneficiario.
  - b) En el caso de las despensas del programa Asistencia a la Comunidad en Vulnerabilidad, se entregarán de manera bimestral a partir del mes de marzo.
  - c) Los paquetes de pañales y sobres de leche se entregarán de manera mensual a partir del mes de marzo.
- 6) Al acudir a recibir su apoyo, el beneficiario deberá presentar una identificación oficial.



12.1.2. Procedimiento para la entrega de raciones alimenticias en CAI y CAIMEDE.

- 7) Para las raciones alimenticias que se otorgan en el CAI y en el CAIMEDE, se requiere estar de manera presencial en los Centros.

Diagrama de Flujo para la entrega de raciones alimenticias en CAI

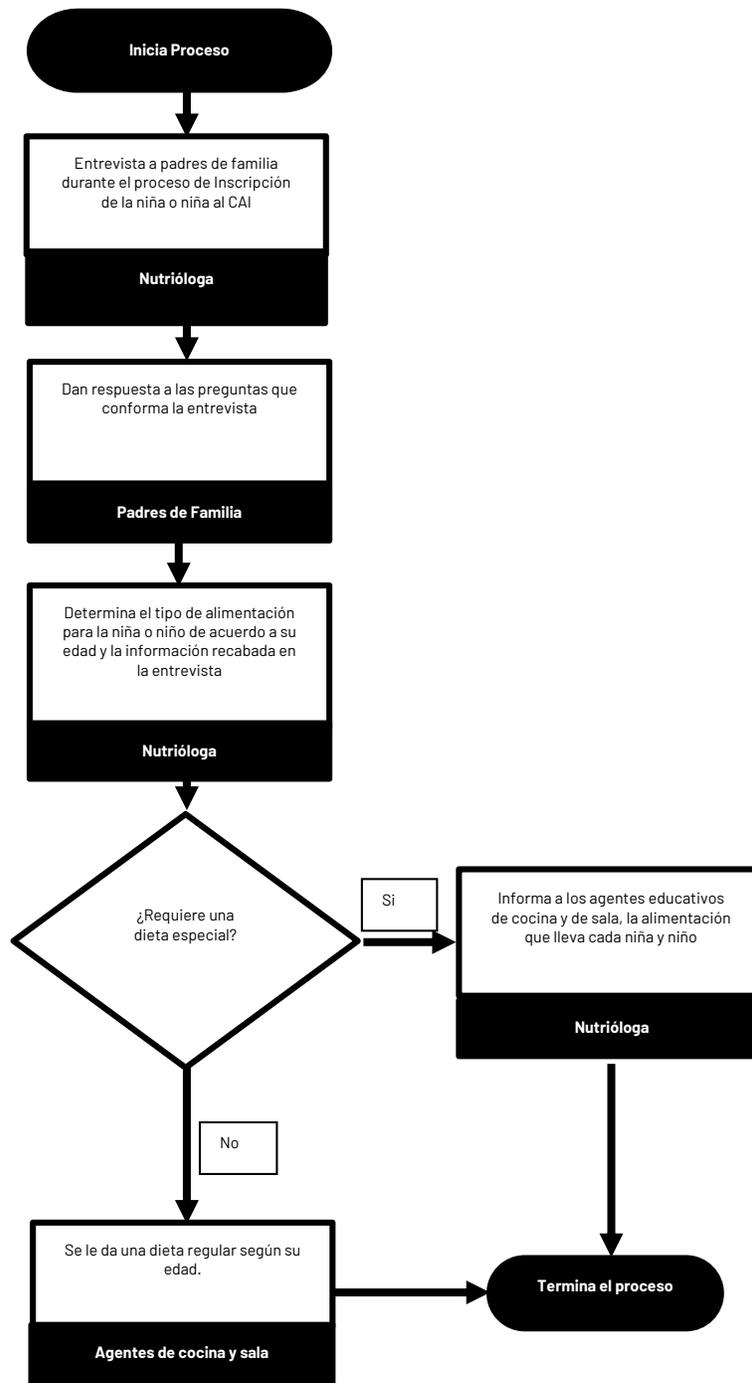


Diagrama de Flujo para la entrega de raciones alimenticias en CAIMEDE

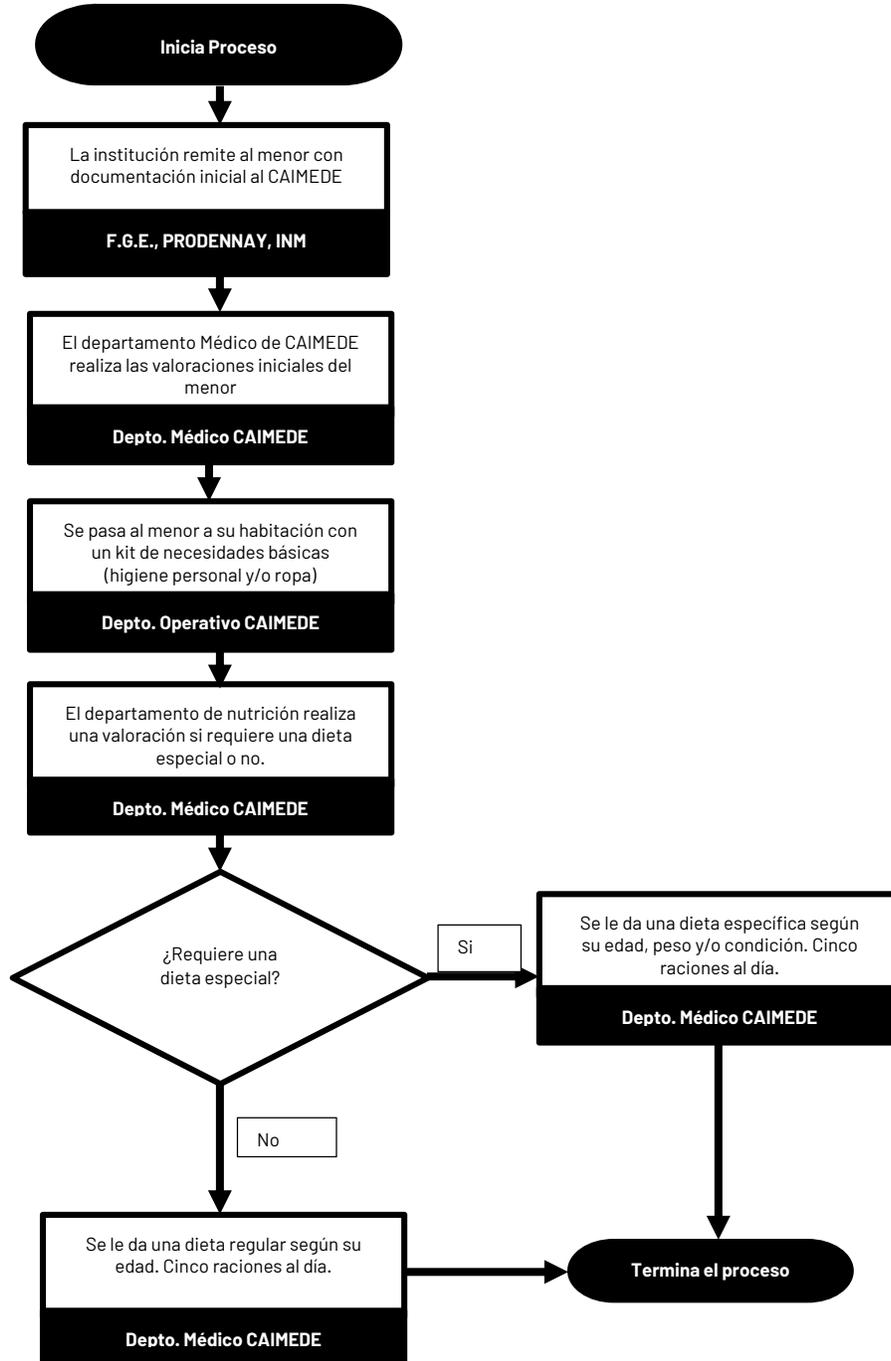
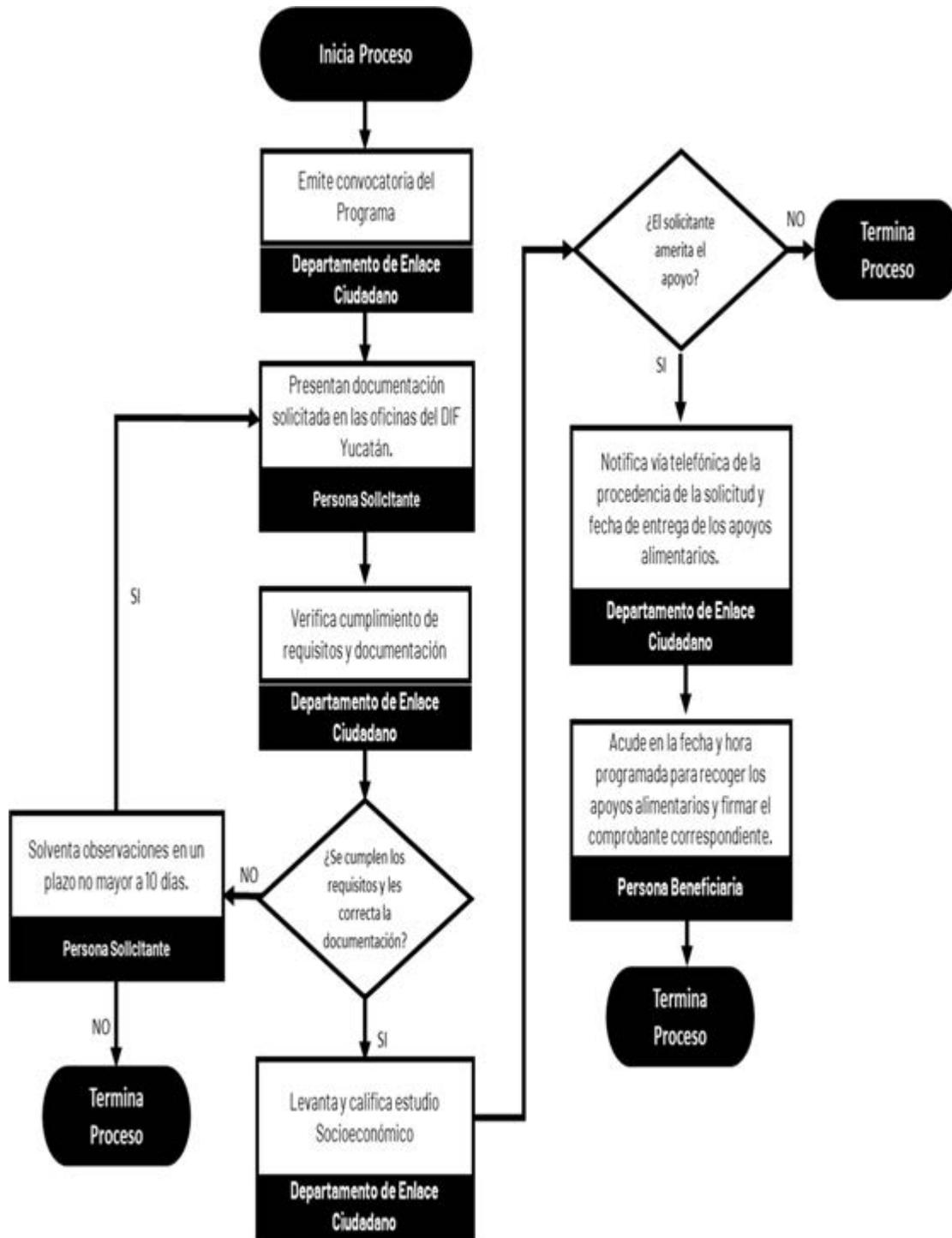


Diagrama de flujo para Personas que se encuentren recibiendo tratamiento contra el cáncer





### 12.2. Ejecución

La ejecución de los recursos asignados a este programa se llevará a cabo mediante el seguimiento mensual de los entregables de las UBP 2222, 2251, 7445, 21703. Dicho seguimiento se registra a través del Sistema de Seguimiento a Gabinete Sectorizado e informe de Gobierno SIGO, en el que se envía de manera mensual a la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLAN, municipalizados de los siguientes entregables.

UBP 2222 Atención a Niñas, Niños y Adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo y Comunidad CAIMEDE.

Entregable:

- Raciones alimenticias a niñas, niños y adolescentes entregadas.

UBP 2251 Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil de los municipios de Mérida y Conkal.

Entregable:

- Raciones alimenticias a niñas y niños de Educación Inicial otorgadas.

UBP 7445 Asistencia a la Comunidad en Vulnerabilidad

Entregables:

- Paquetes de pañales otorgados
- Sobres de leche otorgados
- Despensas otorgadas

UBP 21703 Programa de Apoyo a Pacientes con Cáncer

.Entregable:

- Apoyos alimentarios a pacientes con cáncer entregados.

Así como mediante el seguimiento del avance periódico de los indicadores de los siguientes Programas Presupuestarios:

Programa Presupuestario	Componente	Indicador
479 Promoción y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Yucatán	Raciones alimenticias a niñas, niños y adolescentes en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo entregadas	Variación porcentual de raciones alimenticias que se sirven a niñas, niños y adolescentes en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo
477 Asistencia Social a Personas Vulnerables	Apoyos en especie entregados	Porcentaje de apoyos en especie entregados

En un contexto federal el seguimiento de los avances físicos financieros, se realiza a través del envío trimestral al SNDIF de los reportes de Distribución y Cobertura del Recurso Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2023.

El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual mediante el envío del Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de grupos prioritarios (PEA-GP) y el indicador del Porcentaje de recursos del FAM-AS

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

### 12.3. Causas de fuerza mayor.

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del programa de manera oportuna sea a su domicilio o a través de los Sistemas DIF Municipales.

## 13. Evaluación, seguimiento y control



### 13.1. Información Presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación de los programas contenidos en el presente documento proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

TIPO DE APOYO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2023
Despensa	\$7,596,542.00
Despensa a personas con cáncer	\$6,157,664.00
Sobres de Leche	\$ 370,000.00
Paquete de Pañales	\$487,962.00
Raciones otorgadas en el CAIMEDE	\$18,000,000.00
Medicamentos	\$1,800,000.00
Artículos de aseo y limpieza	\$2,100,000.00
Raciones otorgadas en los CAI	\$1,320,000.00
Total	\$37,832,168.00

### 13.2. Evaluación

De manera **interna**, en el contexto Federal, el SNDIF ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los sistemas estatales DIF orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC implementa cada año el índice de desempeño, a través del cual solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los mismos. Además, el seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través del seguimiento de uno de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS.

En el contexto estatal, el seguimiento del programa se realiza mensualmente a través de los reportes de los entregables de las Unidad Básica de Presupuestación 2222, 2251, 7445, 21703 señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

De manera **externa** a través de la secretaria de evaluación y planeación del estado de Yucatán del estado de Yucatán (SEPLAN) se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo FAM-AS

De acuerdo al artículo 23 ter, fracción XIV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN, organismo descentralizado de la Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal".

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa

### 13.3. Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los sistemas estatales DIF,



de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

### 13.4. Indicadores de resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa son los siguientes:

En un contexto federal, el Programa de Atención a Grupos Prioritarios alimenta dos de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS (Anexo 1), a saber:

**Indicador:** Servicios de asistencia social brindado a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad

**Definición:** Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad

**Frecuencia de medición:** anual

**Método de cálculo:**

$$\frac{\text{Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año}}{\text{Total de servicios programados en materia de asistencia social}}$$
  

$$\frac{\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año}}{\text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año}} \times 100$$

**Indicador:** Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.

**Definición:** Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.

## 14. Transparencia

### 14.1. Difusión

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la



información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 numeral II, fracción a) del Presupuesto de Egresos de la Federación, PEF 2023.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

#### **14.2. Padrones de beneficiarios**

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de beneficiarios para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en el cual se deberá registrar a los beneficiarios directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Estatalmente, el padrón de beneficiarios para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios se actualizará de manera trimestral, considerando para esto las altas y las bajas que se hayan suscitado durante el periodo conforme a las solicitudes de baja de los municipios y a la edad de los beneficiarios. La veracidad de la información contenida en el mismo será responsabilidad del DIF Yucatán.

En el caso del Padrón de beneficiarios del CAIMEDE y CAI, este debe contener únicamente las iniciales de los menores ya que de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que señala: "en caso de que los beneficiarios directos sean niños, niñas, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre solicitado" (Párrafo adicionado en el DOF del 28/12/2020).

#### **14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información**

##### **14.3.1. Quejas y denuncias**

La SFP, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.



Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.

- 1) Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- 2) Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- 3) Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- I. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)  
FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / [www.fepadenet.pgr.gob.mx](http://www.fepadenet.pgr.gob.mx)
- II. Órgano interno de Control del DIF Nacional  
Prolongación Xochicalco no. 947  
Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310
- III. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán  
Edificio Administrativo Siglo XXI  
Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán Teléfono: (999) 9303800 Ext. 13000
- IV. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.  
Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- V. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.Av.  
Aleman núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán(999) 942 2030

#### **14.3.2. Solicitudes de Información**

Las Solicitudes de información sobre el programa de Atención a Grupos Prioritarios podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAIIP: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción “solicitudes”.



Anexo 1. Tabla de indicadores de la MIR 2023 de los programas de asistencia social alimentaria FAM-AS

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\left[ \frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \right] \times 100.$	Bianual

PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\left( \frac{(\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) - (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)}{(\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)} \right) \times 100.$	Cuatrenal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios.	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\left( \frac{\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t} \right) \times 100.$	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$\left( \frac{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t}{\text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos en el año } t} \right) \times 100.$	Bianual

COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	$\left( \frac{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares}}{\text{Total de desayunos escolares distribuidos en el año}} \right) \times 100.$	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia	$\left( \frac{\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo}} \right)$	Trimestral

COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición



	Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	t) *100.	
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	Anual

ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF / Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral



ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.		
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones- despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones- despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición	Trimestral



ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año) x 100.	
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Trimestral

Fuente: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario 2023. Disponible en: [http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2023/EIASADC\\_2023.pdf](http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2023/EIASADC_2023.pdf)

Artículo transitorio.

**Único. Entrada en vigor.**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 13 de marzo de 2023.

( RÚBRICA )

**LA. Maria Teresa Boehm Calero**

**Directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.**

## **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán**

### **Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación**

**Reglas de Operación del  
Programa de Asistencia  
Social Alimentaria en  
los primeros 1000 días  
de vida en Yucatán**

**2023**

## **Contenido**

### CONSIDERANDOS.

1. **Introducción.**
2. **Antecedentes.**
- 2.1. **Objeto.**
3. **Glosario de términos.**
4. **Objetivo.**
- 4.1. **Objetivos específicos.**
5. **Cobertura.**
6. **Población y focalización.**
- 6.1. **Población potencial.**
- 6.2. **Población objetivo.**
- 6.3. **Criterios de focalización.**
- 6.4. **Requisitos de selección de beneficiarios.**
- 6.5. **Métodos y/o procedimientos de selección.**
- 6.6. **Convocatoria.**
- 6.7. **Documentación requerida.**
7. **Características de los apoyos.**
- 7.1. **Tipo de apoyo.**
- 7.2. **Unidad y periodicidad de los apoyos.**
- 7.3. **Criterios de selección para los insumos.**
8. **Acciones transversales.**
9. **Derechos, obligaciones y sanciones.**
10. **Instancias participantes.**
- 10.1. **Instancias ejecutoras.**
- 10.2. **Instancia normativa estatal.**
- 10.3. **Instancia normativa federal.**
11. **Coordinación institucional.**
- 11.1. **Prevención de duplicidades.**
- 11.2. **Convenios de colaboración.**
- 11.3. **Colaboración.**
- 11.4. **Concurrencia.**
12. **Mecánica de operación.**
- 12.1. **Proceso (Anexo 1).**



- 12.2. **Ejecución.**
- 12.3. **Causas de fuerza mayor.**
- 13. **Evaluación, seguimiento y control.**
  - 13.1. **Información presupuestaria.**
  - 13.2. **Evaluación.**
  - 13.3. **Control y auditoría.**
  - 13.4. **Indicadores de resultados.**
- 14. **Transparencia.**
  - 14.1. **Difusión.**
  - 14.2. **Padrones de beneficiarios.**
  - 14.3. **Quejas, denuncias y solicitudes de información.**
    - 14.3.1. **Quejas y denuncias.**
    - 14.3.2. **Solicitudes de Información.**

**Anexo 1. Procedimiento para la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.**

**Anexo 2. Tabla de indicadores de la MIR 2023 de los programas de asistencia social alimentaria FAM-AS.**

**Anexo 3. Tabla de indicadores de la MIR 2023 del Programa Presupuestario 439 Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia**

Acuerdo DIF 14/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida en Yucatán.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

## CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, y en su artículo 5, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria; estableciendo que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno que procuren y promuevan su fomento.

Que según la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, un hogar tiene carencia por acceso a la alimentación cuando alguno de los integrantes de la familia tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre, pero no comió; o comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

Que en 2018, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Yucatán reportó un 19.4% de población en situación de carencia por acceso a la alimentación, es decir 428 mil 251 personas, lo cual representa un incremento de 3.2% con relación al valor obtenido en 2008, cuando la carencia era de 16.2%. A nivel nacional la carencia fue de 20.4%, ligeramente mayor que el dato del estado, por lo que el estado se colocó en la posición 17 entre las entidades con mayor porcentaje de carencia por acceso a la alimentación.

Que, la Agenda 2040 determina en el eje 1, “Yucatán con mejor calidad de vida para las personas” en el tema 02, Alimentación y nutrición, que tiene entre sus objetivos el identificado con el número 11.4.1 Disminuir la incidencia de la obesidad en el estado de Yucatán. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la numerada como 03, Promover buenas prácticas de alimentación adecuada, completa, suficiente y variada, que garantice los requerimientos nutricionales del infante en los primeros 1000 días de vida.

Que el Programa Sectorial de Mediano Plazo “Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social” en el tema estratégico No. 2 “Alimentación de la población sujeta de asistencia social”, establece el objetivo “Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta de asistencia social”, y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de Fomentar mecanismos para mejorar el acceso a una alimentación sana y adecuada de la población sujeta de asistencia social.

Que entre los Compromisos del Gobierno del Estado 2018-2024, se encuentra el identificado con el número 46 referente a “Fortalecer la entrega de raciones alimenticias de los programas sociales dirigidos a niños y niñas con calidad nutricia y promover la lactancia exclusiva durante los primeros 6 meses de vida”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 439, Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia, que tiene como propósito que “la población del estado de Yucatán que accede a los servicios de salud y asistencia social disminuyen el riesgo de enfermedades cardiometabólicas relacionadas con la nutrición.”.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que las aplicaciones de los recursos se realicen con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, inmerso en el componente 3 del Programa Presupuestario Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 14/2023 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida en Yucatán.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida en Yucatán.

## **Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de vida en Yucatán**

### **1. Introducción**

El presente documento tiene como objeto enmarcar la Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de vida, derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por el programa, y estará vigente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

### **2. Antecedentes**

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva" (1).

En concordancia con lo antes citado, la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento.

El DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el Artículo 3º que "El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma".(2)

Con respecto a la atención de las personas sujetas a asistencia social por inseguridad alimentaria, DIF Yucatán ha implementado a nivel estatal y municipal (mediante convenios de participación) los programas que desarrolla el DIF Nacional, a través de la Dirección de Alimentación, el cual, de manera periódica, trabaja y proporciona a todos los Sistemas Estatales DIF la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

El programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida, surge en el contexto Federal en 2001, con la incorporación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y comienza a operarse en el estado de Yucatán en 2009 brindando atención a niños y niñas de 1 a 5 años de edad y opero de esta manera hasta el ejercicio 2019, antes de su transición al Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida en 2020. En este periodo el programa empezó entregandoun solo tipo de dotación alimenticia para sus beneficiarios, sin embargo, a partir del ejercicio 2014 comienzan a diferenciarse las dotaciones por edad, entregando una variedad a los niños y niñas de 6 meses cumplidos a un año de edad y un tipo diferente al resto de los beneficiarios.

En el ejercicio 2020, el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida redirige su enfoque a la atención de los menores durante este periodo, en virtud de que los primeros 1000 días de vida constituyen un período breve y único de oportunidad en el que se establecen las bases para que los niños logren alcanzar un crecimiento y desarrollo óptimo disminuyendo la carga de morbimortalidad a través de la vida. Actualmente existe evidencia científica que confirma que es una etapa en la que las exposiciones adversas ejercen el mayor daño y las intervenciones el mayor beneficio y por lo tanto se consideran como una ventana de oportunidad donde la nutrición en fundamental para poder asegurar un desarrollo adecuado que se verá reflejado en una vida adulta saludable y productiva, ya que muchos aspectos de la salud a largo plazo están programados durante este periodo, tales como el crecimiento físico, el desarrollo cognitivo, el desarrollo inmunológico y es una etapa de programación metabólica. Los momentos clave de estos primeros 1000 días, se definen desde el momento de la concepción, y hasta que el menor cumple los dos años de edad, considerando importantes todo el proceso de embarazo, el parto el periodo de lactancia materna exclusiva, la introducción de alimentos complementarios y la incorporación del menor a la dieta familiar. En este periodo, el programa realiza la reconfiguración de los apoyos alimentarios estableciendo dos tipos de dotaciones de despensa, los cuales se entregan dependiendo del beneficiario que se trate: Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, niños y niñas de 6 meses a 2 años de edad.

Una vez consolidada esta reestructura, durante el ejercicio 2022 el programa logró incrementar su cobertura en el estado pasando de atender 102 a 104 municipios.

Fuente:

1. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023
2. LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE YUCATÁN, Última Reforma en el D.O. 18- Julio- 1994.

## 2.1. Objeto

El programa enmarcado en el presente documento opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 y del Programa Presupuestario 439 Promoción, prevención y atención nutricional desde la primera infancia, en el cual se integra el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida de dicha Estrategia Federal. Por tal motivo, la información plasmada en el presente documento obedece al objeto de ambos contextos:

### **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario**

El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario es Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

### **Programa Presupuestario 439, Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia**

El Objetivo del componente 5 del Programa presupuestario 439 Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia es entregar dotaciones alimenticias a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y menores entre 6 meses y 2 años.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de vida de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario y el componente número 5 del Programa Presupuestario Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia convergen en el estado de Yucatán, articulándose como sigue:

Componentes del Programa Presupuestario 439	Nombre del programa en el estado de Yucatán	Nombre del programa en la Estrategia Federal EIASADC	Apoyos que se entregan
Componente 5 Dotación alimenticia a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y menores entre 6 meses y 2 años entregada.	Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.	Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días.	Dotación alimenticia dirigida a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. Dotación alimenticia dirigida a niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad.

Para efectos de las presentes reglas de operación, se abordará el componente No. 5 de dicho programa presupuestario, el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de vida.

### **3. Glosario de términos**

**Alimentación complementaria.** - Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

**Alimentación correcta.** - Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

**Alimentación.** - Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Análisis de laboratorio de los insumos.** - Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

**Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.** - Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**Asistencia Social Alimentaria.** - Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

**Asistencia Social.** - Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Beneficiarios.** - Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Cadena alimentaria.** - Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

**Calidad.** - Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Capacitación.** - Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Carencia alimentaria.** - Se considera que existe Carencia Alimentaria cuando una persona tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado en por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

**Carencia por acceso a la alimentación.** - De acuerdo con el CONEVAL, se considera que una persona está en carencia por acceso a la alimentación si presenta un grado de inseguridad alimentaria leve, moderado o severo.

**Comunidad.** - Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**CONAFE.** - Consejo Nacional de Fomento Educativo.

**CONAPO.** - Consejo Nacional de Población.

**Condición de vulnerabilidad.** - la vulnerabilidad se define como la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos. La vulnerabilidad casi siempre se asocia con la pobreza, pero también son vulnerables las personas que viven en aislamiento, inseguridad e indefensión ante riesgos, traumas o presiones. Para fines de los programas descritos en el presente documento, se tomará en cuenta la vulnerabilidad por ingresos de los aspirantes a beneficiarios y se determinará mediante estudio socioeconómico

**Contaminación.** - Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**Convenio de Colaboración.** - Es el instrumento jurídico que suscribe por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la operación de los programas descritos en el presente documento.

**Criterios de calidad nutricia.** - Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

**Cultura alimentaria.** - Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**CURP.** - Clave Única de Registro de Población.

**Desnutrición.** - Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**DGADC.** - Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Dieta correcta.** - A la que cumple con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**DIF Municipal.** - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DIF Nacional.** - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DIF Yucatán.** - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

**Dotación de despensa/Dotación alimenticia.** - Para efectos de este documento, se refiere al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta

**EIASADC.** - Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Especificaciones técnicas de calidad.** - Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

**Estado de nutrición o estado nutricional.** - Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Estructura programática.** - Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

**Etiqueta.** - Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**FAM-AS.-** Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social. Fondo Federal que aporta los recursos para la operación de los programas descritos en el presente documento.

**Fibra dietética.** - Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

**Focalización.** - Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Grupos vulnerables.** - Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Hábitos alimentarios.** - Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**Hambre cero.-** Estrategia unificada del Gobierno del Estado de Yucatán que busca contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria, mejorando el estado de nutrición y disminuyendo la malnutrición, la cual tiene por objetivo "Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación variada y en cantidad suficiente para los sujetos en condiciones de pobreza y pobreza extrema, prioritarios para el Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el trabajo del DIF Yucatán y las dependencias co-participantes sumando acciones a la estrategia que sustenten la contribución a la seguridad alimentaria", con énfasis en la atención de los 21 municipios prioritarios, los cuales son: Abalá, Chemax, Chichimilá, Conkal, Espita, Hoctún, Homún, Hunucmá, Kanasín, Mérida, Motul, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Seyé, Tecoh, Tekax, Ticul, Tizimín, Umán y Yaxcabá.

**Índice de desempeño.-** Instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

**Inocuo.** - Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Inseguridad alimentaria.** - Un individuo, hogar o población presenta Inseguridad Alimentaria cuando carece de alguna de las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria (la disponibilidad física de alimentos; el acceso económico y físico a los alimentos; la utilización de los alimentos y; la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores) —aún por un breve periodo— el individuo, hogar o población se encontrará en un estado de inseguridad alimentaria.

**Insumos alimentarios.** - Son tipos de beneficios tangibles, se refieren a los paquetes de alimentos a partir de los cuales se elaboran los menús o las raciones de los programas descritos en el presente documento.

**Lactancia materna.** - Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

**Lactante mayor.** - Niñas y niños de 12 a 24 meses de edad atendidos en el programa de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida.

**Lactante menor.** - Niñas y niños de 6 a 11 meses y 30 días de edad atendidos en el programa de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida.

**Leche descremada.** - Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5g/L máximo.

**Leche entera.** - Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

**Localidad.** - Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Mecanismos de corresponsabilidad.** - Instrumento que refleja la responsabilidad compartida de una situación o actuación determinada entre dos o más personas. Para fines de este documento, se entenderá como la contribución económica que deberán aportar los beneficiarios a cambio del apoyo alimentario recibido. (el concepto sustituye al término "Cuota de recuperación").

**Niñas y niños.** - Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**NMX.** - Norma Mexicana.

**NMX.** - Norma Mexicana.

**NOM.** - Norma Oficial Mexicana.

**NOM.** - Norma Oficial Mexicana.

**Obesidad.** - Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Orientación y educación alimentaria (OEA).** - Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Padrón de beneficiarios.** - Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

**Padrón de población beneficiaria o Padrón de Beneficiarios.** - Es la lista, registro o base de datos de personas que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos económicos o en especie (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

**Personas de atención prioritaria.** - Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Población Atendida.** - Es la población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

**Población Objetivo.** - Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población Potencial.** - Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Prácticas de higiene.** - Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Primeros 1000 días.** - El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

**Promoción de la salud.** - Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

**Reglas de Operación (ROP).** - Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**Seguridad alimentaria.** - Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**SFP.** - Secretaría de la Función Pública.

**SHCP.** - Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Sodio.** - Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

**Vulnerabilidad.** - Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

#### 4. **Objetivo**

- Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

##### 4.1. **Objetivos específicos.**

- Conformar apoyos alimentarios que cumplan con los criterios de calidad nutricia dirigidos a mujeres embarazadas y en período de lactancia, así como niñas y niños entre 6 meses y 2 años.
- Diseñar capacitaciones de orientación alimentaria que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

#### 5. **Cobertura**

El Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida tiene cobertura en los siguientes municipios del estado de Yucatán: Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cacalchén, Calotmul, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Cuzamá, Chacsinkín, Chankom, Chapab, *Chemax*, Chichimilá, Chicxulub Pueblo, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Dzan, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam González, Dzilam de Bravo, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Halachó, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, *Kanasín*, Kantunil, Kaua, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, *Maxcanú*, Mayapán, Mocochoá, *Motul*, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Panabá, Peto, Progreso, Río Lagartos, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma, Tahdziú, Tahmek, Teabo, *Tecoh*, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Temax, Temozón, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tepakán, Tetiz, Teya, *Ticul*, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpeual, *Tizimín*, Tunkás, Tzucacab, Uayma, Ucú, *Umán*, *Valladolid*, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobaín, atendiendo así a 20 de los 21 municipios prioritarios establecidos en la estrategia “Hambre Cero”

#### 6. **Población y focalización**

##### 6.1. **Población potencial**

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños entre 6 meses y 2 años que habitan en municipios donde el programa tenga cobertura.

##### 6.2. **Población objetivo**

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años con presencia de mala nutrición en municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, o bien donde el programa tenga cobertura independientemente del grado de marginación.

### 6.3. Criterios de focalización

- Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que habitan en el estado de Yucatán, dando prioridad a los municipios con alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.
- Niñas y niños de 6 meses a 2 años, que nacieron de las mujeres embarazadas o lactantes atendidas por el programa.
- Niñas y niños de 6 meses a 2 años que presenten mala nutrición que habitan en el estado de Yucatán, dando prioridad a los municipios con alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.

### 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Para fines de este apartado se consideran como beneficiarios directos los niños y niñas durante sus primeros 1,000 días de vida, contados a partir del momento de la concepción y hasta cumplir los 2 años de edad, y como beneficiarios indirectos las mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y aquellas que tienen hijos de 6 meses a 2 años de edad. En tal virtud, tenemos:

#### Requisitos para ser beneficiario directo:

- Ser niña o niño con un rango de edad entre 6 meses a 2 años y contar con las siguientes características:
  - Presentar condiciones de vulnerabilidad y vivir en zonas indígenas, rurales o urbanas con un alto o muy alto grado de marginación.
  - Presentar carencia alimentaria o mala nutrición, esta última determinada mediante una evaluación de peso talla realizada por personal del Programa.

#### Requisitos para ser beneficiario indirecto:

- Ser mujer en estado de embarazo o en periodo de lactancia, habitante de las localidades en las que tenga cobertura el programa.

### 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cubran los requisitos, se dará prioridad a aquellas que cumplan con los siguientes criterios:

#### En el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia:

- Adolescente embarazada (menor de 18 años)
- Que presente alguna discapacidad
- Que la mujer embarazada sea madre soltera
- Que la mujer embarazada presente comorbilidades
- Embarazo de alto riesgo
- Embarazo múltiple
- Número de hijos previos

#### En el caso de las niñas y niños entre 6 meses y 2 años:

- Presentar mala nutrición como resultado de la evaluación antropométrica realizada.
- Que su madre haya sido beneficiaria del programa como mujer embarazada o en periodo de lactancia.

## 6.6. Convocatoria

La convocatoria para este programa se lanzará en coordinación con los DIF Municipales, realizando su publicación en los medios de difusión que cada Municipio considere los más eficientes para alcanzar a toda la población.

Esta deberá contener:

- Indicación de los apoyos que serán entregados.
- Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- Documentación requerida que deberán entregar los solicitantes
- Fecha, hora y lugar en la que se recibirá la documentación y se levantarán los datos de peso y talla.

## 6.7. Documentación requerida.

Para las mujeres embarazadas:

- 1) Copia de la identificación oficial con fotografía. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.
  - a) En caso de no contar con la mayoría de edad, presentar una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.
- 2) Copia del acta de nacimiento.
- 3) Documento expedido por una institución de salud, que compruebe la existencia del embarazo y mencione el tiempo de gestación.
- 4) CURP.
- 5) Comprobante domiciliario. Se considerarán como comprobantes domiciliarios: el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
  - a) En caso de no contar con estos podrá presentar una carta o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal que corresponda.

Para las mujeres en período de lactancia:

- 1) Copia de la identificación oficial con fotografía. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.
  - a) En caso de no contar con la mayoría de edad, presentar una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.
- 2) Copia del acta de nacimiento.
- 3) Copia del acta de nacimiento de su hija o hijo menor de seis meses.
- 4) CURP.
- 5) CURP de su hija o hijo menor de seis meses.
- 6) Comprobante domiciliario. Se considerarán como comprobantes domiciliarios: el recibo de luz o agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
  - a) En caso de no contar con estos podrá presentar una carta o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal que corresponda.

Para las niñas y niños con un rango de edad entre seis meses a dos años:

- 1) Copia de la identificación oficial con fotografía de la madre, del padre o tutor de la niña o niño. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar

con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

- 2) Copia del acta de nacimiento.
- 3) CURP.
- 4) Comprobante domiciliario. Se considerarán como comprobantes domiciliarios: el recibo de luz o agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
  - a) En caso de no contar con estos podrá presentar una carta o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal que corresponda.

## 7. Características de los apoyos

### 7.1. Tipo de apoyo

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa en el estado de Yucatán corresponde a dos tipos de dotaciones de despensas dirigidas a los grupos específicos de población atendida, a saber: Dotación de despensa para mujer embarazada y en periodo de lactancia; dotación de despensa para niños y niñas de 6 meses a 2 años de edad.

Dichas dotaciones de despensas se integran de la siguiente manera:

#### Dotación para niñas y niños de 6 meses a 2 años:

- 1 kg de arroz pulido (1 pieza).
- 450 g de avena en hojuelas (1 pieza).
- 160 g de carne de pollo con arroz (1 pieza).
- 1 kg de frijol negro (1 pieza).
- 450 g de garbanzo (1 pieza).
- 250 g de lenteja (1 pieza).
- 200 g de pasta de espagueti integral (1 pieza).
- 36 g de sopa de verduras deshidratada (1 pieza).
- 420 g Mix de verduras ejote y zanahoria (1 pieza)

#### Dotación para mujer embarazada y en período de lactancia:

- 1 kg de arroz (1 pieza)
- 135 g de atún en agua en hojuelas (1 pieza).
- 450 g de avena en hojuelas (1 pieza).
- 160 g de carne de pollo con arroz (1 pieza).
- 250 g de cebada (1 pieza).
- 1 kg de frijol negro (1 pieza).
- 450 g de garbanzo (1 pieza).
- 1 kg de harina de maíz nixtamalizado (1 pieza).
- 500 g de leche entera en polvo (1 pieza).
- 250 g de lenteja (1 pieza).
- 200 g de pasta de espagueti integral (1 pieza).
- 36 g de sopa de verduras deshidratada (1 pieza).
- 420 g Mix de verduras ejote y zanahoria (1 pieza)

Por cada uno de estos apoyos el beneficiario o su representante deberá cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán, los cuales para el ejercicio fiscal 2023 serán de \$4.00 (son: Cuatro pesos 00/100 M.N.), independientemente del tipo de dotación del que se trate.

## 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Se entregará una dotación mensual por cada beneficiario hasta completar un máximo de 12 dotaciones, cada una conteniendo los productos descritos en el apartado anterior, según el tipo de beneficiario que corresponda, si fueron seleccionados desde el inicio del ejercicio de los recursos. En el caso de los beneficiarios que sean seleccionados en el transcurso del ejercicio, les corresponderán los apoyos a partir de su selección y hasta que concluya el ejercicio correspondiente. En caso que algún beneficiario no se presentara a recoger sus dotaciones o designara a un representante, las dotaciones correspondientes a los meses que se trate la entrega en cuestión no podrán ser entregadas con posterioridad.

## 7.3. Criterios de selección para los insumos

De acuerdo con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, las dotaciones conformadas para este programa considerarán lo siguiente:

### a) Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia:

La dotación deberá estar conformada por **al menos 12 insumos** diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias.

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos, al menos:
  - Dos cereales que sean fuente de fibra (1.8 g de fibra dietética por cada 30 g de producto).
  - Dos alimentos que sean fuente de calcio (como leche o avena), uno de ellos tiene que ser leche entera.
  - Dos variedades de leguminosas.
- Alimentos complementarios:
  - Verduras. (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
  - Alimento fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico tales como carnes rojas, aves o pescados.

### b) Dotación para lactantes de 6 meses a 2 años:

La dotación deberá estar conformada **al menos por 7 insumos diferentes**, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

- Alimentos básicos:
  - Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en cantidad suficiente.

- Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Alimento fuente de hierro hemínico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Apéndice Normativo B, excepto pescados y huevo.
- Alimentos complementarios:
  - Verdura (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)

Así mismo, los insumos adquiridos para este programa deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el SEDIF Yucatán, las cuales tienen como base los Criterios de Calidad Nutricia descritos previamente.

## **8. Acciones transversales**

### **Orientación y educación alimentaria**

Con el fin de que los padres o tutores de los beneficiarios de este programa, puedan tomar decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal.

En esta etapa de crecimiento, de 0 a 2 años de edad, se desarrollan y afianzan las preferencias alimentarias, por lo que la generación de hábitos saludables tenderá a promover una alimentación correcta durante el resto de la vida del individuo. Por ello es importante que, durante la alimentación complementaria, las niñas y los niños sean expuestos a una amplia variedad de alimentos, lo cual favorecerá que sea parte de la dieta familiar y que promueva estilos de vida saludables, por lo que la orientación alimentaria deberá ir enfocada a promover esta adopción de hábitos saludables.

El DIF Yucatán se coordinará con el DIF municipal para impartir sesiones educativas a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a las madres de los beneficiarios mediante la implementación de un calendario de programación de actividades donde se indique la fecha y horario de realización de las actividades, considerando los siguientes temas:

- Alimentación correcta en los primeros 1000 días
- Estimulación temprana en los primeros 1000 días
- Lactancia materna y alimentación complementaria en los primeros 1000 días
- Higiene de los alimentos, personal y del hogar.

Estas acciones se basan en la metodología del Estándar de Competencia EC0217, Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial, grupal.

Para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en la dotación, se recomienda orientar a los padres del beneficiario sobre diferentes formas de preparación de dichos insumos, incorporando menús y recomendaciones para una alimentación complementaria adecuada dentro del empaque, mismos que promuevan una alimentación correcta de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

### **Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos**

El DIF Yucatán, al llevar a cabo el procedimiento de entrega de apoyos alimentarios, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, garantiza la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios, a través de la implementación de acciones que eviten riesgos de contaminación o deterioro en estos, utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, padres de familia o tutores.

Para lograr lo anterior, el DIF Yucatán, desde la licitación de los insumos alimentarios, establecerá las Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos del programa, monitoreando la calidad de los mismos durante el ejercicio mediante la solicitud de análisis de laboratorio periódicos a los proveedores.

Asimismo, el DIF Yucatán capacitará una vez al año al personal responsable de la administración de los almacenes municipales en acciones a realizar durante la recepción almacenamiento y traslado de los insumos alimentarios para el programa, con base en el "Manual de Almacenamiento y Distribución de Insumos Alimentarios", de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, el cual tiene como base la *NORMA Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"* y el *Estándar de Competencia EC0334 Preparación de Alimentos para la Población sujeta de asistencia social*, y aborda temas tales como las características del almacén, recepción y descarga de los insumos, importancia de la fecha de caducidad, el sistema PEPS, acciones tener en cuenta durante la distribución de los insumos y el control de plagas, entre otros.

De igual manera, mediante la aplicación de la herramienta de evaluación "Índice de desempeño municipal", el DIF Yucatán, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el documento en mención.

EL DIF Municipal deberá asegurar el correcto resguardo y almacenamiento de los insumos proporcionados para el programa, de manera que estos conserven sus características nutricionales, de calidad e inocuidad hasta su entrega al beneficiario.

## 9. Derechos, obligaciones y sanciones

### Derechos

Los beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de vida tienen derecho a:

- Obtener de manera gratuita, clara y oportuna la información sobre la operación del programa.
- Recibir los apoyos.
- Participar en las sesiones de educación alimentaria y seguimiento nutricional de las niñas y niños.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.

### Obligaciones

Los beneficiarios indirectos, padres y madres de familia o tutores, tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar con veracidad y oportunidad sus datos al momento de su inscripción al padrón de beneficiarios.
- Destinar el apoyo alimentario para contribuir a mejorar la dieta del beneficiario.
- Cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán los cuales para el ejercicio fiscal 2023 es de \$4.00 (son cuatro pesos 00/100 MN) por cada dotación alimenticia.

### Sanciones

En caso de incumplir con las obligaciones establecidas en estas reglas, el DIF Yucatán tendrá la capacidad de suspender los beneficios del programa al beneficiario registrado.

Así mismo, en caso de no acudir a las acciones de entrega de dotaciones o de orientación alimentaria convocadas por el DIF Yucatán en tres ocasiones sin motivo justificado, los beneficiarios serán dados de baja del programa.

En caso de detectar duplicidad de algún beneficiario con algún otro programa alimentario este únicamente podrá pertenecer a uno de estos privilegiando el interés superior de la niñez.

## 10. Instancias participantes

### 10.1. Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los programas de dicha estrategia en coordinación con los DIF municipales.

### 10.2. Instancia normativa estatal

El DIF Yucatán administrará los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

### 10.3. Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación

y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2023, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

## **11. Coordinación institucional**

### **11.1. Prevención de duplicidades**

A fin de optimizar la operación del programa evitando la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán trabaja en la elaboración de un Sistema informático de Padrón Único de Beneficiarios, el cual permitirá:

- Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán
- Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos otorgados.
- Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- Unificar y sistematizar la información sobre los beneficiarios de los programas.
- Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

### **11.2. Convenios de colaboración**

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán suscribirá convenios de colaboración con las autoridades municipales de los 103 municipios en los que el programa tiene cobertura, en los cuales se norma la operación del programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

### **11.3. Colaboración**

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Proyecto Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

#### 11.4. Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V.i. para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

El DIF Yucatán canalizará los recursos asignados por la federación para la adquisición de apoyos alimentarios que cumplen con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2023 de cada uno de los programas descritos en el presente documento y su posterior entrega a los beneficiarios, mediante un trabajo coordinado con los DIF municipales.

#### 12. Mecánica de operación

##### 12.1. Proceso (Anexo 1)

1. El DIF municipal envía oficio al DIF Yucatán para solicitar la incorporación del municipio al programa.
2. El DIF Yucatán da seguimiento a la solicitud, agenda una visita al DIF Municipal y realiza la programación de fechas para el levantamiento del padrón de beneficiarios.
3. El personal del DIF Yucatán, en coordinación con el DIF municipal en la fecha previamente establecida acude al municipio para recibir la documentación solicitada en el inciso d) de este componente, según el tipo de beneficiarios de que se trate.
  - 3.1. En el caso de las niñas y niños, en esa misma visita al municipio se realizará una valoración antropométrica la cual deberá tener como resultado un diagnóstico de desnutrición, el cual se informa en ese mismo evento al solicitante, para considerar su incorporación al programa.
4. El personal del DIF Yucatán integra el padrón de beneficiarios del programa, previa revisión de la documentación, diagnósticos recabados y de acuerdo con el presupuesto disponible, considerando los dos tipos de beneficiarios: mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como niños y niñas.
  - 4.1. Si los solicitantes cumplen con los criterios de focalización y entregan su documentación completa, serán incorporados al programa.
5. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, el personal administrativo del DIF Yucatán gestiona la solicitud de despensas con el proveedor de insumos para el programa, con base en el número de beneficiarios inscritos.
6. Una vez que el proveedor de insumos entrega las dotaciones en el DIF municipal, el DIF Yucatán en coordinación con el DIF municipal acuerdan las fechas de entrega
7. El DIF municipal comunica a los beneficiarios la fecha y el horario en que se realizará la entrega de las dotaciones por los medios que disponibles como pueden ser perifoneo, publicaciones, periódicos murales, medios impresos o digitales, entre otros.
8. El beneficiario indirecto, padre, madre o tutor de las niñas y niños asiste en la fecha y hora señalada al lugar donde se entregarán las despensas y presenta al personal del DIF Yucatán, la documentación requerida para acreditar su identidad.
  - 8.1. Beneficiario indirecto.
    - 8.1.1. Presentar identificación oficial con fotografía. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar con fotografía, o en su



defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

8.2. En caso de que el beneficiario indirecto no pueda asistir, un representante podrá recoger el apoyo correspondiente presentando:

8.2.1. En caso de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia:

8.2.1.1. Identificación oficial con fotografía del beneficiario indirecto o constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

8.2.1.1.1. En caso de ser menor de 18 años, deberá presentar una identificación oficial con fotografía del representante la cual podrá ser la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

8.2.1.1.2. Carta poder firmada por el otorgante en presencia de dos testigos, mediante el cual autoriza para recoger el apoyo en su representación.

8.2.2. En caso del beneficiario directo o sea la niña o el niño:

8.2.2.1. Identificación oficial con fotografía de la madre, del padre o tutor. la cual podrá ser la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

8.2.2.2. Identificación del representante. la cual podrá ser la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

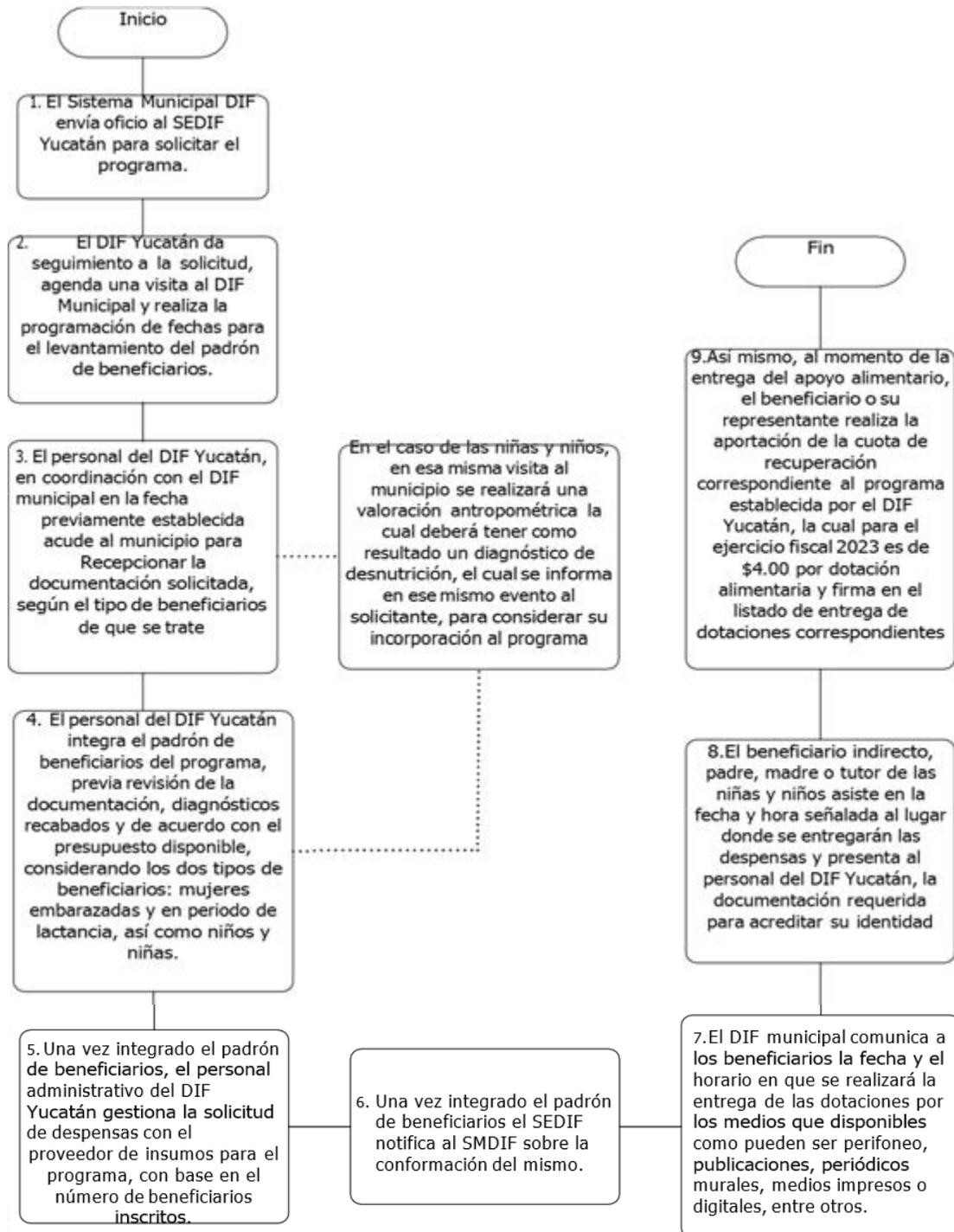
8.2.2.3. Carta poder firmada por la madre, el padre o el tutor del beneficiario en presencia de dos testigos mediante el cual autoriza para recoger el apoyo en su representación.

8.3. Así mismo, al momento de la entrega del apoyo alimentario, el beneficiario o su representante cumple con los mecanismos de corresponsabilidad definidos por el DIF Yucatán correspondientes al programa, los cuales para el ejercicio fiscal 2023 son de \$4.00 (son cuatro pesos 00/100 MN) por dotación alimentaria y firma en el listado de entrega de dotaciones correspondiente.

9. Si un beneficiario falta a la entrega de despensa en la fecha indicada no se le podrá entregar la despensa.

10. Así mismo no podrá realizarse la entrega de manera retroactiva en un periodo posterior.

**Procedimiento para la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de vida.**



## 12.2. Ejecución

Así como mediante el seguimiento del avance trimestral de los indicadores del Programa Presupuestario 439 Promoción, prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia: Indicador 23,313. Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia entregadas

La ejecución de los recursos asignados a este programa se llevará a cabo mediante el seguimiento mensual de los entregables de la UBP 2143 Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. Dicho seguimiento se registra a través del Sistema de Seguimiento a Gabinete Sectorizado e informe de Gobierno (SIGO), en el que se envía de manera mensual a la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLAN, los avances municipalizados del entregables: Dotación alimenticia dirigida a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y menores entre seis meses y 2 años de edad entregada. Dicho entregable se registra también en cuenta Pública del DIF Yucatán.

Así como mediante el seguimiento del avance trimestral de los indicadores del Programa Presupuestario 439 Promoción, prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia: Indicador 23,313. Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia entregadas

En el contexto federal el seguimiento de los avances físicos financieros, se realiza a través del envío mensual al SNDIF de los reportes de Distribución y Cobertura y de manera trimestral de los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2023. Asimismo, de manera trimestral se envía y se da seguimiento al indicador de Proporción de despensas de dotaciones entregadas que cumplen con Criterio de Calidad Nutricia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS).

El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual mediante el envío del Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA) y el indicador del Porcentaje de recursos del FAM-AS destinados a otorgar apoyos alimentarios.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

## 12.3. Causas de fuerza mayor.

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del Programa de manera oportuna a los beneficiarios en sus domicilios, mismas que se harán de conocimiento para los Sistemas DIF Municipales mediante un oficio emitido por la Dirección General del DIF Yucatán, señalando los mecanismos y estrategias a implementar.

## 13. Evaluación, seguimiento y control

### 13.1. Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida en Yucatán. proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia SocialFAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de vida	\$16,868,280.00

### 13.2. Evaluación

De manera **interna** en el contexto federal, el SNDIF ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los sistemas estatales DIF orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de alimentación y de desarrollo comunitario implementa cada año el Índice de Desempeño, a través del cual solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los programas de la EIASADC. Además, el seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través del seguimiento de tres de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS. (Anexo 9).

En el contexto estatal, el seguimiento del programa se realiza mensualmente a través del reporte de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 2143 Programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días vida, señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

Así mismo, el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente No. 5 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 439, Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los indicadores de dicha MIR. (Anexo 3).

De manera **externa**, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), del estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo al artículo 23 ter, fracción XIV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal".

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

### 13.3. Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los sistemas estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

### 13.4. Indicadores de resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa son los siguientes:

En un contexto federal, el programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida alimenta 3 de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM- AS (Anexo 15), a saber:

**INDICADOR:** Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia.

**DEFINICIÓN:** Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

**FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Trimestral

**MÉTODO DE CÁLCULO:**

$$\frac{\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo}} \times 100$$

**INDICADOR:** Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con acceso a alimentos.

**DEFINICIÓN:** Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación.

**FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Anual.

**MÉTODO DE CÁLCULO:**

$$\frac{\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año}}{\text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año}} \times 100$$

**INDICADOR:** Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.

**DEFINICIÓN:** Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social.

**FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Anual.

**MÉTODO DE CÁLCULO:**

$$\frac{\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año}}{\text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año}} \times 100$$

Así mismo, a nivel estatal el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente No. 5 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 439, Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia, los cuales se describen en el Anexo 3.

1.- A nivel FIN, el programa aporta información al Indicador 22,428. Porcentaje de población con seguridad alimentaria. Este mide la proporción de personas que reportan un consumo de alimentos adecuado de acuerdo con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Población con seguridad alimentaria}}{\text{Total de la población del estado}} \times 100$$

2.- A nivel PROPÓSITO, el programa alimenta en parte al indicador 23,288, Prevalencia de desnutrición en menores de 5 años. Este mide la proporción de menores de 5 años que acuden a consulta en unidades de salud que presentan algún grado de desnutrición en un período de tiempo determinado.

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Total de menores de 5 años con diagnóstico de desnutrición}}{\text{Total de menores de 5 años que acuden a consulta en unidades de salud}} \times 100$$

3.- A nivel COMPONENTE, el programa se evalúa directamente con el indicador 23,313. Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia entregadas. Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas – dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Total de dotaciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario durante el período}}{\text{Total de dotaciones entregadas durante el período}} \times 100$$

Finalmente, a nivel ACTIVIDAD, el programa se evalúa con dos indicadores:

4.- Indicador 23,314. Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia diseñadas. Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas – dotaciones diseñados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Total, de dotaciones diseñadas con criterios de calidad nutricia de la EIASADC durante el período}}{\text{Total, de dotaciones diseñadas durante el período}} \times 100$$

5.- Indicador 23,316. Porcentaje de la población programada a atender captada. Mide la proporción de beneficiarios empadronados en relación a los beneficiarios programados a atender.

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Total de beneficiarios empadronados que fueron atendidos durante el período}}{\text{Total de beneficiarios programados a atender}} \times 100$$

## 14. Transparencia

### 14.1. Difusión

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa de desayunos escolares, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

***"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*** (Artículo 28 numeral II, fracción a) del PEF 2023.

Asimismo, todos los apoyos y difusión de las acciones que se lleven a cabo, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y de **"EL DIF YUCATÁN"**.

Además de lo anterior se deberá tener especial cuidado que el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

#### **14.2. Padrones de beneficiarios**

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de beneficiarios para el Programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, en el cual se deberá registrar a los beneficiarios directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP- G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de beneficiarios a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información de la EIASADC 2023, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios para el programa.

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatalmente, el padrón de beneficiarios para el Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días se actualizará de manera trimestral, considerando para esto las altas y las bajas que se hayan suscitado durante el periodo conforme a las solicitudes de baja de los municipios y a la edad de los beneficiarios. La veracidad de la información contenida en el mismo será responsabilidad del DIF Yucatán.

### **14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información**

#### **14.3.1. Quejas y denuncias**

La SFP, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- 1) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- 2) Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- 3) Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- 4) Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- I. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)  
FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / [www.fepadenet.pgr.gob.mx](http://www.fepadenet.pgr.gob.mx)
- II. Órgano interno de Control del DIF Nacional  
Prolongación Xochicalco no. 947  
Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez  
Ciudad de México. C.P. 03310
- III. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán  
Edificio Administrativo Siglo XXI  
Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán

Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000

- IV. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.  
Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- V. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.  
Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán  
(999) 942 2030

#### **14.3.2. Solicitudes de Información**

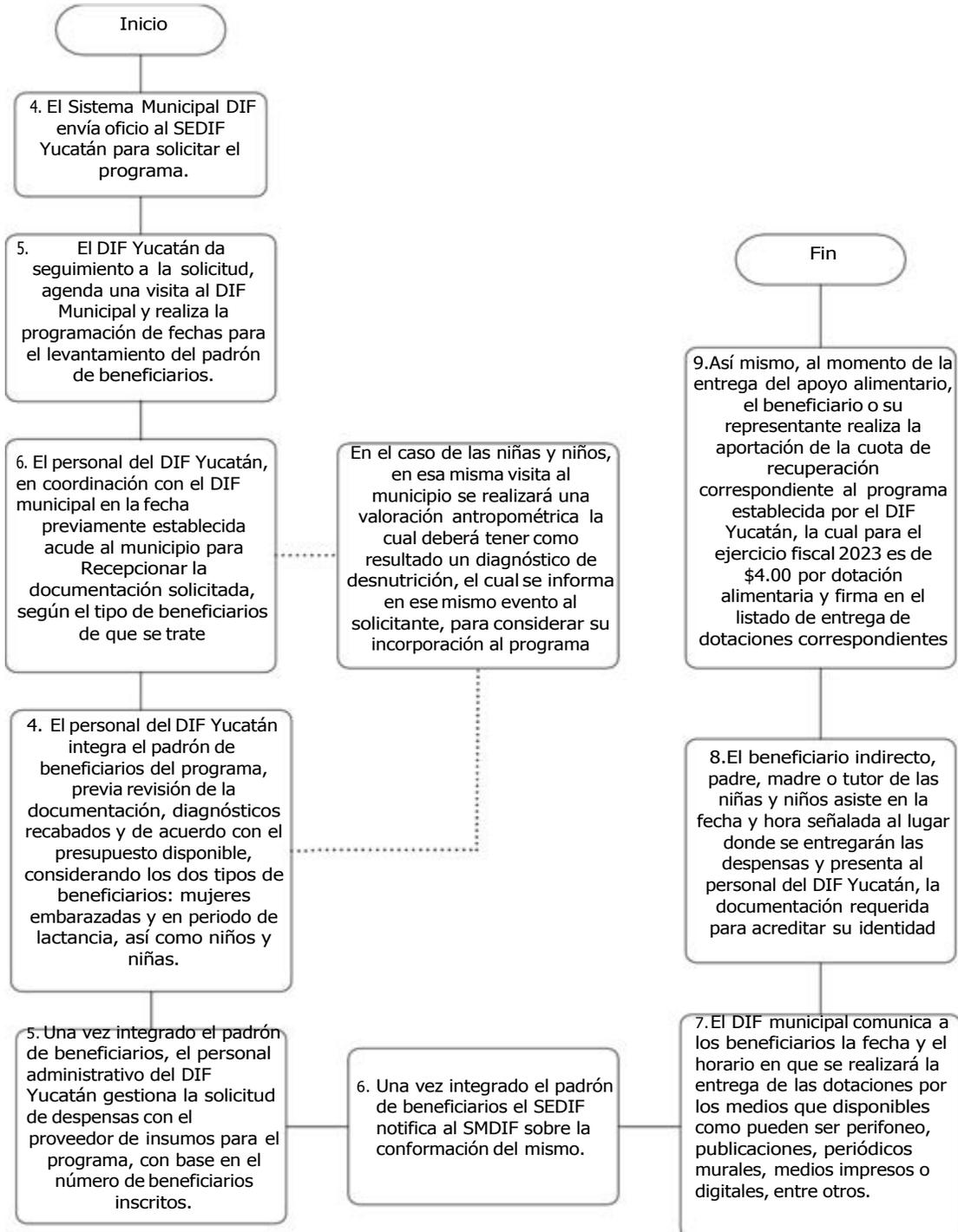
Las Solicitudes de información sobre el programa de Asistencia Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAIIP: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción "solicitudes".

#### **14.4. Mecanismos de corresponsabilidad**

Por cada dotación de alimento el beneficiario deberá cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán, los cuales para el ejercicio fiscal en proceso será de \$4.00 (cuatro pesos MN), el cual se recauda por día, el uso que se le dará será para gastos de operación. Dicho mecanismo se supervisa y se le da seguimiento de manera trimestral desde SEDIF y se envía recordatorio de pago en oficio a los Sistemas Municipales.

**ANEXOS**

**Anexo 1. Procedimiento para la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de vida.**



## Anexo 2. Tabla de indicadores de la MIR 2023 de los programas de asistencia social alimentaria FAM-AS

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\left[ \frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \right] \times 100.$	Bianual

PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\left( \frac{(\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) - (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)}{(\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)} \right) \times 100.$	Cuatrenal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios.	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\left( \frac{\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t} \right) \times 100.$	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$\left( \frac{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t}{\text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año } t} \right) \times 100.$	Bianual

COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	$\left( \frac{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares}}{\text{Total de desayunos escolares distribuidos en el año}} \right) \times 100.$	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricional	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricional de los	$\left( \frac{\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo con los criterios de calidad nutricional de las EIASADC}}{\text{Número total de}} \right)$	Trimestral

COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	lineamientos de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	apoyos entregados en el periodo t) *100.	
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	Anual

ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral

ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.		
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año / Total de informes solicitados para para	Trimestral

ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año) x 100.	
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Trimestral

Fuente: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario 2022.  
Disponible en: [http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/EIASADC\\_2022.pdf](http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/EIASADC_2022.pdf)

**Anexo 3. Tabla de indicadores de la MIR 2023 del Programa Presupuestario 439  
Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia**

Resumen Narrativo		Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Tipo	Objetivo				
Fin	Se contribuye a disminuir la mala nutrición de la población del estado desde la primera infancia mediante acciones de asistencia alimentaria, atención y promoción de la salud a la población.	Porcentaje de la población con seguridad alimentaria	Mide la proporción de personas que reportan un consumo de alimentos adecuado de acuerdo con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria	Eficacia	$\text{Porcentaje} \rightarrow (B/C) * 100$ B = Población con seguridad alimentaria C = Total de la población del estado
Propósito	La población del estado de Yucatán que accede a los servicios de salud y asistencia social disminuyen el riesgo de enfermedades cardio metabólicas relacionadas con la nutrición.	Prevalencia de hipertensión arterial	Mide la proporción de personas mayores de 20 años y más que acuden a consulta en unidades de salud que presentan hipertensión arterial en un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	$\text{Porcentaje} \rightarrow (B/C) * 100$ B = Total de personas mayores de 20 años con diagnóstico de hipertensión arterial C = Total de personas mayores de 20 años que acuden a consulta en unidades de salud
		Prevalencia de obesidad	Mide la proporción de personas mayores de 20 años y más que acuden a consulta en unidades de salud que presentan obesidad en un periodo de tiempo determinado	Eficacia	$\text{Porcentaje} \rightarrow (B/C) * 100$ B = Total de personas mayores de 20 años con diagnóstico de obesidad C = Total de personas mayores de 20 años que acuden a consulta en unidades de salud
		Prevalencia de Diabetes Mellitus tipo II	Mide la proporción de personas mayores de 20 años y más que acuden a consulta en unidades de salud que presentan Diabetes Mellitus tipo II en un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	$\text{Porcentaje} \rightarrow (B/C) * 100$ B = Total de personas mayores de 20 años con diagnóstico de Diabetes Mellitus tipo II C = Total de personas mayores de 20 años que acuden a consulta en unidades de salud
		Prevalencia de desnutrición en menores de 5 años	Mide la proporción de menores de 5 años que acuden a consulta en unidades de salud que presentan algún grado de desnutrición en un periodo de tiempo determinado	Eficacia	$\text{Porcentaje} \rightarrow (B/C) * 100$ B = Total de menores de 5 años con diagnóstico de desnutrición C = Total de menores de 5 años que acuden a consulta en unidades de salud
Componente 1	Atención a personas con diagnóstico de riesgo cardiovascular proporcionada.	Porcentaje de personas con hipertensión arterial controlada	Mide la proporción de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento cuyo control cumplen con los valores adecuados según la Norma Oficial Mexicana en un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	$\text{Porcentaje} \rightarrow (B/C) * 100$ B = Total de pacientes con hipertensión arterial en control C = Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento
		Porcentaje de personas con obesidad controlada	Mide la proporción de pacientes con obesidad en tratamiento cuyo control cumplen con los valores adecuados según la Norma Oficial Mexicana en un periodo de tiempo determinado	Eficacia	$\text{Porcentaje} \rightarrow (B/C) * 100$ B = Total de pacientes con obesidad en control C = Total de pacientes con obesidad en tratamiento
Actividad C1A1	Aplicación de cuestionarios de detección integrada.	Porcentaje de cuestionarios de detección integrada de hipertensión arterial realizados	Mide la proporción de cuestionario de detección integrada realizados para la detección de hipertensión arterial en un periodo de tiempo	Eficacia	$\text{Porcentaje} \rightarrow (B/C) * 100$ B = Total de cuestionarios de detección de hipertensión arterial realizados C = Total de cuestionarios de detección de hipertensión arterial programados a realizar

		Porcentaje de cuestionarios de detección integrada de obesidad realizados	Mide la proporción de cuestionarios de detección integrada realizados para la detección de obesidad en un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	<p>Porcentaje --&gt; <math>(B/C)*100</math></p> <p>B = Total de cuestionarios de detección de obesidad realizados</p> <p>C = Total de cuestionarios de detección de obesidad programados a realizar</p>
Actividad C1A2	Prescripción de tratamiento integral.	Promedio mensual de tratamientos prescritos a pacientes con obesidad e hipertensión arterial otorgados	Mide la cantidad media mensual de tratamientos prescritos en los SSY a pacientes con obesidad e hipertensión arterial para un año calendario determinado.	Eficiencia	<p>Promedio --&gt; SUM B/C</p> <p>B = Sumatoria de tratamientos prescritos por obesidad e hipertensión arterial en los meses transcurridos en el año</p> <p>C = Total de meses transcurridos en el año</p>
Componente 2	Atención integral a personas mayores de 20 años con diabetes mellitus 2, proporcionada.	Porcentaje de personas con diabetes mellitus 2 controlada	Mide la proporción de pacientes con diagnóstico de diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento que tuvieron menor a 7 puntos de hemoglobina glucosilada (HbA1c)	Eficacia	<p>Porcentaje --&gt; <math>(B/C)*100</math></p> <p>B = Total de pacientes con diabetes mellitus 2 en control</p> <p>C = Total de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento</p>
Actividad C2A1	Detección integral de diabetes mellitus tipo II.	Porcentaje de detecciones de diabetes mellitus tipo II realizadas	Mide la proporción de cuestionarios de factores de riesgo y pruebas de glucosa capilar realizadas para la identificación de personas con diabetes mellitus tipo II.	Eficacia	<p>Porcentaje --&gt; <math>(B/C)*100</math></p> <p>B = Total de detecciones de diabetes mellitus tipo II realizadas</p> <p>C = Total de detecciones de diabetes mellitus tipo II programadas a realizar</p>

Resumen Narrativo		Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Tipo	Objetivo				
Actividad C2A2	Prescripción de tratamientos.	Promedio mensual de tratamientos a pacientes con Diabetes Mellitus tipo II otorgados	Mide la cantidad media mensual de tratamientos de Diabetes Mellitus tipo II otorgados durante un periodo determinado de tiempo	Eficiencia	Promedio --> $SUM B/C$  B = Sumatoria de tratamientos prescritos diabetes mellitus tipo II en los meses transcurridos en el año  C = Total de meses transcurridos en el año
Actividad C2A3	Acreditación de grupos de ayuda mutua.	Porcentaje de grupos de ayuda mutua acreditados	Mide la proporción de grupos de ayuda mutua que cumplen con los criterios para la acreditación según los lineamientos establecidos por el programa durante un periodo determinado de tiempo.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$  B = Total de grupos de ayuda mutua acreditados  C = Total de grupos de ayuda mutua programados
Componente 3	Educación nutricional y de actividad física otorgada.	Porcentaje de personas que obtienen información	Mide la proporción de personas que reciben información de nutrición y actividad física a través de actividades de promoción para la salud durante un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$  B = Total de personas que reciben información de nutrición y actividad física  C = Total de personas programadas
		Porcentaje de sesiones de actividad física para la salud realizadas	Mide la proporción de sesiones de actividad física para la salud realizadas por los Servicios de Salud de Yucatán en un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$  B = Total de sesiones de actividad física para la salud realizadas  C = Total de sesiones de actividad física para la salud programadas
Actividad C3A1	Determinación de unidades a intervenir en educación nutricional.	Porcentaje de cobertura de unidades de salud con servicio de nutrición	Mide la proporción de unidades de salud de los Servicios de Salud de Yucatán que cuentan con servicio de nutrición otorgada por personal de nutrición durante un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$  B = Total de unidades de médicas de los Servicios de Salud de Yucatán con servicio de nutrición proporcionada por personal de nutrición  C = Total de unidades médicas de los Servicios de Salud de Yucatán
Actividad C3A2	Capacitación a multiplicadores realizados.	Porcentaje de capacitaciones realizadas	Mide la proporción de eventos de capacitación realizados por los Servicios de Salud de Yucatán para personal multiplicador en un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$  B = Total de eventos de capacitación realizados  C = Total de eventos de capacitación programados
Componente 4	Atención nutricional integral a personas menores de 20 años proporcionada.	Promedio mensual de consultas de nutrición a menores de 20 años realizada	Mide la cantidad media mensual de consultas por nutrición (desnutrición, bajo peso, sobrepeso y obesidad) proporcionadas a personas menores de 20 años durante un periodo de tiempo determinado	Eficiencia	Promedio --> $SUM B/C$  B = Sumatoria de consultas mensuales por nutrición proporcionadas en el año  C = Total de meses transcurridos en el año
Actividad C4A1	Validación de datos del paciente en plataforma Yucatán realizados.	Porcentaje de pacientes con información de datos validada	Mide la proporción de pacientes que asisten a consulta de nutrición cuyos datos son validados en la Plataforma Yucatán durante un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$  B = Total de pacientes menores de 20 años que asisten a consulta de nutrición con información validada  C = Total de pacientes menores de 20 años en consulta proporcionadas
Actividad C4A2	Valoración nutricional a pacientes en consulta de nutrición	Porcentaje de valoraciones nutricionales a pacientes en consulta otorgada	Mide la proporción de personas que reciben una entrevista nutricional al recibir consulta en unidad de salud en un periodo de tiempo determinado	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$  B = Total de valoraciones nutricionales en consulta a menores

					de 20 años proporcionadas C = Total de consultas a menores de 20 años proporcionadas Promedio --> SUM B/C
<b>Actividad C4A3</b>	Orientación alimentaria otorgada.	Promedio mensual de orientaciones alimentarias otorgadas	Mide la cantidad media mensual de orientaciones alimentarias individualizadas proporcionadas en un periodo determinado.	<b>Eficacia</b>	B = Sumatoria de orientaciones alimentarias otorgadas en los meses transcurridos en el año C = Total de meses transcurridos en el año
<b>Componente 5</b>	Dotación alimenticia a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y menores entre 6 meses y 2 años entregada.	Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia entregadas	Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> (B/C)*100 B = Total de dotaciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario durante el periodo. C = Total de dotaciones entregadas durante el periodo
Actividad C5A1	Diseño de dotaciones con calidad nutricia.	Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia diseñadas	Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones diseñados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> (B/C)*100 B = Total de dotaciones diseñadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario durante el periodo. C = Total de dotaciones diseñadas durante el periodo
Actividad C5A2	Integración del padrón de beneficiarios.	Porcentaje de la población programada a atender captada	Mide la proporción de beneficiarios empadronados en relación a los beneficiarios programados a atender	Eficacia	Porcentaje --> (B/C)*100 B = Total de beneficiarios empadronados que fueron atendidos durante el periodo C = Total de beneficiarios programados a atender

Artículo transitorio.

**Único. Entrada en vigor.**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su primera sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 13 de marzo de 2023.

( RÚBRICA )

**L.A. María Teresa Boehm Calero**

**Directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.**

## **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán**

### **Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación**

**Reglas para la Operación  
del Programa de  
Atención Alimentaria a  
Grupos Prioritarios en  
Yucatán**

**2023**

Modalidad Entrega de Dotaciones alimenticias: Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

Modalidad entrega de raciones alimenticias: Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.

## Contenido

### CONSIDERANDOS.

1. Introducción.
2. Antecedentes.
  - 2.1. Objeto.
3. Glosario de términos.
4. Objetivo.
  - 4.1. Objetivos Específicos.
5. Cobertura.
6. Población y Focalización.
  - 6.1. Población potencial.
  - 6.2. Población objetivo.
  - 6.3. Criterios de focalización.
  - 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.
  - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.
  - 6.6. Convocatoria.
  - 6.7. Documentación requerida.
7. Características de los apoyos.
  - 7.1. Tipo de apoyo.
  - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.
  - 7.3. Criterios de selección para los insumos.
8. Acciones transversales.
9. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios.
10. Instancias participantes.
  - 10.1. Instancias ejecutoras.
  - 10.2. Instancia normativa estatal.
  - 10.3. Instancia normativa federal.
11. Coordinación institucional.
  - 11.1. Prevención de duplicidades.
  - 11.2. Convenios de colaboración.
  - 11.3. Colaboración.
  - 11.4. Concurrencia.
12. Mecánica de Operación.
  - 12.1. Procesos.

- 12.1.1. Procedimiento para la entrega de despensas básicas (Anexos 9 y 10).
  - 12.1.2. Procedimiento para la operación de los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (Anexo 11).
  - 12.2. Ejecución.
  - 12.3. Causas de fuerza mayor.
  - 13. Evaluación, seguimiento y control.
    - 13.1. Información presupuestaria.
    - 13.2. Evaluación.
    - 13.3. Control y auditoría.
    - 13.4. Indicadores de resultados.
  - 14. Transparencia.
    - 14.1. Difusión.
    - 14.2. Padrones de beneficiarios.
    - 14.3. Quejas denuncias y solicitudes de información.
      - 14.3.1. Quejas y denuncias.
      - 14.3.2. Solicitudes de Información.
- Anexo 1. Formato de estudio socioeconómico.
- Anexo 2. Calendario de entrega de raciones en los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Anexo 3. Menú para el Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Anexo 4. Acta constitutiva del Comité del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Anexo 5. Formato de ingresos y egresos del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Anexo 6. Formato de lista de asistencia del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Anexo 7. Acta de asamblea ordinaria del Comité del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Anexo 8. Procedimiento para Inscribir beneficiarios al Programa de Asistencia Integral en Alimentación.

Anexo 9. Procedimiento para realizar el pedido y la entrega de despensas del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

Anexo 10. Procedimiento para la operación del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.

Anexo 11. Cédula de aceptación del local para la operación del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.

Anexo 12: Formato de comodato para el resguardo del equipo, mobiliario y utensilios del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.

Anexo 13. Formato para el registro de sobrantes de despensa del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.

Anexo 14. Tabla de indicadores de la MIR 2023 de los Programas de Asistencia Social Alimentaria FAM-AS.

Anexo 15. Tabla de indicadores de la MIR 2023 del Programa Presupuestario 563 Procuración del acceso a la alimentación de la población del estado de Yucatán

Anexo 16. Tabla de indicadores de la MIR 2023 del Programa Presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social.

Acuerdo DIF 15/2023 por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

## CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, y en su artículo 5, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria; estableciendo que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno que procuren y promuevan su fomento.

Que, según la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, un hogar tiene carencia por acceso a la alimentación cuando alguno de los integrantes de la familia tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre, pero no comió; o comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

Que, en 2018, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Yucatán reportó un 19.4% de población en situación de carencia por acceso a la alimentación, es decir 428 mil 251 personas, lo cual representa un incremento de 3.2% con relación al valor obtenido en 2008, cuando la carencia era de 16.2%. A nivel nacional la carencia fue de 20.4%, ligeramente mayor que el dato del estado, por lo que el estado se colocó en la posición 17 entre las entidades con mayor porcentaje de carencia por acceso a la alimentación.

Que, la Agenda 2040 determina en el eje 1, "Yucatán con mejor calidad de vida para las personas" en el tema 02, Alimentación y nutrición, que tiene entre sus objetivos el identificado con el número 2.2.1 Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta a asistencia social en el interior del estado. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la numerada como 03, impulsar esfuerzos para que la población del estado consuma una alimentación más saludable.

Programa Sectorial de Mediano Plazo “Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social” en el tema estratégico No. 2 “Alimentación de la población sujeta de asistencia social”, establece el objetivo “Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta de asistencia social”, y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de Fomentar mecanismos para mejorar el acceso a una alimentación sana y adecuada de la población sujeta de asistencia social.

Que entre los Compromisos del Gobierno del Estado 2018-2024, se encuentra el identificado con el número 46 referente a “Fortalecer la entrega de raciones alimenticias de los programas sociales dirigidos a niños y niñas con calidad nutricia y promover la lactancia exclusiva durante los primeros 6 meses de vida”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 563 Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán que tiene como propósito disminuir la inseguridad alimentaria de la población que habita en Yucatán, así como el 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, que tiene como propósito disminuir la mala nutrición en la población del estado desde la primera infancia

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos de los programas presupuestarios Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social y Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán seejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir las presentes:

Acuerdo DIF 15/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en Yucatán.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en Yucatán.

## **Reglas de Operación para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios**

### **1. Introducción**

El presente documento tiene como objeto enmarcar la operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por el programa, y estará vigente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

### **2. Antecedentes**

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva" (1).

En concordancia con lo antes citado, la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento.

El DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el Artículo 3º que "El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma".(2)

Con respecto a la atención de las personas sujetas a asistencia social por inseguridad alimentaria, DIF Yucatán ha implementado a nivel estatal y municipal (mediante convenios de participación) los programas que desarrolla el DIF Nacional, a través de la Dirección de Alimentación, el cual, de manera periódica, trabaja y proporciona a todos los Sistemas Estatales DIF la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

En este sentido, en el estado de Yucatán el Programa de Asistencia Integral Alimentaria ha operado en sus dos modalidades mediante la implementación de dos programas diferentes, siendo estos, el Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, mediante el cual se aborda la modalidad de entrega de raciones alimenticias, y el Programa de Asistencia Integral en alimentación, a través del cual se atiende la modalidad Entrega de Dotaciones alimenticias:

Los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo dan inicio en 1989, cuando el DIF Nacional instrumentó el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) como una estrategia tanto de atención alimentaria como de desarrollo comunitario con la finalidad de constituir a la Cocina Popular como un centro comunitario con acciones dirigidas a satisfacer necesidades en los ámbitos de salud, alimentación, educación, capacitación para el trabajo, recreación, cultura y deporte. La base para la instalación de una cocina comunitaria era la organización y la participación de los propios beneficiarios, específicamente madres y padres de familia, se pretendía que la cocina llegara a ser autosuficiente y generara sus propios recursos. Fomento a la Producción de Alimentos para el Autoconsumo Fue una estrategia dirigida a las familias y grupos vulnerables en situación de riesgo y a las comunidades y municipios urbanos, suburbanos, rurales e indígenas que presentaban alta y muy alta marginación, de acuerdo con indicadores del CONAPO para todas las entidades federativas. En su vertiente de huertos familiares, escolares y comunitarios tuvo como objetivo fortalecer las actividades productivas de traspatio a fin de mejorar el nivel nutricional de la dieta de las familias beneficiarias. Simultáneamente se pretendía reactivar la organización, desarrollo e integración familiar mediante la participación en las labores del huerto y disminuir el costo de adquirir productos hortícolas

En Yucatán este programa da inicio en el año 1991 con 5 comedores en colonias de la ciudad de Mérida instalándolos de manera estratégica 2 en el sur, 2 en el oriente y una en el poniente; ya para finales de éste mismo año se implementan en municipios obteniéndose mejor respuesta de participación voluntaria de la población.

En 1993 se visitaron comedores del vecino estado de Campeche para analizar la posibilidad de equipar con una infraestructura más apegada a las zonas rurales, nombrándolas inicialmente Desayunos Escolares Modalidad Caliente (DEMC) siendo una combinación de las COPUSI y desayunos escolares fríos, para posteriormente después de varios análisis y cambios transformarse en Centros Integrales de Mejoramiento de la Alimentación en Yucatán, (2001-2003) bajo un esquema de comedores rurales y manejo de huertos de autoconsumo., existiendo de esta forma ya dos programas de comedores en el estado COPUSI y CIMAY, fusionándose finalmente por apego a los nuevos lineamientos de operación de DIF Nacional.

A partir del 2002, se emiten nuevos lineamientos de operación para reorientar el tradicional programa COPUSI por Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, vinculándolo con el modelo Comunidad DIFerente. Por ende, desde el 2003 se comienza el proceso de separación de información para deslindar las cocinas comunitarias de los desayunadores escolares, ya que en los datos que se recibían de COPUSI, no se diferenciaban dichas acciones. A partir de 2005 y en el contexto del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, se consideraron como un Subprograma que representa la oferta institucional inmediata para apoyar el eje de atención de la alimentación. Sin embargo, debido a que muchas veces la posibilidad de cobertura de estos espacios rebasaba a la de Comunidad DIFerente, cuando se decidió establecer un espacio de alimentación en localidades donde no era posible operar el programa Comunidad DIFerente en toda su magnitud, estos espacios se consideraron como espacios sociales que coadyuvan a la seguridad alimentaria de la población vulnerable y que facilitan la formación, participación y organización comunitaria, encaminada a dar continuidad a los procesos de planeación participativa y a la conjunción de acciones y/o servicios de atención integral y desde ese punto de vista, podrían ser considerados como puntos de partida para iniciar procesos comunitarios que a la larga pretenden trabajar con todos los ejes de atención.

En el año 2014, el Programa se deslinda de la Estrategia de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, sin embargo, en Yucatán los comedores continúan funcionando como una estrategia estatal, como hasta el momento.

En el caso del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, si bien no se tiene a ciencia cierta el dato exacto de su inicio en el estado de Yucatán, se sabe que tiene una cobertura en todo el estado desde hace más de 30 años, cuando operaba bajo el nombre de Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias, y a través del cual se entregaban dotaciones de harina de maíz. En el año 2001, el apoyo se transforma para entregar una dotación de despensa conformada por ocho productos de la canasta básica, cambiando su nombre a Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. En el año 2020, el programa se apega a las disposiciones federales, transformándose en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, a través del cual se impulsa la atención de los niños y niñas de 2 a 5 años de edad, promoviendo la entrega de dotaciones diferenciadas para este grupo de edad, así como la inclusión de una mayor variedad de insumos en las dotaciones alimentarias y la incorporación de acciones de educación alimentaria, las cuales buscan lograr en los beneficiarios la adopción de hábitos de alimentación más saludables para un mejor aprovechamiento de los apoyos que se otorgan.

1. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)
2. LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE YUCATÁN, Última Reforma en el D.O. 18- Julio- 1994.

## 2.1. Objeto

Los programas enmarcados en el presente documento operan simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, del Programa Presupuestario 563 Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del estado de Yucatán y del Programa Presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social. Por tal motivo, la información plasmada en el presente documento obedece al objeto de ambos contextos:

### **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario**

El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario es Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

### **Programa Presupuestario 563, Procuración del Acceso a la Alimentación de la población del estado de Yucatán y Programa Presupuestario 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social**

El objetivo del Programa presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, a nivel propósito, busca que los Sujetos preferentes de atención de acuerdo a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán reciban asistencia integral en alimentación.

El programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario converge en el estado de Yucatán con la implementación del componente 1, del Programa Presupuestario 563 Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del estado de Yucatán. Y el componente 2 del Programa Presupuestario de Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, articulándose como sigue:

Componentes del Programa Presupuestario 563 Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	Nombre del programa en el estado de Yucatán	Nombre del programa en la Estrategia Federal EIASADC	Apoyos que se entregan
Componente 1 Dotaciones alimenticias entregadas.	Asistencia Integral en Alimentación	Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Dotación de despensa tipo básica a adultos mayores, personas con situación de carencia alimentaria o desnutrición y personas con discapacidad Dotación de despensa a niñas y niños de 2 a 5 años once meses, no escolarizados.
Componentes del Programa Presupuestario 451 Atención Integral en Personas Sujetas de Asistencia Social	Nombre del programa en el estado de Yucatán	Nombre del programa en la Estrategia Federal EIASADC	Apoyos que se entregan
Componente 2 Raciones alimenticias en comedores comunitarios otorgadas.	Programa de espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo.	Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Raciones de comida caliente

Para efectos de la presente regla de operación, se abordarán el componente 1 del programa presupuestario 563, Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, que conforma las dotaciones alimenticias a los beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. Y el componente 2 del programa presupuestario 451, "Atención Integral en Personas Sujetas de Asistencia Social" que conforma la modalidad de entrega de raciones alimenticias a los beneficiarios del Programa de espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo.

### 3. Glosario de términos

**Alimentación correcta.** - Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

**Alimentación.** - Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Análisis de laboratorio de los insumos.** - Procedimiento químico por el cual se analizan las

características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

**Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.** - Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**Asistencia Social Alimentaria.** - Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

**Asistencia Social.** - Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Beneficiarios.** - Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Cadena alimentaria.** - Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

**Calidad.** - Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Capacitación.** - Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Carencia alimentaria.** - Se considera que existe Carencia Alimentaria cuando una persona tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado, por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

**Carencia por acceso a la alimentación.** - De acuerdo con el CONEVAL, se considera que una persona está en carencia por acceso a la alimentación si presenta un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

**Comité.** - Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**Comunidad.** - Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**CONAPO.** - Consejo Nacional de Población.

**Condición de vulnerabilidad.** - la vulnerabilidad se define como la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos. La vulnerabilidad casi siempre se asocia con la pobreza, pero también son vulnerables las personas que viven en aislamiento, inseguridad e indefensión ante riesgos, traumas o presiones. Para fines de los programas descritos en el presente documento, se tomará en cuenta la vulnerabilidad por ingresos de los aspirantes a beneficiarios y se determinará mediante estudio socioeconómico

**Contaminación.** - Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**Convenio de Colaboración.** - Es el instrumento jurídico que suscribe por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la operación de los programas descritos en el presente documento.

**Criterios de calidad nutricia.** - Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

**Cultura alimentaria.** - Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**CURP.** - Clave Única de Registro de Población.

**Desarrollo comunitario.** - Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

**Desnutrición.** - Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**DGADC.** - Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Dieta correcta.** - A la que cumple con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**DIF Municipal.** - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DIF Nacional.** - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DIF Yucatán.** - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

**Dotación de despensa/Dotación alimenticia.** - Para efectos de este documento, se refiere al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan para la elaboración de las raciones alimenticias en la modalidad Desayunos Calientes del programa.

**EECAED.** - Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.

**EIASADC.** - Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Espacio Alimentario.** - Para efectos de este documento, es el lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y participación social.

**Estado de nutrición o estado nutricional.** - Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Estructura programática.** - Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

**ETA.** - Enfermedad Transmitida por Alimentos.

**Etiqueta.** - Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**FAM-AS.**- Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social. Fondo Federal que aporta los recursos para la operación de los programas descritos en el presente documento.

**Fibra dietética.** - Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

**Focalización.** - Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Frutas y hortalizas deshidratadas.** - Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

**Grupos vulnerables.** - Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**Hambre cero.**- Estrategia unificada del Gobierno del Estado de Yucatán que busca contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria, mejorando el estado de nutrición y disminuyendo la malnutrición, la cual tiene por objetivo "Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación variada y en cantidad suficiente para los sujetos en condiciones de pobreza y pobreza extrema, prioritarios para el Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el trabajo del DIF Yucatán y las dependencias co-participantes sumando acciones a la estrategia que sustenten la contribución a la seguridad alimentaria", con énfasis en la atención de los 21 municipios prioritarios, los cuales son: Abalá, Chemax, Chichimilá, Conkal, Espita, Hoctún, Homún, Hunucmá, Kanasín, Mérida, Motul, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Seyé, Tecoh, Tekax, Ticul, Tizimín, Umán y Yaxcabá.

**Índice de desempeño.**- Instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

**Inocuo.** - Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Inseguridad alimentaria.** - Un individuo, hogar o población presenta Inseguridad Alimentaria cuando carece de alguna de las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria (la disponibilidad física de alimentos; el acceso económico y físico a los alimentos; la utilización de los alimentos y; la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores) —aún por un breve periodo— el individuo, hogar o población se encontrará en un estado de inseguridad alimentaria.

**Insumos alimentarios.** - Son tipos de beneficios tangibles, se refieren a los paquetes de alimentos a partir de los cuales se elaboran los menús o las raciones de los programas descritos en el presente documento.

**Leche descremada.** - Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5g/L máximo.

**Localidad.** - Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Mecanismos de corresponsabilidad.** - Instrumento que refleja la responsabilidad compartida de una situación o actuación determinada entre dos o más personas. Para fines de este documento, se entenderá como la contribución económica que deberán aportar los beneficiarios a cambio del apoyo alimentario recibido. (el concepto sustituye al término "Cuota de recuperación").

**Niñas y niños.** - Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**NMX.** - Norma Mexicana.

**NOM.** - Norma Oficial Mexicana.

**Obesidad.** - Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Orientación y educación alimentaria (OEA).** - Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Padrón de población beneficiaria o Padrón de Beneficiarios.** - Es la lista, registro o base de datos de personas que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos económicos o en especie (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

**Participación Social.** - Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Personas de atención prioritaria.** - Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Población Atendida.** - Es la población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

**Población Objetivo.** - Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población Potencial.** - Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Población potencial.** - Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Promoción de la salud.** - Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

**Ración alimenticia.** - Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

**Reglas de Operación (ROP).** - Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**Salud Comunitaria.** - Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

**Seguridad alimentaria.** - Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**SFP.** - Secretaría de la Función Pública.

**SHCP.** - Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Sodio.** - Nutriente inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

**Vulnerabilidad.** - Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

#### **4. Objetivo**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

##### **4.1. Objetivos Específicos**

- Otorgar dotaciones alimenticias que cumplan con los criterios de calidad nutricia dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad.
- Otorgar raciones de comida caliente que cumplan con los criterios de calidad nutricia dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad.

#### **5. Cobertura**

El programa de Atención Alimentaria a Grupos prioritarios tiene cobertura en todo el estado de Yucatán.

A través del Programa de atención alimentaria a Grupos Prioritarios (modalidad entrega de dotaciones alimenticias), se atiende a población de los 106 municipios, atendiendo así a los 21 municipios prioritarios establecidos en la estrategia "Hambre Cero"

Por su parte, el Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (modalidad entrega de raciones alimenticias) se encuentra presente en los siguientes 80 municipios: Acanceh, Akil, Bokobá, Buctzotz, Calotmul, Cansahcab, Cantamayec, Cenotillo, Chacsinkín, Chankom, Chemax, Chichimilá, Chicxulub Pueblo, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Cuncunul, Cuzamá, Dzán, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Halachó, Hocabá, Hochtún, Homún, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kantunil, Kaua, Kinchil, Mama, Maní, Maxcanú, Muna, Muxupip, Oxkutzcab, Panabá, Peto, Progreso, Samahil, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Telchac Pueblo, Temax, Temozón, Tepakán, Teya, Ticul, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixmehuac, Tixpéhual, Tizimín, Tunkás, Tzacab, Uayma, Ucú, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobaín. Dando atención con esta modalidad a 15 de los 21 municipios prioritarios establecidos en la estrategia "Hambre Cero"

#### **6. Población y Focalización**

##### **6.1. Población potencial**

Personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, o bien, personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, o se encuentren albergadas en casas hogares o asilos.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI:

- 6.4 millones de niñas y niños de 3 a 5 años.
- 15.1 millones de personas de 60 años o más.
- 6.1 millones de personas con discapacidad.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población realizado en 2020 por el INEGI, en Yucatán, existen 148,532 niños y niñas de 2 a 5 años de edad, 202,262 personas mayores de 65 años y 129,986 personas que padecen alguna discapacidad. Además, de acuerdo con los datos de medición de la pobreza levantados por el CONEVAL en 2018, el 19.3% de los yucatecos presenta carencia por acceso a la alimentación.

## 6.2. Población objetivo

Habitantes del estado de Yucatán en municipios y/o localidades rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, que presenten condiciones de discapacidad, ser adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independientemente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno y personas identificadas con las herramientas de focalización.

Cabe aclarar que, a través del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, se dará preferencia a los adultos mayores a partir de 65 años de edad, personas con discapacidad, adultos en condición de vulnerabilidad por ingresos y niñas y niños de 2 a 5 años y once meses de edad, no escolarizados.

Adicionalmente, por ser actores intermediarios cuya labor es de suma importancia para realizar la entrega de otros apoyos a la población objetivo, se considerarán los siguientes casos:

- Cocineras voluntarias de otros programas operados a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación del DIF Yucatán.

Así mismo, en los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo se atenderá de manera preferente a las niñas, niños, adolescentes, adultos, mujeres embarazadas, adultos mayores y/o personas con alguna discapacidad, que habiten en municipios o localidades rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, o que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia por acceso a la alimentación.

## 6.3. Criterios de focalización

Para el Programa de atención alimentaria a Grupos Prioritarios: Adultos mayores a partir de 65 años de edad, personas con discapacidad, personas sujetas de asistencia social alimentaria vulnerables por ingresos, así como niñas y niños de 2 a 5 años de edad no escolarizados que se encuentren en algún grado de malnutrición que habitan en el estado de Yucatán, preferentemente en los municipios de alta y muy alta marginación del estado, de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

Para los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo: Personas con carencia por acceso a la alimentación tales como niñas, niños, adolescentes, adultos, mujeres embarazadas, adultos mayores o personas con alguna discapacidad, habitantes del estado de Yucatán, preferentemente en los municipios de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

## 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios:

- 1) No contar con algún otro apoyo alimentario del Gobierno Federal o Estatal.
- 2) Ser persona con discapacidad
- 3) Ser persona vulnerable por ingresos
  - a) Acreditar el estudio socioeconómico correspondiente. (Anexo 1).
- 4) Ser niñas o niños de 2 a 5 años 11 meses de edad con las siguientes características:
  - a) Tener entre dos años cumplidos y cinco años once meses de edad.
  - b) No estar inscrito a ningún plantel del sistema educativo estatal.

- c) Presentar condiciones de vulnerabilidad, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.
- d) Presentar carencia alimentaria y/o desnutrición.
- 5) Ser adulto mayor de 65 años de edad con las siguientes características:
  - a) Presentar condiciones de vulnerabilidad, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.
  - b) Presentar carencia alimentaria y/o desnutrición.
  - c) Acreditar el estudio socioeconómico correspondiente. (Anexo 1).

En el caso de los actores intermedios para realizar la entrega de los apoyos a la comunidad, es necesario:

- 6) Ser cocinera voluntaria de otros programas operados a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación del DIF Yucatán, a con las siguientes características:
  - a) Participar activamente en la preparación de alimentos de los programas de Desayunos Escolares Calientes o de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
  - b) Acreditar el estudio socioeconómico correspondiente.

Para los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo:

- 1. Ser niñas, niños, adolescentes, adultos, mujeres embarazadas, adultos mayores y/o personas con alguna discapacidad, que habiten en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, con las siguientes características:
  - a. Presentar condiciones de vulnerabilidad.
  - b. Presentar carencia alimentaria y/o desnutrición.
  - c. Acreditar el estudio socioeconómico correspondiente. (Anexo 1).
- 2. No contar con algún otro apoyo alimentario del Gobierno Federal o Estatal.

#### **6.5. Métodos y/o procedimientos de selección**

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para cubrir a todas las solicitudes de beneficiarios se les debe dar prioridad a los individuos con las siguientes características:

- 1) Niños y niñas de 2 a 5 años de edad no escolarizados que se encuentren en algún grado de malnutrición, determinada mediante evaluación antropométrica.
- 2) Adultos mayores en situación de vulnerabilidad.
- 3) Las personas con algún tipo de discapacidad.
- 4) El grado de vulnerabilidad de los solicitantes.

Estas últimas determinadas mediante estudios socioeconómicos.

En el caso de los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, se dará prioridad a:

- 1) Niños y niñas a partir de un año de edad y que se encuentre consumiendo la dieta familiar.
- 2) Adultos mayores de sesenta años en situación de vulnerabilidad.
- 3) Mujeres embarazadas.
- 4) Las personas con algún tipo de discapacidad.

- 5) Serán beneficiarias directas, las personas voluntarias para elaborar alimentos, pudiendo consumir una ración de alimento al día durante su permanencia en el programa, conforme al calendario de operación del programa (Anexo 2). (Nota, este anexo se encuentra en construcción)

## 6.6. Convocatoria

La convocatoria para este programa se lanzará en coordinación con los DIF Municipales, realizando su publicación en los medios de difusión que cada Municipio considere los más eficientes para alcanzar a toda la población.

Esta deberá contener:

- Indicación de los apoyos que serán entregados.
- Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- Documentación requerida que deberán entregar los solicitantes
- Fecha, hora y lugar en la que se levantarán los estudios socioeconómicos

## 6.7. Documentación requerida.

Para inscripciones en Mérida y municipios del interior del estado al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios:

- 1) Acta de nacimiento\*.
- 2) Credencial de elector\*.
- 3) Clave CURP\*.
- 4) Comprobante de domicilio con no más de tres meses de antigüedad\*.
- 5) Acreditar Estudio Socioeconómico levantado por el personal del DIF Yucatán. (Anexo 1)

Para inscripción de niñas y niños de dos a cinco años once meses de edad al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios:

- 1) Acta de nacimiento del menor\*
- 2) Clave CURP del menor\*
- 3) Identificación oficial con fotografía de la madre o tutor\*
- 4) Comprobante domiciliario con no más de tres meses de antigüedad\*

Para inscripción al Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

- 1) Credencial de elector.\*
  - a) En caso de que la persona solicitante sea un niño o niña o persona menor de 18 años de edad, presentar, alternativamente:
    - i) Copia de la identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.
  - b) En caso de que la persona solicitante menor de 18 años de edad sea jefe de familia, presentar, alternativamente:
    - i) Carta o constancia de identidad expedida por el municipio.
- 2) Acta de nacimiento de la persona solicitante\*.
- 3) Clave CURP de la persona solicitante\*.
- 4) Comprobante domiciliario, que podrá ser el recibo de los servicios de agua o luz con no más de tres meses de antigüedad\*.
  - a) En caso de no contar con estos podrá presentar una carta o constancia de vecindad expedida por el municipio.
- 5) Documento expedido por cualquier institución de salud, que compruebe el embarazo, en el caso de las mujeres embarazadas. \*
- 6) Documento expedido por cualquier institución de salud, que compruebe el padecimiento, en el caso de las personas con discapacidad. \*

En el caso de los documentos señalados (\*), estos se requieren en copia fotostática y en original para cotejo.

## 7. Características de los apoyos

### 7.1. Tipo de apoyo

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios corresponde a dos tipos de dotaciones de despensas dirigidas a los grupos específicos de población atendida, las cuales se integran de la siguiente manera:

Dotación de despensa dirigida a niños y niñas de 2 a 5 años de edad:

- 1 bolsa de Arroz pulido (1 Kg)
- 1 bolsa de Avena en hojuelas (1 kg)
- 1 bolsa de carne de cerdo (pouch) (160 g)
- 1 bolsa de frijol deshidratado (250 g)
- 2 bolsas de leche entera en polvo (460 g)
- 1 bolsa de Lenteja (250 g)
- 1 bolsa de Pasta de espagueti integral (200 g)
- 1 Mezcla de verduras ejote y zanahoria (Pouch) (420 g)

Dotación de despensa básica dirigida a adultos mayores, personas con discapacidad y personas en condición de vulnerabilidad:

- 1 bolsa de arroz pulido (1 Kg)
- 1 bolsa de avena en hojuelas (225 g)
- 1 lata de atún en agua en hojuelas (135 g)
- 1 bolsa carne de pollo (pouch) (160 g)
- 1 bolsa de frijol negro (1 Kg)
- 1 bolsa de garbanzo (450 g)
- 1 bolsa de harina de maíz nixtamalizado (570 kg)
- 1 sobre de leche descremada en polvo (210 g)
- 1 bolsa de lenteja (250 g)
- 1 bolsa de pasta de espagueti integral (200 g)
- 1 bolsa de sopa de verduras deshidratada (36 gr)
- 1 bolsa de mezcla de verduras ejote y zanahoria (Pouch) (420 g)

Por cada uno de estos apoyos el beneficiario deberá cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán, los cuales para el ejercicio fiscal 2023 serán de \$2.00 (son: Dos pesos 00/100 M.N.), independientemente del tipo de dotación del que se trate.

Así mismo los apoyos para el Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo consisten en la entrega de raciones de comida caliente, las cuales deben ser consumidas dentro del espacio alimentario de la localidad.

Las raciones proporcionadas a los beneficiarios estarán conformadas por:

- Bebida: leche descremada y/o agua natural.
- Platillo fuerte: debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal.
- Fruta fresca.

El menú determinado para el programa se especifica en el **Anexo 3**.

Para la elaboración de dichos menús, el DIF Yucatán entrega mensualmente una despensa tipo comedor

en cantidad suficiente para preparar una ración de comida caliente al día por beneficiario, la cual debe ser complementada por los Sistemas Municipales DIF y/o los comités de los espacios Alimentarios con la adquisición de productos perecederos para la elaboración de dichas raciones. La dotación tipo comedor se encuentra conformada por los siguientes productos:

- Aceite Vegetal de canola, 1 Lt.
- Arroz pulido, 1 Kg
- Atún en agua en hojuelas, 135 g
- Avena en hojuelas, 450 g
- Carne de cerdo (pouch) 160 g
- Frijol deshidratado 250 g
- Frijol negro 1 Kg.
- Garbanzo, 450 g.
- Harina de maíz nixtamalizado 570 g.
- Leche descremada en polvo, 210 g
- Lenteja 250 g
- Pasta de espagueti integral 200 g
- 1 bolsa de mezcla de verduras ejote y zanahoria (Pouch) (420 g)

Por cada uno de estos apoyos SMDIF deberá cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán, los cuales para el ejercicio fiscal 2023 serán de \$2.00 (son: Dos pesos 00/100 M.N.).

En el caso de los espacios de alimentación, por cada ración de alimento consumida, el beneficiario deberá cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos por el comité, los cuales para el ejercicio fiscal 2023 serán de \$2.00 a \$5.00 pesos, (el comité de cada espacio alimentario definirá el monto exacto), mismos que serán recaudados al momento de consumir la ración.

## **7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos**

Para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios se entregará una dotación mensual por cada beneficiario, cada una conteniendo los productos descritos en el apartado anterior, según el tipo de beneficiario de que se trate.

Para los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo se entregará una ración de comida caliente al día por beneficiario, la cual debe ser consumida dentro de los espacios alimentarios habilitados para el programa. Para el ejercicio 2023 se considera la entrega de una ración de alimento durante 140 días hábiles de acuerdo al calendario escolar descrito en el anexo 2 o bien, el número de días que corresponda a partir de la inscripción del beneficiario al programa.

## **7.3. Criterios de selección para los insumos**

De acuerdo a la EIASADC 2023, las dotaciones conformadas para este programa considerarán lo siguiente:

### Dotación para niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

La dotación deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferente, integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

- Alimentos básicos:
  - Leche entera, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
  - De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.

- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Alimentos complementarios:
  - Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (carne roja, aves o pescados).
  - Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
  - Frutas

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario

Dotación de despensa básica para personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentran en situación de carencia alimentaria o desnutrición:

La dotación estará conformada por al menos 11 insumos, con los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios.

- Alimentos básicos:
  - Incluir de dos a cuatro cereales máximo integrales, que sean fuente de fibra dietética. Para considerarse integrales, los cereales deben contener al menos 1.8g de fibra por cada 30g de producto.
  - Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio (como leche y/o avena) y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
  - Incluir de dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Alimentos complementarios:
  - Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (carne roja, aves o pescados).
  - Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
  - Fruta fresca.

Ración de comida caliente para los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo:

De acuerdo con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, para la conformación de las raciones calientes se consideran los siguientes criterios de calidad nutricia:

**a) Bebida:**

- Incluir leche semidescremada y/o agua natural.
  - En caso de no incluirse leche como bebida dentro del desayuno, se deberá integrar en el menú un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado.
- En caso de integrar agua de frutas, estas deberán cumplir con las siguientes características:
  - Deberá ser preparada con fruta natural únicamente.
  - Añadir como máximo 20 g/L de azúcar, es decir, dos cucharadas soperas por litro de agua.
  - Considerarse como bebida de baja frecuencia, es decir, únicamente se podrá incluir una vez por semana.

**b) 2. Platillo fuerte**

- Incluirá al menos:
  - Una ración de cereales integrales.
    - Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros).

- Una porción de leguminosas y/o alimentos de origen animal.
  - Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras se debe de incluir en los guisos un mínimo 70 g.
    - La lechuga, rábano, cebolla, cilantro, chiles, ajo, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizarán en la ración de verdura del menú.
  - Dar prioridad a los guisados en salsa, asados, horneados, tostados, cocidos al vapor que no requieran aceite o grasa en su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades, evitando los platillos fritos, capeados o empanizados.
  - En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas y sin grasas trans), siendo estos preferentemente de canola, maíz, cártamo o girasol.
- c) **3. Fruta fresca.** Incluir al menos una ración de 70g de peso neto.
- 2) El DIF Yucatán diseñará un mínimo de 20 menús cíclicos, los cuales se entregarán a los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:
- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas regionales de temporada, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
  - Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas.
  - Promover que la ración de verduras sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del DIF Yucatán, o a través del establecimiento de convenios con los Sistemas Municipales DIF.

Así mismo, los insumos adquiridos para este programa deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el SEDIF Yucatán, las cuales tienen como base los Criterios de Calidad Nutricia descritos previamente.

## 8. Acciones transversales

### Orientación y educación alimentaria

Con el fin de empoderar a los beneficiarios de este programa para la toma de decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de su operación, las cuales se dirigen primordialmente a sus beneficiarios.

A través de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria Eje Nutricional, el DIF Yucatán se coordina con los Sistemas DIF Municipales que cuentan con personal especializado en nutrición para la impartición de sesiones educativas a los beneficiarios del Programa Espacios Escolares y comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en los siguientes temas:

- Sistema NOVA y etiquetado de advertencia.
- Higiene personal y enfermedades transmitidas por alimentos.
- Cinco claves para la inocuidad de los alimentos
- Año internacional de la pesca y la acuicultura, consumo de ácidos grasos Omega-3.
- Identificando grupos de alimentos. Plato inteligente.
- No desperdicio de alimentos.
- Deshidratación en niños.
- Actividad física en niños.
- Impacto del consumo de bebidas azucaradas en la salud infantil. Consumo de agua simple

Finalmente, a fin de garantizar la preparación higiénica de los alimentos en los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo se impartirá al personal voluntario que conforman los comités los siguientes temas:

- Prácticas de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de alimentos.
- Medidas básicas de seguridad en el área de preparación de alimentos.
- Almacenamiento de insumos.

Así mismo, el Departamento de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo realiza acciones encaminadas a promover las técnicas correctas de higiene y almacenamiento para fortalecer el servicio de alimentos que ofrecen los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo a través de acciones formativas y participativas, conforme a lo establecido en la NOM-251 y el Manual de Inocuidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Y mediante la impartición de sesiones prácticas para la estandarización de los menús cíclicos establecidos para el programa, promueve el aprovechamiento de los insumos destinados para la preparación de las raciones.

Cabe señalar que todas estas acciones se basan en los contenidos y metodología establecidos en los Estándares de Competencia EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social y EC0217, Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial, grupal.

#### Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos

Con el objetivo de entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones, que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; se utilizan herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

El DIF Yucatán, al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, garantiza la aplicación de acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios.

Para lograr lo anterior, el DIF Yucatán desde la licitación de los insumos alimentarios, establece las Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos del programa, monitoreando su calidad durante el ejercicio mediante la solicitud de análisis de laboratorio periódicos a los proveedores.

Asimismo, el DIF Yucatán capacitará una vez al año al personal responsable de la administración de los almacenes municipales en acciones a realizar durante la recepción almacenamiento y traslado de los insumos alimentarios para el programa, con base en el "Manual de Almacenamiento y Distribución de Insumos Alimentarios", de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, el cual tiene como base la *NORMA Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"* y aborda temas tales como las características del almacén, recepción y descarga de los insumos, importancia de la fecha de caducidad, el sistema PEPS, acciones tener en cuenta durante la distribución de los insumos y el control de plagas, entre otros.

De igual manera, mediante la aplicación de la herramienta de evaluación "Índice de desempeño municipal", el DIF Yucatán, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el documento en mención.

Finalmente, para garantizar la inocuidad de los alimentos durante el consumo de los beneficiarios, se abordan entre los temas de Orientación Alimentaria los relacionados con la higiene durante la preparación, servicio y consumo de los alimentos, con base la NORMA Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1- 2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"

### Organización y participación comunitaria

La participación y organización de la comunidad en la operación del programa de EECAED, facilita la realización de las tareas de planificación, operación y vigilancia propias del programa. Es por esto que se conforman comités de cocineras voluntarias, quienes participan de manera libre, consciente y solidaria en las funciones de verificar el correcto resguardo de los insumos alimentarios del programa, de la preparación de los alimentos, del servicio y distribución de las raciones y de la recaudación de los mecanismos de corresponsabilidad.

El comité de cocineras voluntarias es un mecanismo que se utiliza para promover la participación social con la finalidad de contar con una administración honesta y responsable de la preparación de insumos alimentarios.

- 1) El comité debe estar conformado por habitantes de la comunidad y se formalizará mediante un Acta Constitutiva de Comité (Anexo 4) de asamblea en la que se designará a los integrantes del mismo y sus respectivas funciones:
  - a) Presidente (a).
  - b) Secretario (a).
  - c) Tesorero (a).
  
- 2) Dentro de las funciones que tiene el comité de cocineras voluntarias se encuentran las siguientes:
  - a) Promover la sana convivencia dentro del Espacio Alimentario.
  - b) Solicitar a los beneficiarios del programa el cumplimiento de los mecanismos de corresponsabilidad correspondientes al programa.
  - c) Llevar el control del formato de ingresos y egresos (anexo 5) para facilitar la administración del comedor.
  - d) Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se solicite en el formato de asistencia de los beneficiarios (Anexo 6).
  - e) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por DIF Yucatán y/o DIF Municipal.
  - f) Entregar los formatos correspondientes de acuerdo con los lineamientos del programa.
  - g) Revisar y verificar la fecha de caducidad de los insumos.
  - h) Almacenar adecuadamente los insumos en un área exclusiva para estos y llevar a cabo el sistema Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS).
  - i) Vigilar que los insumos sean de uso exclusivo para los beneficiarios y que se consuman dentro del Espacio Alimentario.
  - j) Elaborar y servir a los beneficiarios la ración de comida caliente de lunes a viernes de acuerdo con el ciclo escolar.
  - k) Verificar que las personas que preparan los alimentos cumplan con los estándares de calidad e higiene de los alimentos.
  - l) Preparar los menús cíclicos establecidos por el DIF Yucatán.
  - m) Asegurar la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina.
  - n) Fijar y cobrar el monto de los mecanismos de corresponsabilidad por las raciones en un rango de \$2.00 a \$5.00.
  - o) Verificar el cumplimiento de los mecanismos de corresponsabilidad establecidos, sin realizar incrementos no autorizados.
  - p) Resguardar y mantener en condiciones óptimas los utensilios y los espacios donde se elaboran los alimentos.
  - q) Brindar las facilidades al personal del DIF Yucatán para realizar las acciones de supervisión del programa requeridas.
  
- 3) Los acuerdos tomados por el comité en beneficio del Espacio Alimentario deberán plasmarse en el Acta de Asamblea Ordinaria del Comité (Anexo 7).

## 9. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

### Derechos

Los beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios tienen derecho a:

- Participar en las sesiones de orientación alimentaria y demás acciones complementarias del programa.
- Información clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- El resguardo y seguridad de su información personal.
- Recibir de manera gratuita información acerca del programa.
- Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.

Los beneficiarios del Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo tienen derecho a:

- Recibir gratuitamente información clara y oportuna para participar en el programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión.
- Recibir una ración de comida caliente al día.
- Contar con el resguardo y seguridad de su información personal.
- Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.

Las cocineras voluntarias que participan diariamente en la elaboración de las raciones de alimento además tienen derecho a:

- Recibir capacitación en materia de higiene y almacenamiento para un manejo adecuado del programa.
- Recibir una ración de comida caliente al día.
- Inscribirse como beneficiarias del programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

### Obligaciones

Por otro lado, los beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Conducirse con veracidad en los datos proporcionados al momento de su inscripción al padrón de beneficiarios.
- En el caso de los niños y niñas de 2 a 5 años y 11 meses de edad, asistir a las sesiones de seguimiento nutricional.
- Presentarse en las fechas establecidas para la entrega de los apoyos alimentarios.
- Pagar la cuota correspondiente a los apoyos alimentarios, la cual es de \$2.00 (Dos pesos 00/100 MN) por cada dotación de despensa.
- Respetar los lineamientos del programa realizando las acciones como se estipula.

Por otro lado, los beneficiarios del Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir diariamente al Espacio Alimentario para recibir su ración de comida caliente.
- Cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad establecidos por el comité del Espacio Alimentario mismos que para el ejercicio 2023 serán de \$2.00 a \$5.00 pesos por ración de comida caliente, y serán recaudados al momento de consumir la ración.
- Dirigirse con respeto al momento de solicitar información.

Así mismo las cocineras voluntarias del Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo deberán:

- Asistir al EECAED cumpliendo un rol completo de mínimo 4 días al mes cubriendo un horario conforme a las necesidades del servicio.

- Mantener el área de almacén en condiciones adecuadas para asegurar la calidad de los insumos.
- Mantener en condiciones apropiadas para un correcto funcionamiento, las instalaciones del espacio alimentario, así como reportar las fallas, desperfectos y reparaciones requeridos.
- Conducirse con veracidad en los datos proporcionados al momento de su inscripción al padrón de beneficiarios.

#### Sanciones

En caso de incumplir con las obligaciones establecidas en el apartado anterior para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, el DIF Yucatán tendrá la capacidad de suspender los beneficios del programa al beneficiario registrado. De igual manera, tres inasistencias injustificadas seguidas a recibir el apoyo alimentario generarán una baja inmediata del beneficiario al programa.

En caso de que el beneficiario incumpla con las obligaciones establecidas en el apartado anterior, o bien acumule el 50% de inasistencias al Espacio Alimentario durante un mes, el DIF Yucatán en coordinación con el DIF Municipal tendrá la facultad de suspender los beneficios del programa.

## **10. Instancias participantes**

### **10.1. Instancias ejecutoras**

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el SEDIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los programas de dicha estrategia en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

### **10.2. Instancia normativa estatal**

El DIF Yucatán administrará los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

### **10.3. Instancia normativa federal**

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2023, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

## **11. Coordinación institucional**

### **11.1. Prevención de duplicidades**

A fin de optimizar la operación del programa evitando la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán trabaja en la elaboración de un Padrón Único de Beneficiarios, el cual permitirá:

- Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán
- Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos otorgados.
- Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- Unificar y sistematizar la información sobre los beneficiarios de los programas.
- Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

### **11.2. Convenios de colaboración**

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán suscribirá convenios de colaboración con las autoridades municipales de los 106 municipios del estado, en los cuales se norma la operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

### **11.3. Colaboración**

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

#### **11.4. Concurrencia**

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V.I. para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

El DIF Yucatán canalizará los recursos asignados por la federación para la adquisición de apoyos alimentarios que cumplen con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2023 de cada uno de los programas descritos en el presente documento y su posterior entrega a los beneficiarios, mediante un trabajo coordinado con los DIF municipales.

### **12. Mecánica de Operación**

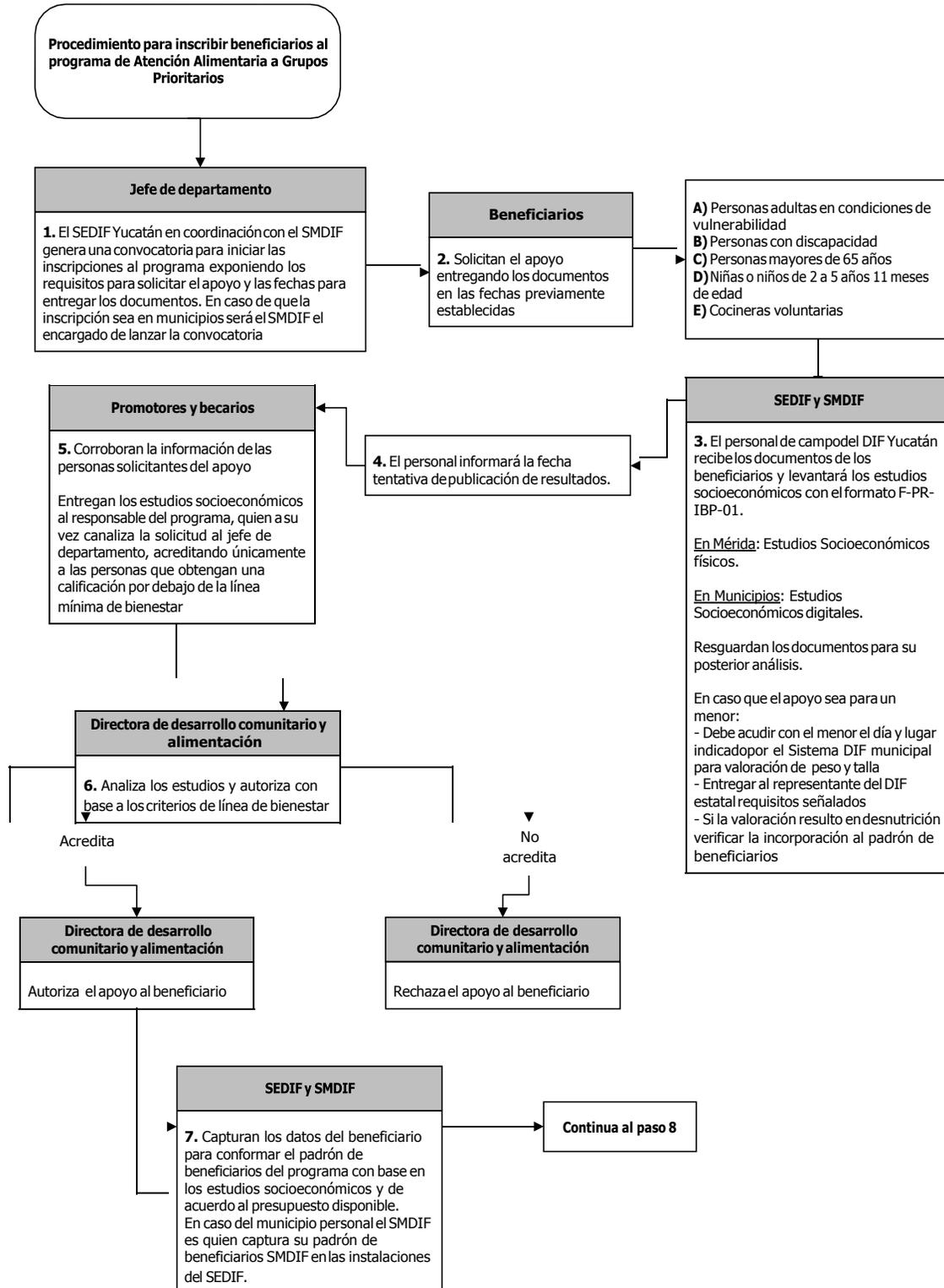
#### **12.1. Procesos**

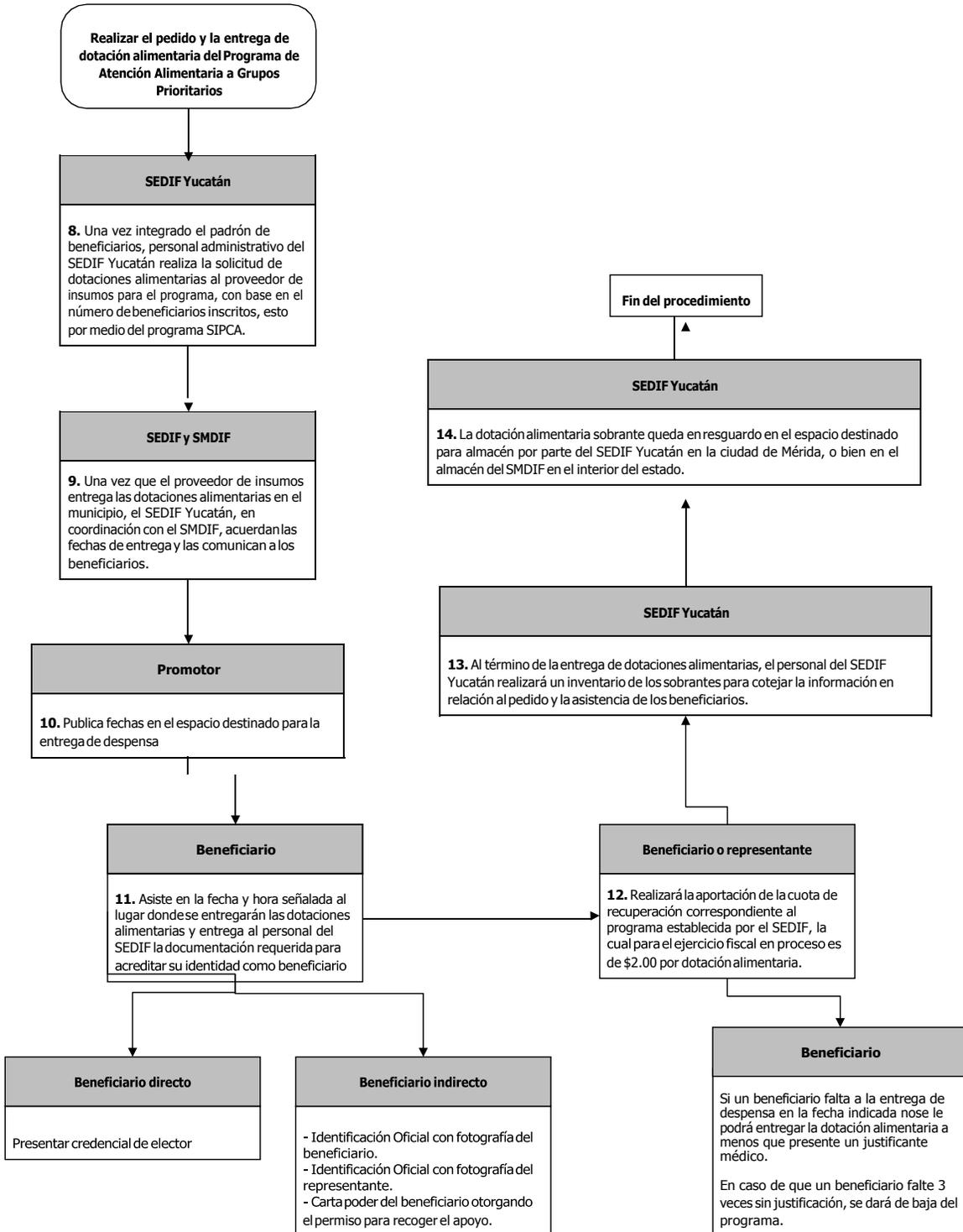
##### **12.1.1. Procedimiento para la entrega de despensas básicas (Anexos 8 y 9)**

- 1) El DIF Municipal en coordinación con el DIF Yucatán genera una convocatoria para iniciar las inscripciones al programa exponiendo los requisitos para solicitar el apoyo y las fechas para entregar los documentos solicitados.
  - a) En Mérida, el DIF Yucatán realizará la convocatoria
- 2) Los aspirantes a beneficiarios del programa asistirán al DIF Municipal de su localidad durante los meses de octubre y noviembre en las fechas previamente establecidas para el levantamiento de sus estudios socioeconómicos y entrega de los demás requisitos al personal del DIF Yucatán.
  - a) En Mérida, los aspirantes a beneficiarios del programa asistirán al Centro de Desarrollo Familiar Urbano "Humberto Lara y Lara" en las fechas señaladas por el DIF Yucatán para el levantamiento de sus estudios socioeconómicos y entrega de los demás requisitos.
- 3) El personal de campo del DIF Yucatán recepcionará los documentos de los beneficiarios y levantará los estudios socioeconómicos.
  - a) En Mérida: Estudios Socioeconómicos físicos.

- b) En municipios: Estudios Socioeconómicos digitales.
- c) En caso de que el apoyo sea para un menor:
  - i) Acuda con el menor el día programado para valoración de peso y talla al lugar indicado por el DIF Municipal.
  - ii) Entregue al representante del DIF Yucatán los requisitos señalados.
  - iii) En caso de que el resultado de la valoración de peso y talla resulte en desnutrición, verifique la incorporación del menor al padrón de beneficiarios del programa.
- 4) Al momento de levantar el estudio socioeconómico, el personal informará a los posibles beneficiarios la fecha tentativa de publicación de resultados.
- 5) Una vez levantados los estudios, personal administrativo del DIF Yucatán realizará la calificación de los mismos, acreditando únicamente las personas que obtengan una calificación por debajo de la línea mínima de bienestar.
- 6) Personal DIF Yucatán integra el padrón de beneficiarios del programa con base en los estudios socioeconómicos y de acuerdo al presupuesto disponible.
- 7) Una vez integrado el padrón de beneficiarios, personal administrativo del DIF Yucatán realiza la solicitud de dotaciones de despensas al proveedor de insumos para el programa, con base en el número de beneficiarios inscritos.
- 8) El Personal administrativo del DIF Yucatán imprime los listados para el acuse de recibo de las entregas a los beneficiarios y los entrega al personal que realizará la entrega de las dotaciones.
- 9) Una vez que el proveedor de insumos entrega las dotaciones en el municipio, el DIF Yucatán, en coordinación con el DIF Municipal, acuerdan las fechas de entrega y las comunican a los beneficiarios.
- 10) El beneficiario asiste en la fecha y hora señalada al lugar donde se entregarán las dotaciones de despensas y entrega al personal del DIF la documentación requerida para acreditar su identidad como beneficiario:
  - a) Beneficiario directo:
    - i) Presentar credencial de elector o identificación oficial con fotografía vigente.
  - b) En caso de que el beneficiario directo no pueda asistir, un representante podrá recoger el apoyo correspondiente presentando:
    - i) Identificación Oficial con fotografía del beneficiario.
    - ii) Identificación Oficial con fotografía del representante.
    - iii) Carta poder del beneficiario firmada ante dos testigos y otorgando el permiso para recoger el apoyo.
  - c) En el caso de los menores de 2 a 5 años y 11 meses de edad, se deberá presentar la siguiente documentación de sus padres o tutores:
    - i) Credencial de elector o identificación oficial con fotografía vigente
    - ii) En caso de que el padre o tutor del beneficiario no pueda asistir, un representante podrá recoger el apoyo correspondiente presentando:
      - (1) Identificación Oficial con fotografía del beneficiario.
      - (2) Identificación Oficial con fotografía del representante.
      - (3) Carta poder del padre o tutor del beneficiario firmada ante dos testigos y otorgando el permiso para recoger el apoyo.
- 11) Así mismo el beneficiario o su representante deberá cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad establecidos por el DIF Yucatán, los cuales para el ejercicio fiscal en proceso son de \$2.00 por despensa.
- 12) Si un beneficiario falta a la entrega de despensa en la fecha indicada no se le podrá entregar la despensa a menos que presente un justificante médico.
- 13) En caso de que un beneficiario falte 3 veces consecutivas sin justificación, se dará de baja del programa.
- 14) Al término de la entrega de despensa, el personal del DIF Yucatán realizará un inventario de los sobrantes para cotejar la información en relación al pedido y la asistencia de los beneficiarios.

- 15) La despensa sobrante queda en resguardo en el espacio destinado para almacén por parte del DIF Yucatán en la ciudad de Mérida, o bien en el almacén del DIF Municipal en el interior del estado.



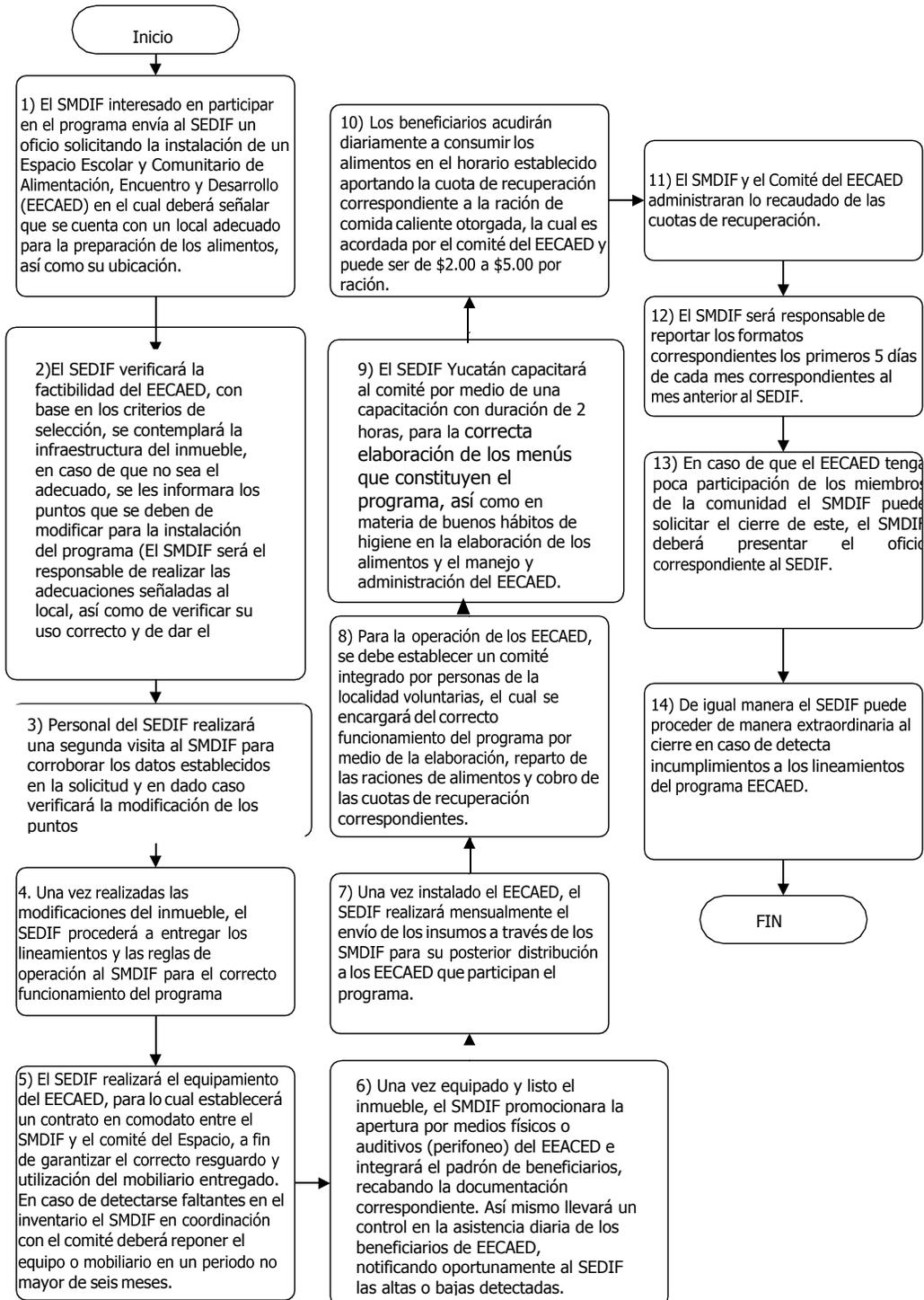


### 12.1.2. Procedimiento para la operación de los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (anexo 10)

- 1) El DIF Municipal interesado en participar en el programa, envía a la dirección general del DIF Yucatán, un oficio solicitando la instalación de un EECAED en el cual deberá señalar que se cuenta con un local adecuado para la preparación de los alimentos, así como su ubicación. La dirección general del DIF Yucatán será el que apruebe la solicitud del DIF Municipal.
- 2) Sera responsabilidad del DIF Municipal aportar el inmueble en donde operará el programa.
- 3) El DIF Yucatán verificará la factibilidad del EECAED con base en los criterios de aceptación, mediante el levantamiento de la Cédula para determinar la aceptación de los locales para la operación del Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (Anexo 11). Dicho local deberá contar como mínimo con:
  - a) Un espacio correctamente iluminado, ventilado y con las condiciones adecuadas que puedan garantizar un correcto almacenamiento de la despensa tipo comedor entregada por el DIF Yucatán, mensualmente.
  - b) Servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y gas para el correcto funcionamiento del EECAED.
  - c) Así mismo, el DIF Municipal deberá rotular el local del EECAED con los logotipos del DIF Yucatán y del DIF Municipal.
  - d) En caso de que el local no sea el adecuado para el funcionamiento del programa el DIF Yucatán informará al DIF Municipal los aspectos que se deben de modificar para la instalación del programa.
  - e) El DIF Municipal será el responsable de realizar las adecuaciones señaladas al local, así como de verificar su uso correcto y de dar el mantenimiento necesario cuando así se requiera haciendo las reparaciones necesarias que garanticen la seguridad de los beneficiarios del programa.
- 4) Personal del DIF Yucatán realizará una segunda visita al DIF Municipal para corroborar los datos establecidos en la solicitud y en dado caso verificará la modificación de los puntos establecidos en las visitas pasadas.
- 5) Una vez realizadas las modificaciones del inmueble, el DIF Yucatán procederá a entregar los lineamientos y las reglas de operación al DIF Municipal para el correcto funcionamiento del programa.
- 6) El DIF Yucatán realizará el equipamiento del EECAED, para lo cual establecerá un Contrato en comodato (Anexo 12) con el DIF Municipal, a fin de garantizar el correcto resguardo y utilización del mobiliario entregado.
  - a) En caso de detectarse faltantes en el inventario el DIF Municipal en coordinación con el comité deberá reponer el equipo o mobiliario en un periodo no mayor de seis meses.
- 7) Una vez equipado y listo el inmueble, el DIF Municipal promocionará la apertura del espacio alimentario, invitando a la comunidad por los medios de difusión que cada Municipio considere los más eficientes para alcanzar a toda la población, como pueden ser perifoneo, publicaciones, periódicos murales, medios impresos o digitales, entre otros.
- 8) Las personas interesadas en participar en el programa llevarán su documentación.
- 9) El DIF Municipal en conjunto con el DIF Yucatán recabará la documentación presentada por los solicitantes y, tras llevar a cabo el estudio socioeconómico (anexo 1), les dirá, al momento, si han sido seleccionados como beneficiarios o no, así como la fecha en que iniciará la operación del programa.
- 10) El DIF Municipal llevará un control en la asistencia diaria de los beneficiarios de EECAED, notificando oportunamente al DIF Yucatán las altas o bajas detectadas.



- 11) Una vez instalado el EECAED, el DIF Yucatán realizará mensualmente el envío de los insumos a través de los DIF Municipales para su posterior distribución a los EECAED que participan el programa.
- 12) Para la operación de los EECAED, se debe establecer un comité integrado por personas de la localidad voluntarias. La integración de dicho comité quedará asentada en Acta de conformación de comité (Anexo 4).
- 13) El DIF Yucatán capacitará al comité del EECAED por medio de una capacitación con duración de 2 horas, para la correcta elaboración de los menús que constituyen el programa, así como en materia de buenos hábitos de higiene en la elaboración de los alimentos y el manejo y administración del EECAED.
- 14) El comité del EECAED definirá el horario de atención y el DIF Municipal lo informará a los beneficiarios.
- 15) El comité establecerá los mecanismos de corresponsabilidad correspondientes a la ración de alimento y establecerá las formas a través de las que verificará el cumplimiento de los mismos por los beneficiarios a su llegada al EECAED.
- 16) Los beneficiarios acudirán diariamente a consumir los alimentos en el horario establecido por el comité dando cumplimiento a los mecanismos de corresponsabilidad correspondientes a la ración de comida caliente otorgada, la cual es acordada por el comité del EECAED y puede ser de \$2.00 a \$5.00 por ración.  
Adicionalmente, por cada uno de estos apoyos SMDIF deberá cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán, los cuales para el ejercicio fiscal 2023 serán de \$2.00 (son: Dos pesos 00/100 M.N.).  
El SEDIF Yucatán realizará el reequipamiento de los EECAED este 2023 con los mecanismos de corresponsabilidad que se generaron de las raciones.
- 17) El Comité del espacio alimentario registrará las asistencias de los beneficiarios empadronados en el formato de lista de asistencia (Anexo 6).
- 18) De manera mensual el DIF Municipal, en coordinación con el comité del EECAED y el personal de campo del DIF Yucatán verificarán el llenado del Formato de ingresos y egresos (Anexo 5), en el cual se registrará el desglose de los mecanismos de corresponsabilidad recaudados.
- 19) De manera mensual el comité del espacio alimentario, en coordinación con el DIF Municipal y personal de campo del DIF Yucatán realizarán un inventario de los insumos sobrantes para realizar los ajustes correspondientes al siguiente mes. Estos sobrantes quedarán registrados en el formato de reporte de sobrante de despensas (Anexo 13).
- 20) El DIF Municipal será responsable de reportar los formatos de Lista de asistencia (Anexo 6), Ingresos y egresos (Anexo 5) y Sobrante de despensas (Anexo 13) los primeros 5 días del mes posterior al mes que concluye.
- 21) En caso de que el EECAED tenga poca participación de los miembros de la comunidad el DIF Municipal puede solicitar el cierre de este, presentando el oficio correspondiente, en formato libre, al DIF Yucatán.
- 22) De igual manera el DIF Yucatán puede proceder de manera extraordinaria al cierre en caso de detectar incumplimientos a los lineamientos del programa EECAED.





## 12.2. Ejecución

La ejecución de los recursos asignados a este programa se llevará a cabo mediante el seguimiento mensual de los entregables de las Unidades Básicas de Presupuestación 4854 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y 2149 Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo. Mismo que se registra a través del Sistema de Seguimiento a Gabinete Sectorizado e informe de Gobierno SIGO, en el que se envía de manera mensual a la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLAN, los avances municipalizados de los avances de entregables:

UBP 2149 Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo:

- Raciones de comida caliente entregadas.
- Capacitaciones en buenas prácticas de higiene, almacenamiento, y fortalecimiento de menús impartidas.

UBP 4854 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios:

- Dotación de despensa entregada.
- Capacitación en Orientación Alimentaria a sistemas municipales Impartida.

Dichos entregables se registra también en cuenta Pública del DIF Yucatán.

Así mismo mediante al seguimiento del avance trimestral de los indicadores del Programa Presupuestario 563 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, a través del componente 1 y del Programa presupuestario 451 de Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, a través del componente 2.

Componente 1. Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia entregadas

- Indicador 23030. Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia entregadas por municipio de acuerdo a la estrategia de atención prioritaria.

Componente 2. Raciones alimenticias en comedores comunitarios otorgadas.

- Indicador 23433. Porcentaje de raciones de espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo con calidad nutricia entregadas.

En un contexto federal el seguimiento de los avances físicos financieros, se realiza a través del envío mensual al SNDIF de los reportes de Distribución y Cobertura y de manera trimestral de los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2023. Asimismo, de manera trimestral se envía y se da seguimiento al indicador de Proporción de despensas de dotaciones entregadas que cumplen con Criterio de Calidad Nutricia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS).

El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual mediante el envío del Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA) y el indicador del Porcentaje de recursos del FAM-AS destinados a otorgar apoyos alimentarios.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

## 12.3. Causas de fuerza mayor.

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del Programa de manera oportuna a los beneficiarios en sus domicilios, mismas que se harán de conocimiento para los Sistemas DIF Municipales mediante un oficio emitido por la Dirección General del DIF Yucatán, señalando los mecanismos y estrategias a implementar.

### 13. Evaluación, seguimiento y control

#### 13.1. Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación de los programas contenidos en el presente documento proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	\$96,615,120.00
Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	\$18,159,256.00
<b>Total</b>	<b>\$114,774,376.00</b>

#### 13.2. Evaluación

De manera **interna** en el contexto federal, el SNDIF ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los sistemas estatales DIF orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de alimentación y de desarrollo comunitario implementa cada año el Índice de Desempeño, a través del cual solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los programas de la EIASADC. Además, el seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través del seguimiento de tres de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS. (anexo 14).

En el contexto estatal, el seguimiento de cada uno de los programas se realiza mensualmente a través del reporte de los entregables de las Unidades Básicas de Presupuestación 2149 Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo y 4854 Programa de Asistencia Integral en Alimentación señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

Así mismo, el programa presupuestario se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes a los componentes No. 1 y No. 2 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programas Presupuestarios 563, Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del estado de Yucatán y del 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, respectivamente, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los indicadores de dicha MIR. (Anexo 15 y 16).

De manera **externa**, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), del estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo al artículo 23 ter, fracción XIV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal".

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

#### 13.3. Control y auditoría



Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los sistemas estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### 13.4. Indicadores de resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa son los siguientes:

En un contexto federal, el programa alimenta 3 de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS (Anexo 14), a saber:

**INDICADOR:** Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia.

**DEFINICIÓN:** Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

**FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Trimestral

#### MÉTODO DE CÁLCULO:

Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC

Número total de apoyos entregados en el periodo

X 100

**INDICADOR:** Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con acceso a alimentos.

**DEFINICIÓN:** Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación.



**FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Anual.

**MÉTODO DE CÁLCULO:**

$$\frac{\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año}}{\text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año}} \times 100$$

**INDICADOR:** Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.

**DEFINICIÓN:** Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social.

**FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Anual.

**MÉTODO DE CÁLCULO:**

$$\frac{\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año}}{\text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año}} \times 100$$

Así mismo, a nivel estatal el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes a los componentes No. 1 y 2 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programa Presupuestario 563 Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del estado de Yucatán y el 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, respectivamente los cuales se describen en el Anexo 15 y 16.

A nivel **FIN**, el programa 563 aporta información al **Indicador 22,433**. Porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. Este describe a la población en condición de carencia por acceso a los alimentos, considerando la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA).

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de personas en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad}}{\text{Total de la población del estado}} \times 100$$

A nivel **PROPÓSITO**, el programa abona al **indicador 23,004**, Porcentaje de población que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación. Este mide la cantidad de beneficiarios que reciben los apoyos del Programa Presupuestario en relación con la cantidad de personas del estado de Yucatán que presentan carencia por acceso a la alimentación.

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de personas que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación}}{\text{Población del estado de Yucatán con carencia por acceso a la alimentación}} \times 100$$

El indicador a nivel COMPONENTE y ACTIVIDAD del componente No. 1, Dotaciones alimenticias



entregada (alimentado por el programa de Asistencia integral en alimentación) son los siguientes:

**Componente 1, indicador 23030.** Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia entregadas  
Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de dotaciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario}}{\text{Número total de dotaciones entregadas durante el periodo.}} \times 100$$

**Componente 1, Actividad 1: indicador: 23031** - Porcentaje de dotaciones diseñadas que cumplen con criterios de calidad nutricia

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de dotaciones diseñadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario}}{\text{Número total de dotaciones diseñadas durante el periodo}} \times 100$$

**Componente 2, actividad 2, indicador 23032.** Porcentaje de la población programada a atender captada

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de beneficiarios registrados en padrón del programa de asistencia integral en alimentación}}{\text{Total de población programada a atender con el programa de asistencia integral en alimentación}} \times 100$$

Finalmente, los indicadores a nivel COMPONENTE y ACTIVIDAD del componente No. 2, Raciones alimenticias en comedores comunitarios otorgadas. (alimentado por el programa de Espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo) son los siguientes:

**Componente 2, indicador 23433** - Porcentaje de raciones de espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo con calidad nutricia entrega

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario}}{\text{Número total de raciones entregadas durante el periodo}}$$

**Componente 2, Actividad 1 indicador 23434.** Porcentaje de menús diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia.

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de menús diseñadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario}}{\text{Número total de menús diseñadas durante el periodo}}$$

**Componente 2, actividad 2, 23435** - Porcentaje de la población programada a atender captada

Fórmula del indicador:



$$\frac{\text{Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de asistencia integral en alimentación}}{\text{Total de población programada a atender con el programa de asistencia integral en alimentación}} \times 100$$

## 14. Transparencia

### 14.1. Difusión

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

***"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*** (Artículo 28 numeral II, fracción a) del Presupuesto de Egresos de la Federación, PEF 2023.

Asimismo, todos los apoyos y difusión de las acciones que se lleven a cabo, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y de **"EL DIF YUCATÁN"**.

Además de lo anterior se deberá tener especial cuidado que el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

### 14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de beneficiarios para el Programa de atención alimentaria a Grupos Prioritarios, en el cual se deberá registrar a los beneficiarios directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP- G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de beneficiarios a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información, de la EIASADC 2023, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios para el



programa.

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatalmente, los padrones de beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios se actualizarán de manera periódica conforme a lo siguiente:

El programa de Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios realizará una revisión trimestral para mantener actualizado el padrón de beneficiarios aplicando los siguientes criterios para realizar las bajas del programa:

- En caso de que el beneficiario no acuda a recibir el apoyo en tres ocasiones consecutivas sin justificación alguna, será dado de baja del padrón, debiendo notificarse a la autoridad municipal.
- En el caso de los niños y niñas de 2 a 5 años de edad, además contarán como falta las inasistencias a las sesiones de orientación alimentaria programadas.
- Finalmente, en caso de que ocurra el fallecimiento de algún beneficiario, el DIF municipal notificará al DIF Estatal para proceder a la baja correspondiente.
- En cualquiera de los casos anteriores, la autoridad municipal podrá proponer el alta de alguna otra persona que requiera el apoyo, cuya incorporación al padrón estará sujeta a la acreditación de los criterios expuestos previamente.

Para los Espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo, la actualización del padrón de beneficiarios se realizará de manera trimestral conforme a lo siguiente:

- En caso de que el beneficiario no acuda al espacio alimentario a consumir su ración de alimento en cuatro ocasiones consecutivas sin justificación alguna, será dado de baja del padrón, debiendo notificarse a la autoridad municipal.
- En caso de que ocurra el fallecimiento de algún beneficiario, el sistema DIF municipal notificará al DIF Yucatán para proceder a la baja correspondiente.
- En cualquiera de los dos casos anteriores, la autoridad municipal podrá proponer el alta de alguna otra persona que requiera el apoyo, cuya incorporación al padrón estará sujeta a la acreditación de los criterios expuestos previamente.



### 14.3. Quejas denuncias y solicitudes de información

#### 14.3.1. Quejas y denuncias

La SFP, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- 1) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- 2) Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- 3) Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- 4) Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- I. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)  
FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / [www.fepadenet.pgr.gob.mx](http://www.fepadenet.pgr.gob.mx)
- II. Órgano interno de Control del DIF Nacional  
Prolongación Xochicalco no. 947  
Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez  
Ciudad de México. C.P. 03310
- III. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán  
Edificio Administrativo Siglo XXI  
Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán  
Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000
- IV. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.  
Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- V. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán .  
Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán  
(999) 942 2030

#### 14.3.2. Solicitudes de Información

Las Solicitudes de información sobre el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAIIP: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>, seleccionando la opción "solicitudes".



#### **14.4. Mecanismos de corresponsabilidad**

Por cada uno de estos apoyos el beneficiario deberá cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa en modalidad dotación alimentaria por el DIF Yucatán, los cuales para el ejercicio fiscal 2023 serán de \$2.00(son: Dos pesos 00/100 M.N.)

En los espacios de alimentación, por cada ración de alimento consumida, el beneficiario deberá cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos por el comité, los cuales para el ejercicio fiscal 2023 serán de \$2.00 a \$5.00 pesos, (el comité de cada espacio alimentario definirá el monto exacto), el uso que se le dará será para gastos de operación, mismos que serán recaudados al momento del consumo de manera diaria de lunes a viernes. Se supervisa y se le da seguimiento de manera trimestral desde SEDIF, se envía recordatorio de pago en oficio a los Sistemas Municipales.





**Anexo 1. Formato de estudio socioeconómico (cont.)**



Marcar con una (X) la opción que corresponda

El encuestado cuenta con:

**Servicio de salud:** IMSS-ISSSTE ( ) INSABI o equivalente ( ) Particular ( ) Otro ( ) \_\_\_\_\_ Ninguno ( )

**Escolaridad:** Profesional ( ) Técnico ( ) Preparatoria ( ) Secundaria ( ) Primaria ( ) Ninguno ( )

**EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA VIVIENDA**

Marcar con una (X) la respuesta, sumar por casilla marcada y el resultado total especificarlo en la categoría descrita en la parte inferior.

CARACTERÍSTICAS	SEVERA (3 pts.)	MODERADO (2 pts.)	LEVE (1 pto.)
Piso ¿de qué material es la mayor parte del piso de la vivienda?:	Tierra	Cemento	Mosaico, madera y otro recubrimiento
Techo ¿de qué material es la mayor parte del techo de la vivienda?:	Cartón, tela, lantás, huano	Asbesto, tablaroca, madera	Concreto, piedra o cemento, ladrillo, block
Obtención de agua ¿De dónde toma el agua para preparar los alimentos?:	Pozo	De la llave	Purificada
Combustible para cocinar ¿El que más usan para cocinar es?:	Carbón o leña	Gas	Electricidad (parrilla eléctrica, microondas)
Tenencia ¿La vivienda es?:	¿Rentada?	¿Prestada?	¿Propia o de alguna persona que vive en el hogar?
Servicio sanitario ¿La vivienda tiene?:	Ningún servicio sanitario (hacen al aire libre)	Letrina o inodoro	Excusado o sanitario

¿Su hogar dispone de energía eléctrica?: Si ( ) No (2pts.) ( )

**Inseguridad**

Resultados: Seguridad (< 9 puntos) \_\_\_ Leve (9-13 puntos) \_\_\_ Moderada (14-18 puntos) \_\_\_ Severa (19-23 puntos) \_\_\_

**EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL HOGAR**

Marcar con (x) la respuesta. Únicamente se continúa preguntando cuando la respuesta a la pregunta principal. Sea Si.

	No	Si (2)	Siempre (3)	Algunas veces (2)	Rara vez (1)
¿En el último mes faltó dinero en el hogar para comprar alimentos?					
¿En el último mes se disminuyó el número de comidas como dejar de desayunar o almorzar por falta de dinero para comprar alimentos?					
¿En el último mes alguien comió menos en la comida principal porque la comida no alcanzó para todos?					

Inseguridad leve (3-5 puntos) \_\_\_ Inseguridad moderada (6-10 puntos) \_\_\_ Inseguridad severa (11-15 puntos) \_\_\_

**Puntuación total del beneficiario**

Marcar con una (x) los totales registrados por categoría, sumar y ubicar el total en la parte final (1-leve 2-moderada 3-severa)

Debajo de la línea de bienestar: Si (3) \_\_\_ No \_\_\_

**Características de la vivienda:** Leve (1) \_\_\_ Moderada (2) \_\_\_ Severa (3) \_\_\_

**Escala de seguridad alimentaria en el hogar:** Leve (1) \_\_\_ Moderada (2) \_\_\_ Severa (3) \_\_\_

**1-Leve (1-3 puntos)    2-Moderada (4-6 puntos)    3-Severa (7-9 puntos)**

## Anexo 2. Calendario de entrega de raciones en los Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ESPACIOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO  
PROGRAMA ESPACIOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO  
CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN EN MUNICIPIOS

2023

**ENERO**

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	21	24	25	26	27	28
29	30	31				

**FEBRERO**

D	L	M	M	J	V	S	
				1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11	
12	11	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28					

**MARZO**

D	L	M	M	J	V	S	
				1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

13 DIAS DE CONSUMO

**ABRIL**

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

9 DIAS DE CONSUMO

**MAYO**

D	L	M	M	J	V	S			
				1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13			
14	15	16	17	18	19	20			
21	22	23	24	25	26	27			
28	29	30	31						

17 DIAS DE CONSUMO

**JUNIO**

D	L	M	M	J	V	S		
						1	2	3
4	5	6	7	8	9	10		
11	12	13	14	15	16	17		
18	19	20	21	22	23	24		
25	26	27	28	29	30			

14 DIAS DE CONSUMO

**JULIO**

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**AGOSTO**

D	L	M	M	J	V	S		
				1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12		
13	14	15	16	17	18	19		
20	21	22	23	24	25	26		
27	28	29	30	31				

**SEPTIEMBRE**

D	L	M	M	J	V	S	
						1	2
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	

10 DIAS DE CONSUMO

**OCTUBRE**

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

15 DIAS DE CONSUMO

**NOVIEMBRE**

D	L	M	M	J	V	S			
						1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11			
12	13	14	15	16	17	18			
19	20	21	22	23	24	25			
26	27	28	29	30					

16 DIAS DE CONSUMO

**DICIEMBRE**

D	L	M	M	J	V	S	
						1	2
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	
31							

11 DIAS DE CONSUMO

Entrega de raciones de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre



**Anexo 3. Menú para el Programa de Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.**

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
Frijol con Puerco Ensalada de Verduras Tortillas de maíz Agua Natural Fruta de temporada	Tinga de puerco Arroz con verduras Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Puchero de pollo Tortilla de Maíz Ensalada de verduras Pasta integral con verduras Agua natural Fruta de temporada	Tacos de carne asada a la mexicana Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Pollo asado Sopa de coditos con verduras Tortillas de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada
Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
Picadillo a la Jardinera Arroz con verduras Tortillas de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Tzik de pollo Tortillas de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Pollo adobado a la plancha Arroz con vegetales Tortillas de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Puerco en escabeche Arroz con vegetales Crema de zanahoria Ensalada de verduras Tortillas de maíz Agua natural Fruta de temporada	Potaje de lentejas con huevo Tortillas de maíz Agua natural Fruta de temporada
Menú 11	Menú 12	Menú 13	Menú 14	Menú 15
Trapo viejo Tortillas de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Puerco pibil Arroz con verduras Tortillas de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Tortitas de atún Tortillas de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Pan de atún Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Pollo en escabeche Sopa de coditos con verduras Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada
Menú 16	Menú 17	Menú 18	Menú 19	Menú 20
Puerco Entomatado Arroz con verduras Tortilla de Maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Albóndigas con fideos Tortilla de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Pollo con papas Sopa de coditos con verduras Tortillas de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Huevo a la mexicana Arroz con verduras Tortilla de maíz Agua natural Fruta de temporada	But negro Crema de zanahoria Arroz con verduras Tortilla de maíz Agua natural Fruta de temporada



#### Anexo 4. Acta constitutiva del Comité del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo



### PROGRAMA DE ESPACIOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO

#### ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DEL E. E. C. A. E. D.

En la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 200\_\_\_\_\_ en el local que ocupa el espacio de alimentación \_\_\_\_\_ se reunieron los representantes de la autoridad municipal y DIF Estatal los: C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ con la mayoría de los vecinos interesados en el programa de espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo quienes en común acuerdo levantan la presente acta a fin de constituirse en comité del E. E. C. A. E. D.

Esta organización se forma con el propósito de hacer funcionar el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en el local ubicado en la Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Cruzamientos \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_

Los participantes en este acto se comprometen a contribuir al otorgamiento del paquete básico de alimentación, salud y educación a las familias con mayores carencias económicas, impulsando a su vez la participación organizada de la comunidad a fin de generar procesos de desarrollo comunitario.

La organización tendrá vigencia a partir de la firma de este documento durante el tiempo que dure en funciones el espacio de alimentación.

Los integrantes de esta organización convienen en acatar los lineamientos que establece el reglamento interno que para tal efecto aprueben en una asamblea posterior, en el cual se señalan las normas que cada integrante del comité cumplirá en relación a la operación del espacio (periodicidad de los roles de trabajo, distribución de actividades para preparar alimentos, etc.).

Asimismo se establecen los nombres y funciones de las personas elegidas por voto mayoritario como la (os) responsables de mantener en funcionamiento el espacio así como la (el) representante de la agrupación, quienes desempeñan las siguientes funciones: coordinar actividades, administrar los recursos financieros, vigilar que exista un adecuado y honesto uso de recursos y apoyos otorgados al E. E. C. A. E. D., gestionar y dar seguimiento de servicios integrales y apoyos específicos, atender al servicio de alimentación es decir, dar seguimiento al mejoramiento nutricional de los menores beneficiarios, abastecer de insumos al E. A. E. D., realizar actividades de aseo, estando de acuerdo en que por el desempeño de estas funciones no se obtendrá remuneración económica.

Por lo que queda establecido que la (el) C. \_\_\_\_\_ cuyo domicilio se ubica en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ha sido elegido como representante de la comunidad para desempeñar con honestidad todas las actividades relativas a la operación de la misma, señalándose que las determinaciones que tome deberán contar con la aprobación del comité, quien es LA MAXIMA INSTANCIA DE DECISION del espacio de alimentación y la integran los responsables del funcionamiento de la misma.



Asimismo fueron elegidas las siguientes personas para desempeñar las funciones que se describen a continuación, por un plazo de \_\_\_\_\_ por lo que al término de este periodo se elegirán a sus sucesores.

Nombre	Funciones	Firma
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

El comité constituido por \_\_\_\_\_ personas y \_\_\_\_\_ familias.  
No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión.

Siendo las \_\_\_\_\_ horas, firmando al calce para constar los que en ella intervienen.







**Anexo 4. Acta constitutiva del Comité del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (Cont.).**

 Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

 **DIF**  
Yucatán



**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO**

**ESPACIOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO**

ACTA CONSTITUTIVA DE LA MESA DIRECTIVA: \_\_\_\_\_  
DIRECCION \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_  
REUNIDO EN ASAMBLEA POR EL COMITÉ DE LA MISMA SE LLEVÓ A CABO EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
LA ELECCION DE INTEGRANTES RESULTADO DESIGNADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS

CABE MENCIONAR QUE AL FIRMAR SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO Y DE NO SER ASI SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPACIOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO.

CARGO	NOMBRE	DOMICILIO	FIRMA DE CONFORMIDAD
VOCAL DE APOYO, EDUCACIÓN, Y CONTRALORÍA SOCIAL			
COORDINADOR (A)			
ADMINISTRADOR (A)			
VOCAL DE ALIMENTACION, NUTRICION Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN.			
VOCAL DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL			





**Anexo 7. Acta de asamblea ordinaria del Comité del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo**

**PROGRAMA DE ESPACIOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO**

**ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL COMITÉ DEL E. E. C. A. E. D.**

EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_  
SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HRS. DEL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, SE  
REUNIERON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DEL ESPACIO DE ALIMENTACIÓN  
\_\_\_\_\_, LOS REPRESENTANTES  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CC.  
Y \_\_\_\_\_ Y LOS REPRESENTANTES DE LA  
AUTORIDAD MUNICIPAL, CC. \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_

**PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**EN DONDE SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_



LUEGO DE LA LECTURA DEL ACTA, CONCLUYÓ LA ASAMBLEA FIRMANDO DE CONFORMIDAD

**POR EL COMITÉ DEL E. E. C. A. E. D.**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)  
COORDINADORA

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)  
ADMINISTRADORA

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)  
VOCAL DE APOYO

**POR EL DIF ESTATAL**

**POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)

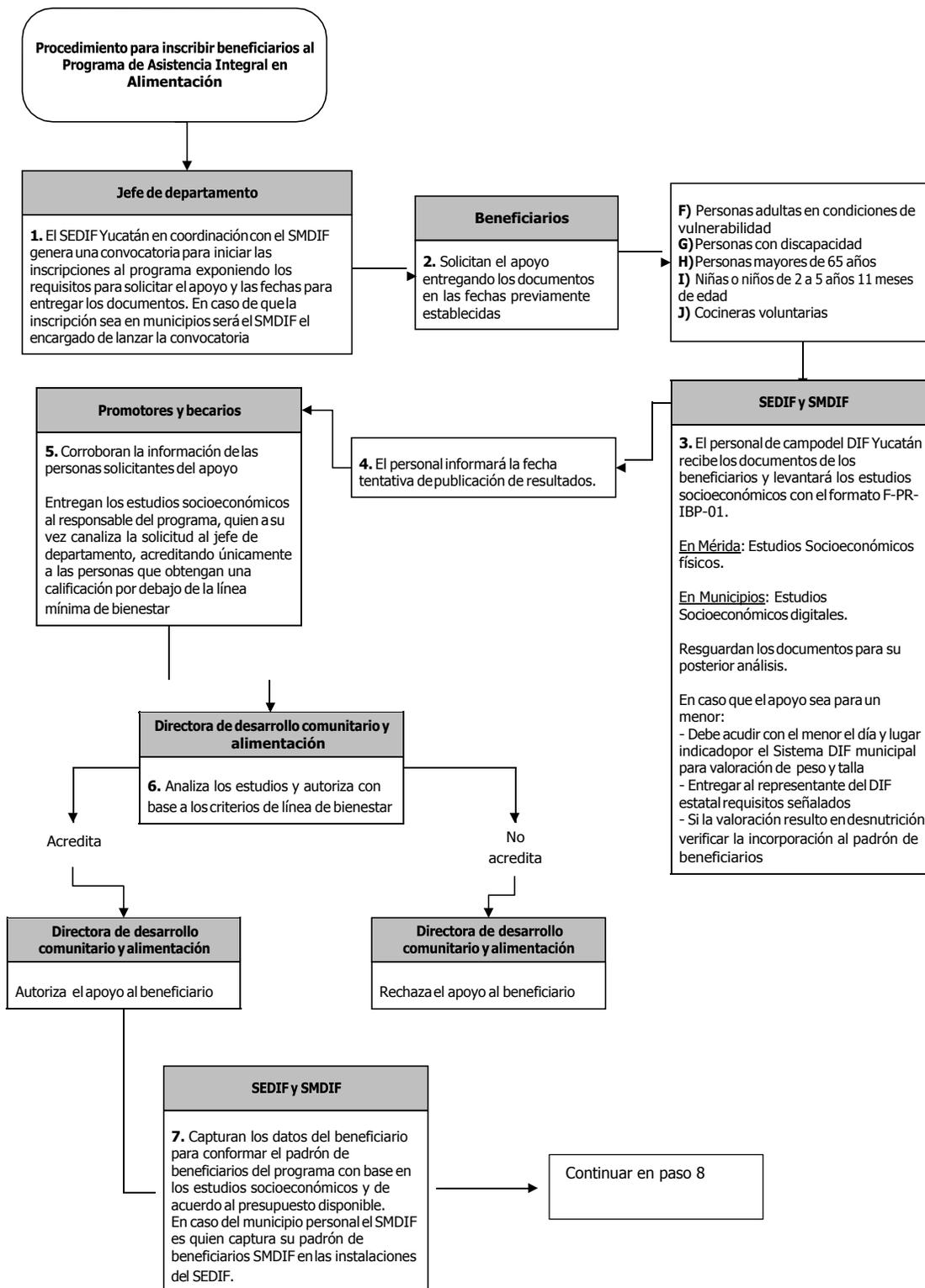
\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

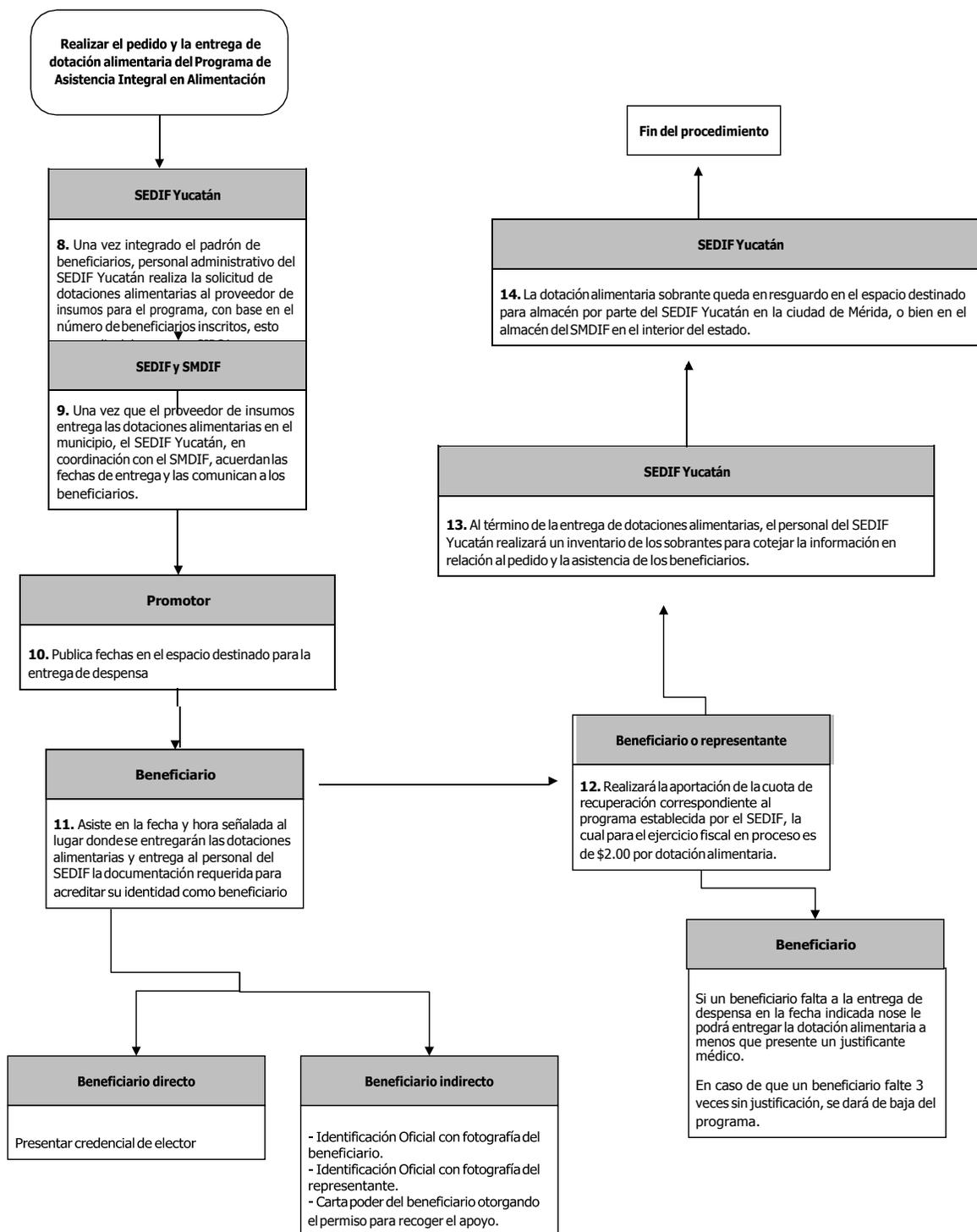




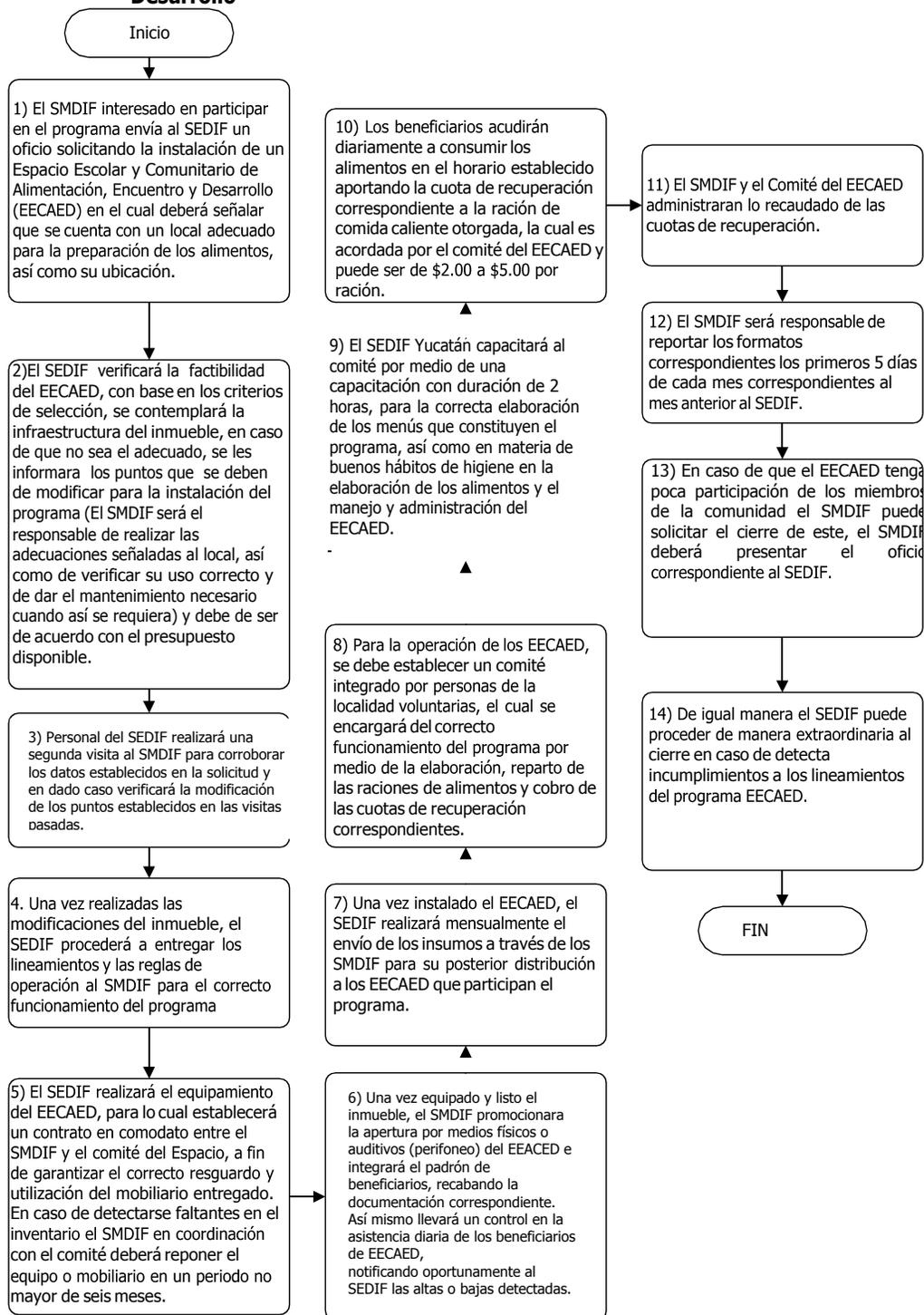
### Anexo 8. Procedimiento para Inscribir beneficiarios al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.



### Anexo 9. Procedimiento para realizar el pedido y la entrega de despensas del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.



**Anexo 10. Procedimiento para la operación del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN  
ESPACIOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y  
DESARROLLO**

**CÉDULA PARA DETERMINAR LA ACEPTACIÓN DE LOS LOCALES PARA EL  
PROGRAMA ESPACIOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN,  
ENCUENTRO Y DESARROLLO**

1) DOMICILIO DEL LOCAL:

CALLE	No. INT.	No. EXTERIOR	COLONIA
C. P.			
DELEGACIÓN POLÍTICA (MUNICIPIO)			

2) NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL LOCAL:

2.1. NOMBRE DEL PROPIETARIO	REG. PROPIEDAD
-----------------------------	----------------

3) UNIDAD DE SERVICIO QUE SUPERVISARÁ EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE ALIMENTACIÓN.

4) CROQUIS DEL LOCAL SEÑALANDO: CALLES ADYACENTES, ORIENTACIÓN, ÁREAS BAJO TECHO Y DESCUBIERTO. ANOTAR MEDIDAS EXACTAS. (ANEXO 1)

5) CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO QUE SE DESTINARÁ A LA COCINA:

5.1. MEDIDAS \_\_\_\_\_



**5.2. MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN:**

**5.2.1. MUROS:**

TABIQUE ( )

BLOCK ( )

ADOBE ( )

OTRO ( ) ESPECIFICAR: \_\_\_\_\_

**5.2.2. TECHO:**

CEMENTO ( )

LÁMINA DE ASBESTO ( )

LÁMINA GALVANIZADA ( )

LÁMINA DE CARTÓN ( )

OTROS ( ) ESPECIFICAR: \_\_\_\_\_

**5.2.3. PISOS:**

CEMENTO ( )

LOZETA ( )

MOSAICO ( )

MADERA ( )

CEMENTO CON TIERRA ( )

OTROS ( ) ESPECIFICAR: \_\_\_\_\_

**5.3. NÚMERO DE VENTANAS CON QUE CUENTA: \_\_\_\_\_**

**5.4. SERVICIOS**

**5.4.1. RED INSTALADA DE AGUAS NEGRAS:**

DRENAJE ( )

FOSA SÉPTICA ( )

LETRINA ( )

OTROS ( ) ESPECIFICAR \_\_\_\_\_

**5.4.2. AGUA POTABLE:**

TOMA INTRADOMICILIARIA ( )

TOMA EN EL EXTERIOR DEL AREA DESTINADA A LA COCINA ( )

HIDRATANTE PÚBLICO ( )

ABASTECIMIENTO A TRAVÉS DE PIPA DE AGUA ( )

OTROS ( ) ESPECIFICAR \_\_\_\_\_

**5.4.3. ENERGÍA ELÉCTRICA:**

INSTALACIÓN EN EL LOCAL SI ( ) NO ( )

ALÚMBRADO PÚBLICO SI ( ) NO ( )

**5.5. EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA CUALQUIERA DE LAS TRES INSTALACIONES, LA COMUNIDAD ESTA DISPUESTA A REALIZARLA: SI ( ) NO ( )**



6) CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO QUE SE DESTINA AL COMEDOR:

6.1. MEDIDAS: \_\_\_\_\_

6.2. MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN DE:

6.2.1. MUROS:

TABIQUE ( )

BLOCK ( )

ADOBE ( )

OTRO ( ) ESPECIFICAR: \_\_\_\_\_

6.2.2. TECHO:

CEMENTO ( )

LÁMINA DE ASBESTO ( )

LÁMINA GALVANIZADA ( )

LÁMINA DE CARTÓN ( )

OTROS ( ) ESPECIFICAR: \_\_\_\_\_

6.2.3. PISOS:

CEMENTO ( )

LOZETA ( )

MOSAICO ( )

MADERA ( )

CEMENTO CON TIERRA ( )

OTROS ( ) ESPECIFICAR: \_\_\_\_\_

7) EL LOCAL CUENTA CON SERVICIOS SANITARIOS. SI ( ) NO ( )

8) EXISTEN ÁREAS QUE REPRESENTAN ALGUN PELIGRO PARA LOS BENEFICIARIOS COMO:

8.1. ESCALERAS (ESCALONES EN MAL ESTADO O SIN PROTECCIÓN) SI ( ) NO ( )

8.3. ÁREAS DESNIVELADAS. SI ( ) NO ( )

8.4. LOS BENEFICIARIOS SE ENCUENTRAN CERCA O PODRÍAN TENER ACCESO AL FOGÓN: SI ( ) NO ( )

8.5. ¿POR QUÉ? \_\_\_\_\_

9) EL PROPIETARIO SE COMPROMETE A PRESTAR EL LOCAL COMO TIEMPO MÍNIMO DE TRES AÑOS: SI ( ) NO ( )

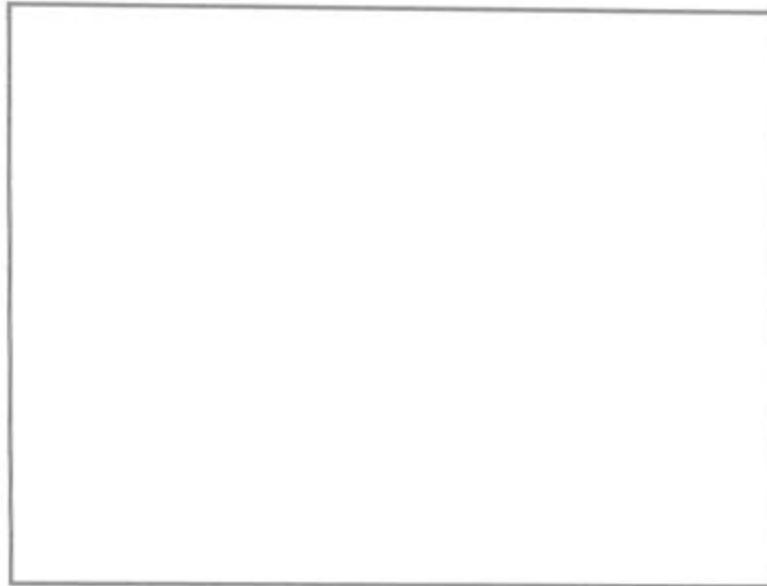
9.1 EL INMUEBLE CUENTA CON ESCRITURAS DE LA PROPIEDAD SI ( ) NO ( )

9.2. LAS ESCRITURAS ESTÁN A NOMBRE DEL PROPIETARIO SI ( ) NO ( )

9.3. SI NO SE CUENTA CON EL LOCAL, ¿EL COMITÉ O LAS FAMILIAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ESPACIOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO ESTARÍAN DISPUESTOS EN RENTAR UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO?: SI ( ) NO ( )



ANEXO 1. CROQUIS DEL LOCAL:



DELIMITAR CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LOCAL, SEÑALANDO CALLES ADYACENTES. DELIMITAR MEDIDAS DEL LOCAL, ORIENTACIÓN, ÁREAS BAJO TECHO, DESCUBIERO, ACCESO, W. C., ETC.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROPIETARIO.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
RESPONSABLE DEL LOCAL



**Anexo 11 Formato de comodato para el resguardo del equipo, mobiliario y utensilios del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo**



DIF/\_\_\_\_/2021

**CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN** POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_ TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF YUCATÁN"**; Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, YUCATÁN, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL/LA C. \_\_\_\_\_, ASISTIDO/A POR EL/LA SECRETARIO/A MUNICIPAL, EL/LA C. \_\_\_\_\_, Y EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL/LA C. \_\_\_\_\_; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, establece en su artículo 2º que la Asistencia Social, es el "conjunto de acciones tendientes a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental hasta lograr su incorporación a una nueva vida plena y productiva".

**SEGUNDO.** El Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en su Eje Yucatán con calidad de vida y bienestar social, Estrategia 2.2.1.2. que dice: Promover hábitos alimenticios con alto valor nutricional con énfasis en las comunidades marginadas, establece en la política "HAMBRE CERO" cuyo objetivo es disminuir toda forma de desnutrición en la población del estado de Yucatán, basado en la línea de acción 2.2.1.2.3. Promover la entrega de desayunos y paquetes alimenticios con alta calidad nutricia, priorizando a las comunidades con mayor marginación y carencia alimentaria, previniendo las enfermedades relacionadas con la desnutrición.

**TERCERO.** El Gobierno del Estado de Yucatán a través de **"EL DIF YUCATÁN"** y en coordinación con el DIF Nacional, implementa políticas públicas orientadas al combate de las causas estructurales de la pobreza y la marginación; al desarrollo de la equidad; a la atención de los niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y en general de la familia. Para lo cual

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO NÚMERO DIF/\_\_\_\_/2021. SUSCRITO EN FECHA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2021, ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, YUCATÁN.



implementan el **PROGRAMA ESPACIOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO**, para efectos del presente convenio se le denominará **"EL PROGRAMA"**, el cual tiene como objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos en las personas de atención prioritaria, asistiéndolos, preferentemente, en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, y el aseguramiento de la calidad de los alimentos, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Por lo que **"EL DIF YUCATÁN"** será el encargado de la operatividad del programa que consiste en espacios alimentarios que operan en locales comunales con la organización y participación de familiares de beneficiarios a quienes se proporciona un alimento caliente al día, donde se aprovecha el grupo organizado para involucrarlo en acciones para su propio bienestar

#### DECLARACIONES

1. **"EL DIF YUCATÁN"** declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado mediante Decreto número 353, el día 12 de septiembre de 1986.
- 1.2. Su objetivo social es la promoción de la asistencia social en el estado, y entre sus funciones está el de apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad, así como el promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- 1.3. El artículo 76 fracción I, del Código de la Administración Pública, faculta a los Directores Generales de los Organismos Descentralizados o sus equivalentes, en lo relativo a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se le otorgan en otras leyes, ordenamientos y/o estatutos como son las de celebrar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto, así como las demás que les confieran las Leyes.
- 1.4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 fracción VI, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, le corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Entidad, la celebración de convenios, contratos, y actos jurídicos

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO NUMERO DIF/\_\_\_\_/2021, SUSCRITO EN FECHA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2021, ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ YUCATÁN.



que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo.

**1.5.** El Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, C. Licenciado Mauricio Vila Dosal, con fecha \_\_\_ de \_\_\_ del 202\_, tiene a bien designar al C. \_\_\_\_\_ como Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Yucatán, Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, y cualquier otra legislación vigente que regule la asistencia social en el Estado de Yucatán.

**1.6.** Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Alemán, número trescientos cincuenta y cinco, de la colonia Itzimná de esta ciudad de Mérida, Yucatán, código postal 97100.

**2. "EL MUNICIPIO" declara que:**

**2.1.** Es el orden de gobierno local y autónomo que constituye la base de la división territorial, que ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios que son públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial, para la gestión de sus intereses, para lo cual se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que ejerce su administración a través de su Ayuntamiento conforme a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 77, base cuarta de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

**2.2.** Que ha integrado a su Ayuntamiento al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento al artículo 53 de Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, quién tendrá a su cargo la operatividad de "EL PROGRAMA", así como darles continuidad,

**2.3.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción XV, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, le corresponde al Presidente Municipal conjuntamente con el Secretatio Municipal, la celebración de convenios, contratos, y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Ayuntamiento.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO NÚMERO DIF/\_\_\_\_\_/2021, SUSCRITO EN FECHA \_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2021, ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ YUCATÁN.



2.4. Que el/la C. \_\_\_\_\_ representa al H. Ayuntamiento en este acto en calidad de Presidente/a Municipal, tal y como lo acredita con la copia simple de constancia de mayoría de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año, otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; que el cargo que ostenta, por ser público y notorio, no necesita acreditarse con algún otro documento legal.

3. **"LAS PARTES"** declaran que:

3.1. Se reconocen las facultades con las que celebran el presente contrato comodato.

3.2. Que el presente contrato se celebra para un mejor control y coordinación de los bienes que se encuentran en los Espacios de Alimentación, destinados a la operatividad de "EL PROGRAMA" y dentro del marco legal establecido en la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

3.3. No existe limitación legal alguna de **"LAS PARTES"** para llevar a cabo la celebración y cumplimiento de los términos y obligaciones que se establecen para cada una de ellas en las cláusulas del presente contrato, ni existe otro acuerdo, convenio, contrato o documento que pudiera limitar, total o parcialmente el cumplimiento de alguna de las obligaciones de **"LAS PARTES"**.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente contrato tiene como objeto establecer las bases y mecanismos a través de los cuales **"EL DIF YUCATÁN"**, otorga en calidad de comodato a **"EL MUNICIPIO"**, los bienes muebles que se detalla en el **Anexo I** del presente instrumento.

**SEGUNDA.** **"EL MUNICIPIO"** acepta y recibe en funcionamiento los bienes descritos en el **Anexo I** al que se hace referencia en la cláusula que antecede, comprometiéndose a devolvérselos a **"EL DIF YUCATÁN"** en las mismas condiciones en que los recibe, al finalizar el presente contrato de comodato tomando en consideración el deterioro normal que presenten por el uso adecuado y el transcurso del tiempo.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO NUMERO DIF/\_\_\_\_/2021, SUSCRITO EN FECHA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2021, ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ YUCATÁN.



**Anexo 12. Formato de comodato para el resguardo del equipo, mobiliario y utensilios del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (Cont.)**



**TERCERA. "EL MUNICIPIO"** se compromete a que los bienes descritos en el **Anexo I** del presente contrato, serán utilizados única y exclusivamente en los Espacios de Alimentación en los cuales opera **"EL PROGRAMA"**, el cual se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_.

Todo cambio de domicilio del comedor deberá ser notificado con 3 días hábiles de antelación a **"EL DIF YUCATÁN"**.

**CUARTA. "EL DIF YUCATÁN"** podrá en cualquier momento supervisar el uso que se le dé a los bienes objeto del presente instrumento. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a cubrir todos los gastos que genere su mantenimiento durante el tiempo que dure el contrato, así como cubrir los gastos de reparación en caso de falla parcial o total de alguno de los bienes, o en su caso la reposición del bien.

**QUINTA. "EL MUNICIPIO"** designa a el/la C. \_\_\_\_\_, Director/a del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, como responsable de la administración y cuidado de los bienes descritos en el **Anexo I** del presente instrumento, obligándose a informar a **"EL DIF YUCATÁN"**, cualquier extravío, falla, o deterioro que deje a los bienes en calidad de inservibles.

Por extravío de los bienes dados en comodato **"EL MUNICIPIO"** será el responsable de la reposición de los mismos, debiendo informarlo a la brevedad a **"EL DIF YUCATÁN"**. De igual manera en caso de robo deberá notificarlo a la brevedad con la finalidad de realizar de manera coordinada las denuncias correspondientes.

En caso de deterioro de los bienes por el que éstos resulten inservibles, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a informar por medio de un oficio a **"EL DIF YUCATÁN"**, el día, hora y lugar en la que se llevará a cabo la baja del mobiliario en mal estado, con la finalidad de que designe un representante para que acuda a este evento.

**"EL MUNICIPIO"** queda obligado a conservar invariablemente durante la vigencia del presente instrumento los bienes descritos en el **Anexo I**, así como la documentación correspondiente de las constancias de hechos, oficios, inventarios y/o denuncias realizadas.

**SEXTA. "EL MUNICIPIO"** se compromete a no modificar el objetivo principal para el cual fueron destinados los bienes que se entregan en comodato, la omisión a lo establecido en esta cláusula será causa de rescisión del contrato.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO NÚMERO DIF/\_\_\_\_/2021, SUSCRITO EN FECHA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2021, ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ YUCATÁN.



**SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO"**, acepta ser el responsable sobre el resguardo e integridad de los bienes dados en comodato y acepta que **"EL DIF YUCATÁN"** es el único propietario de los mismos.

**OCTAVA. "LAS PARTES"** acuerdan que el incumplimiento de alguna de las cláusulas será motivo suficiente para rescindir el presente contrato, sin que para ello sea necesaria declaración judicial expresa.

De manera enunciativa más no limitativa será causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. Dilapidar, destruir o extraviar los bienes muebles que se otorgan en comodato;
2. Trasladar los bienes objeto del presente instrumento a un lugar distinto al señalado, sin antes notificarle a **"EL DIF YUCATÁN"**;
3. Destinar los bienes muebles a fin distinto al señalado en la cláusula tercera del presente contrato;
4. No permitir la supervisión de los bienes por parte del personal que para tal efecto designe **"EL DIF YUCATÁN"**;
5. No apegarse a la normatividad establecida para la operatividad de **"EL PROGRAMA"**.

**NOVENA. "EL MUNICIPIO"** a través del responsable nombrado en la CLÁUSULA QUINTA, se obliga a remitir al Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación de **"EL DIF YUCATÁN"**, un informe los primeros cinco días de cada mes calendario, durante toda la vigencia del presente contrato, sobre las actividades realizadas en los Espacios de Alimentación en los cuales se aplica el programa, así como la entrega de toda la documentación correspondiente a la operatividad del mismo.

**DÉCIMA. "LAS PARTES"** manifiestan de común acuerdo que el presente contrato podrá ser modificado; dichas modificaciones sólo serán válidas cuando sean por escrito y estén debidamente firmados por ambas partes, de igual manera están de acuerdo en resolver de manera conciliatoria las controversias que se deriven por la interpretación y cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.** Con independencia de las causas de rescisión, el presente contrato podrá darse por terminado a solicitud de algunas de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando dicha solicitud la parte interesada en la conclusión anticipada del presente instrumento, se la

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO NÚMERO DIF/\_\_\_\_/2021, SUSCRITO EN FECHA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2021, ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ YUCATÁN.



presente a la otra parte con al menos tres meses de anticipación a la fecha en la que lo pretenda dar por concluido; lo anterior, a fin de recibir todos los bienes y documentos que se originen con motivo de la vigencia de este instrumento o la operatividad del programa.

**DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO"** acepta que **"EL DIF YUCATÁN"** publique su nombre y los datos del presente contrato, en términos de la fracción 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto al Poder Ejecutivo y que sus datos personales sean tratados para los fines y de acuerdo al contenido del aviso de privacidad.

**DÉCIMA TERCERA.** La vigencia del presente contrato será a partir de 01 de septiembre del presente año y concluirá el día 31 de agosto del 2024, a menos que **"LAS PARTES"** acuerden darlo por concluido anticipadamente, haciéndose necesario que alguna de ellas, manifieste a la otra su voluntad de terminarlo expresándolo por escrito y con un mínimo de 3 meses de antelación, debiendo cubrirse en todo caso los compromisos que se encuentren en ejecución.

**DÉCIMA CUARTA.** En caso de controversia, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de domicilio o vecindad pudiere corresponderle en lo presente y en el futuro.

Leído que fue el presente y enteradas **"LA PARTES"** del valor y fuerza legal del mismo, se firma el presente contrato por duplicado, en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, el día \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2021.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO NÚMERO DIF/\_\_\_\_/2021, SUSCRITO EN FECHA \_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2021, ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, YUCATÁN.



**POR "EL DIF YUCATÁN"**

**POR "EL MUNICIPIO"**

\_\_\_\_\_  
Titular de la Dirección General del DIF  
Yucatán

C. \_\_\_\_\_  
Presidente/a Municipal

Validado con sustento en el artículo 14  
fracción III, del Estatuto Orgánico del  
Sistema para el Desarrollo Integral de la  
Familia en Yucatán.

C. \_\_\_\_\_  
Secretario/a Municipal

\_\_\_\_\_  
Jefe del Departamento Jurídico  
Sistema para el Desarrollo Integral de la  
Familia En Yucatán

C. \_\_\_\_\_  
Director/a del Sistema de Desarrollo  
Integral de la Familia Municipal

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO NÚMERO DIF/\_\_\_\_\_/2021, SUSCRITO EN FECHA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2021, ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, YUCATÁN.



**Anexo 13. Formato para el registro de sobrantes de despensa del Programa Espacios Escolares y Comunitarios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo**



**ESPACIOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO**

**Reporte de sobrante de despensas**

Fecha: \_\_\_\_\_  
Mes: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Nombre del Espacio de Alimentación: \_\_\_\_\_

**DESPENSAS TIPO COMEDOR**

PRODUCTO	TOTAL
Aceite comestible	
Arroz	
Avena	
Atún en agua	
Ensalada de verduras	
Frijol negro	

PRODUCTO	TOTAL
Leche descremada en polvo	
Lentejas	
Pasta para sopa integral coditos	
Pasta para sopa integral espagueti	
Pollo deshebrado	

**DESPENSAS BÁSICAS**

DESPENSAS ENTREGADAS	SOBRANTES

Causa de sobrantes: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Representante del DIF Municipal**

**Representante del DIF Yucatán**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma)

**Sello del Municipio**

**Anexo 14. Tabla de indicadores de la MIR 2023 de los programas de asistencia social alimentaria  
FAM-AS**

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\left[ \frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \right] \times 100.$	Bianual

PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\left( \frac{(\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t)}{(\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)} - 1 \right) \times 100.$	Cuatrerial
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios.	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\left( \frac{\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t} \right) \times 100.$	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$\left( \frac{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t}{\text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año } t} \right) \times 100.$	Bianual

COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son	$\left( \frac{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares}}{\text{Total de desayunos}} \right)$	Anual

COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	beneficiarios del programa de desayunos escolares.	escolares distribuidos en el año) * 100.	
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Anual
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año	Anual
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	Anual

ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100.	Anual

ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	se puede contar con una medición de menor frecuencia.		
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Trimestral
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Trimestral

Fuente: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario 2022.  
 Disponible en: [http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/EIASADC\\_2022.pdf](http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/EIASADC_2022.pdf)

**Anexo 15. Tabla de indicadores de la MIR 2023 del Programa Presupuestario 563**  
**Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán**

Resumen Narrativo		Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Tipo	Objetivo				
Fin	Se contribuye a disminuir la inseguridad alimentaria de la población que habita en Yucatán mediante la entrega de apoyos en especie y la generación de proyectos comunitarios productivos.	22429 - Porcentaje de la población con seguridad alimentaria.	Describe a la población en condición de carencia por acceso a los alimentos, considerando la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA).	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B = Número de personas en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad C = Total de la población del estado
Propósito	La población que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene acceso a alimentos de calidad y en variedad suficiente para cubrir sus requerimientos nutricionales.	23004 - Porcentaje de población que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación	Describe la cantidad de beneficiarios que reciben los apoyos del Programa Presupuestario en relación con la cantidad de personas del estado de Yucatán que presentan carencia por acceso a la alimentación.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B = Número de personas que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación C = Población del estado de Yucatán con carencia por acceso a la alimentación
Componente 1	Dotaciones alimenticias entregadas.	23030 - Porcentaje de dotaciones con seguridad nutricia entregadas	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B= Número de dotaciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. C= Número total de dotaciones entregadas durante el periodo
Actividad C1A1	Diseño de dotaciones con calidad nutricia	23031 - Porcentaje de dotaciones diseñadas que cumplen con criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones diseñados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B= Número de dotaciones diseñadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. C= Número total de dotaciones diseñadas durante el periodo
Actividad C1A2	Integración del padrón de beneficiarios	23032 - Porcentaje de la población programada a atender captada	Describe la cantidad de beneficiarios inscritos al padrón del programa de Asistencia Integral en Alimentación en relación con la cantidad de beneficiarios programada a atender.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B = Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de asistencia integral en alimentación C = Total de población programada a atender con el programa de asistencia integral en alimentación

**Anexo 16. Tabla de indicadores de la MIR 2023 del Programa Presupuestario 451  
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social**

Resumen Narrativo		Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Tipo	Objetivo				
Fin	Disminuir la mala nutrición en la población del estado desde la primera infancia mediante la entrega de raciones alimenticias.	22429 - Porcentaje de la población con seguridad alimentaria.	Mide la proporción de personas que reportan un consumo de alimentos adecuado de acuerdo con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) \cdot 100$ B = Población con seguridad alimentaria C = Total de la población del estado
Propósito	La población sujeta de asistencia social del estado de Yucatán disminuye su grado de carencia alimentaria.	21455 - Porcentaje de cobertura de asistencia integral en alimentación	Mide la proporción de población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) \cdot 100$ B = Población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación C = Población que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación
Componente 1	Raciones de Desayunos escolares con calidad nutricia entregadas	23430 - Porcentaje de raciones de desayunos escolares con calidad nutricia entregadas	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios de raciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) \cdot 100$ B= Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia durante el periodo C= Número total de raciones entregadas durante el periodo
Actividad C1A1	Diseño de menús de Desayunos Escolares con Calidad Nutricia.	23431 - Porcentaje de menús de desayunos escolares diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de menús diseñados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) \cdot 100$ B=Número de menús para el programa de desayuno escolares diseñados con criterios de calidad nutricia durante el periodo C= Número total de menús para el programa de desayuno escolares diseñados durante el periodo
Actividad C1A2	Integración del padrón de beneficiarios	23432 – Porcentaje de la población programada a atender con el programa de desayunos escolares captada	Define la cantidad de beneficiarios inscritos en el padrón del programa de desayunos escolares en relación con la cantidad de beneficiarios programada a atender.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) \cdot 100$ B = Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de desayunos escolares C = Total de población programada a atender con el programa de desayunos escolares

Componente 2	Raciones alimenticias en comedores comunitarios otorgadas	23433 – Porcentaje de raciones de espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo con calidad nutricia entregada	Mide el porcentaje de raciones alimenticias en comedores comunitarios entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los porcentajes de raciones alimenticias en comparación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ B=Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario C=Número total de raciones entregadas durante el periodo
Actividad C2A1	Diseño de menús en comedores comunitarios con calidad nutricia	23434 – Porcentaje de menús diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia.	Mide el porcentaje de menús comedores comunitarios diseñados que cumplen con los criterios nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ B= Numero de menús diseñados con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC). C=Número total de menús diseñadas durante el periodo.
Actividad C2A2	Integración del padrón de beneficiarios	23435 – porcentaje de la población programada a atender captada	Describe la cantidad de beneficiarios inscritos en el padrón del programa de Espacios Escolares de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en relación con la cantidad de beneficiarios programada a atender	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ B =Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de asistencia integral en alimentación. C= Total de población programada a atender con el programa de asistencia integral en alimentación

Artículo transitorio.

**Único. Entrada en vigor.**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su primera sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a trece de marzo de 2023.

**(RÚBRICA)**

**L.A. María Teresa Boehm Calero**

**Directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.**



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO



## **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán**

### **Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación**

**Reglas para la Operación  
del Programa Desayunos  
Escolares Yucatán**

# 2023

## Contenido

### CONSIDERANDOS.

1. **Introducción.**
2. **Antecedentes.**
- 2.1. **Objeto.**
3. **Glosario de términos.**
4. **Objetivo.**
- 4.1. **Objetivos Específicos.**
5. **Cobertura.**
6. **Población y focalización.**
- 6.1. **Población potencial.**
- 6.2. **Población objetivo.**
- 6.3. **Criterios de focalización.**
- 6.4. **Requisitos de selección de beneficiarios.**
- 6.5. **Métodos y/o procedimientos de selección.**
- 6.6. **Convocatoria.**
- 6.7. **Documentación requerida.**
7. **Características de los apoyos.**
- 7.1. **Tipo de apoyo.**
- 7.2. **Unidad y periodicidad de los apoyos.**
- 7.3. **Criterios de selección para los insumos.**
8. **Acciones transversales.**
9. **Derechos, obligaciones y sanciones.**
10. **Instancias participantes.**
- 10.1. **Instancias ejecutoras.**
- 10.2. **Instancia normativa estatal.**
- 10.3. **Instancia normativa federal.**
11. **Coordinación institucional.**
- 11.1. **Prevención de duplicidades.**
- 11.2. **Convenios de colaboración.**
- 11.3. **Colaboración.**
- 11.4. **Concurrencia.**
12. **Mecánica de Operación.**
- 12.1. **Proceso (Anexo 6).**

- 12.2. **Ejecución.**
- 12.3. **Causas de fuerza mayor.**
- 13. **Evaluación, seguimiento y control.**
  - 13.1. **Información presupuestaria.**
  - 13.2. **Evaluación.**
  - 13.3. **Control y auditoría.**
  - 13.4. **Indicadores de resultados.**
- 14. **Transparencia.**
  - 14.1. **Difusión.**
  - 14.2. **Padrones de beneficiarios.**
  - 14.3. **Quejas, denuncias y solicitudes de información.**
    - 14.3.1. **Quejas y denuncias.**
    - 14.3.2. **Solicitudes de Información.**

**Anexo 1. Solicitud de Programa de Desayunos Escolares preescolar.**

**Anexo 2. Solicitud de Programa de Desayunos Escolares primaria.**

**Anexo 3. Menú de Programa de Desayunos Escolares modalidad fría.**

**Anexo 4. Menú de Programa de Desayunos Escolares modalidad caliente.**

**Anexo 5. Calendario de entrega de raciones de Programa de Desayunos Escolares.**

**Anexo 6 Procedimiento para la operación del Programa de Desayunos Escolares.**

**Anexo 7 Acta de conformación del comité de Desayunos Escolares.**

**Anexo 8 Acta de asamblea ordinaria del comité de Desayunos Escolares.**

**Anexo 9. Tabla de indicadores de la MIR 2023 de los programas de asistencia social alimentaria FAM-AS.**

**Anexo 10. Tabla de indicadores de la MIR 2023 del Programa Presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social.**

Acuerdo DIF 16/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Desayunos Escolares en Yucatán.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

## CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, y en su artículo 5, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria; estableciendo que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno que procuren y promuevan su fomento.

Que según la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, un hogar tiene carencia por acceso a la alimentación cuando alguno de los integrantes de la familia tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre, pero no comió; o comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

Que en 2018, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Yucatán reportó un 19.4% de población en situación de carencia por acceso a la alimentación, es decir 428 mil 251 personas, lo cual representa un incremento de 3.2% con relación al valor obtenido en 2008, cuando la carencia era de 16.2%. A nivel nacional la carencia fue de 20.4%, ligeramente mayor que el dato del estado, por lo que el estado se colocó en la posición 17 entre las entidades con mayor porcentaje de carencia por acceso a la alimentación.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 determina, en el eje 2, "Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social", en la Política Pública 2.2 "Hambre Cero", que tiene entre sus objetivos el identificado con el número 2.2.1. Disminuir toda forma de desnutrición en la población del estado de Yucatán. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la numerada como 2.2.1.2. "Promover

hábitos alimenticios con alto valor nutricional con énfasis en las comunidades marginadas”, con la línea de acción 2.2.1.2.3. Promover la entrega de desayunos y paquetes alimenticios con alta calidad nutricia, priorizando a las comunidades con mayor marginación y carencia alimentaria, previniendo las enfermedades relacionadas con la desnutrición.

Que el Programa Sectorial de Mediano Plazo “Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social” en el tema estratégico No. 2 “Alimentación de la población sujeta de asistencia social”, establece el objetivo “Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta de asistencia social”, y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de Fomentar mecanismos para mejorar el acceso a una alimentación sana y adecuada de la población sujeta de asistencia social.

Que entre los Compromisos del Gobierno del Estado 2018-2024, se encuentra el identificado con el número 46 referente a “Fortalecer la entrega de raciones alimenticias de los programas sociales dirigidos a niños y niñas con calidad nutricia y promover la lactancia exclusiva durante los primeros 6 meses de vida”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 451, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, que tiene como propósito que los “Sujetos preferentes de atención de acuerdo a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán reciban asistencia integral en alimentación”.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa Desayunos Escolares, inmerso en el componente 2 del Programa Presupuestario Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir las presentes:

Acuerdo DIF 16/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Desayunos Escolares en Yucatán.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolar en Yucatán.

## Reglas de Operación para el Programa de Desayunos Escolares

### 1. Introducción

El presente documento tiene como objeto delimitar la Operación del Programa de Desayunos Escolares derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario 2023 del DIF Nacional, acotándolo al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por el programa, y estará vigente en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

### 2. Antecedentes

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva"<sup>(1)</sup>.

En concordancia con lo antes citado, la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento.

El DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el Artículo 3º que "El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma".<sup>(2)</sup>

Con respecto a la atención de las personas sujetas a asistencia social por inseguridad alimentaria, el DIF Yucatán ha implementado a nivel estatal y municipal (mediante convenios de colaboración) los programas que desarrolla el DIF Nacional, a través de la Dirección de Alimentación, el cual, de manera anual, trabaja y proporciona a todos los Sistemas Estatales DIF la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

La historia del surgimiento del Programa Desayunos Escolares inicia en 1929 con el "Programa Gotade Leche". Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como

un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos.<sup>(1)</sup>

Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empaçar los productos, se enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incrementando su cobertura de manera gradual, hasta abarcar en 1995 a las 32 entidades del país<sup>(1)</sup>. En mayo de este año Yucatán fue uno de los SEDIF que comenzó a recibir recursos financieros del DIF nacional, atendiendo a 10,000 beneficiarios diarios con una ración de leche de 250 ml. La modalidad desayunos calientes da inicio en 2003, con la atención de 726 beneficiarios diarios, implementando un menú de 21 platillos diferentes<sup>(3)</sup>

A través del tiempo, el Programa de Desayunos Escolares en el estado de Yucatán ha incrementado su cobertura hasta atender prácticamente a la totalidad de las escuelas con la modalidad Desayunos Fríos, sin embargo, en busca de la mejora constante del bienestar de los beneficiarios del programa, y dados los beneficios de una ración de desayuno caliente sobre la fría, desde el ejercicio 2021 se ha buscado la transición hacia la modalidad caliente a través de un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, en el cual esta se compromete a establecer con el DIF Yucatán el número de escuelas que serán beneficiadas con el programa, verificar que los locales en los que operará el programa cuenten con servicios básicos de agua potable y luz eléctrica, instalaciones adecuadas, mobiliario y equipo para la operación del programa, así como que las instalaciones permitan el control sanitario adecuado durante la preparación y el servicio de los alimentos. A través de este convenio, en el ejercicio 2021 se logró incrementar la cobertura de esta modalidad en un 10% con respecto al ejercicio anterior.

1. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023.
2. LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE YUCATÁN, Última Reforma en el D.O. 18- Julio- 1994.
3. Modelos exitosos para un país con diversidad cultural. Programa de Desayunos Escolares en México. Edición actualizada 2005. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

## 2.1. Objeto

El programa enmarcado en el presente documento opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 y del Programa Presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, en el cual se integran los programas alimentarios de dicha Estrategia Federal. Por tal motivo, la información plasmada en el presente documento obedece al objeto de ambos contextos:

### **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario**

El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario es Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

### **Programa Presupuestario 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social**

El objetivo del Programa presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, a nivel propósito, busca que la población sujeta de asistencia social del estado de Yucatán disminuya su grado de carencia alimentaria.

El programa de Desayunos Escolares de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el estado de Yucatán se articula en el Programa Presupuestario de Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social a través del componente No 1, tal como se muestra a continuación:

Componentes del Programa Presupuestario 451	Nombre del programa en el estado de Yucatán	Nombre del programa en la Estrategia Federal EIASADC	Apoyos que se entregan
Componente 1. Raciones de Desayunos escolares con calidad nutricia entregadas.	Programa de Desayunos Escolares	Programa de Alimentación Escolar	Raciones de Desayunos Escolares modalidad Fría
			Raciones de Desayunos Escolares modalidad caliente

### **3. Glosario de términos**

**Ácidos grasos trans.** - Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

**Alimentación correcta.** - Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

**Alimentación.** - Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**AEC.** – Desayunos Escolares modalidad caliente.

**AEF.** – Desayunos Escolares modalidad fría.

**Análisis de laboratorio de los insumos.** - Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

**Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.** - Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**Asistencia Social Alimentaria.** - Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición,

para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

**Asistencia Social.** - Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Beneficiarios.** - Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Cadena alimentaria.** - Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

**Calidad.** - Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Capacitación.** - Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Carencia alimentaria.** - Se considera que existe Carencia Alimentaria cuando una persona tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado en por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

**Carencia por acceso a la alimentación.** - De acuerdo con el CONEVAL, se considera que una persona está en carencia por acceso a la alimentación si presenta un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

**Comité.** - Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**Comunidad.** - Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**CONAFE.** - Consejo Nacional de Fomento Educativo.

**CONAPO.** - Consejo Nacional de Población.

**Condición de vulnerabilidad.** - la vulnerabilidad se define como la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos. La vulnerabilidad casi siempre se asocia con la pobreza, pero también son vulnerables las personas que viven en aislamiento, inseguridad e indefensión ante riesgos, traumas o presiones. Para fines de los programas descritos en el presente documento, se tomará en cuenta la vulnerabilidad por ingresos de los aspirantes a beneficiarios y se determinará mediante estudio socioeconómico

**Contaminación.** - Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**Convenio de Colaboración.** - Es el instrumento jurídico que suscribe por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la operación de los programas descritos en el presente documento.

**Criterios de calidad nutricia.** - Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

**Cultura alimentaria.** - Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**CURP.** - Clave Única de Registro de Población.

**Desarrollo comunitario.** - Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

**Desnutrición.** - Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**DGADC.** - Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Dieta correcta.** - A la que cumple con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**DIF Municipal.** - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DIF Nacional.** - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DIF Yucatán.** - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

**Dotación de despensa/Dotación alimenticia.** - Para efectos de este documento, se refiere al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan para la elaboración de las raciones alimenticias en la modalidad Desayunos Calientes del programa.

**EIASADC.** - Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Espacio Alimentario.** - Para efectos de este documento, es el lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y participación social.

**Estado de nutrición o estado nutricional.** - Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Estructura programática.** - Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

**ETA.** - Enfermedad Transmitida por Alimentos.

**Etiqueta.** - Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**FAM-AS.- Fondo** de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social. Fondo Federal que aporta los recursos para la operación de los programas descritos en el presente documento.

**Fibra dietética.** - Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

**Focalización.** - Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Frutas y hortalizas deshidratadas.** - Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

**Grupos vulnerables.** - Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**Hambre cero.-** Estrategia unificada del Gobierno del Estado de Yucatán que busca contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria, mejorando el estado de nutrición y disminuyendo la malnutrición, la cual tiene por objetivo "Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación variada y en cantidad suficiente para los sujetos en condiciones de pobreza y pobreza extrema, prioritarios para el Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el trabajo del DIF Yucatán y las dependencias co-participantes sumando acciones a la estrategia que sustenten la contribución a la seguridad alimentaria", con énfasis en la atención de los 21 municipios prioritarios, los cuales son: Abalá, Chemax, Chichimilá, Conkal, Espita, Hoctún, Homún, Hunucmá, Kanasín, Mérida, Motul, Oxtutzcab, Peto, Progreso, Seyé, Tecoh, Tekax, Ticul, Tizimín, Umán y Yaxcabá.

**Índice de desempeño.-** Instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

**Inocuo.** - Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Inseguridad alimentaria.** - Un individuo, hogar o población presenta Inseguridad Alimentaria cuando carece de alguna de las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria (la disponibilidad física de alimentos; el acceso económico y físico a los alimentos; la utilización de los alimentos y; la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores) —aún por un breve periodo— el individuo, hogar o población se encontrará en un estado de inseguridad alimentaria.

**Insumos alimentarios.** - Son tipos de beneficios tangibles, se refieren a los paquetes de alimentos a partir de los cuales se elaboran los menús o las raciones de los programas descritos en el presente documento.

**Leche descremada.** - Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5g/L máximo.

**Localidad.** - Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Mecanismos de corresponsabilidad.** - Instrumento que refleja la responsabilidad compartida de una situación o actuación determinada entre dos o más personas. Para fines de este documento, se entenderá como la contribución económica que deberán aportar los beneficiarios a cambio del apoyo alimentario recibido. (el concepto sustituye al término "Cuota de recuperación").

**Niñas y niños.** - Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**NMX.** - Norma Mexicana.

**NOM.** - Norma Oficial Mexicana.

**Obesidad.** - Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Orientación y educación alimentaria (OEA).** - Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Padrón de población beneficiaria o Padrón de Beneficiarios.** - Es la lista, registro o base de datos de personas que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos económicos o en especie (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

**Participación Social.** - Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Personas de atención prioritaria.** - Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Población Atendida.** - Es la población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

**Población Objetivo.** - Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población Potencial.** - Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Población potencial.** - Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Promoción de la salud.** - Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

**Ración alimenticia.** - Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

**Reglas de Operación (ROP).** - Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**Salud Comunitaria.** - Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

**Seguridad alimentaria.** - Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**SFP.** - Secretaría de la Función Pública.

**SHCP.** - Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Sodio.** - Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

**Vulnerabilidad.** - Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

#### **4. Objetivo**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

##### **4.1. Objetivos Específicos**

- Entregar raciones de Desayunos escolares en sus modalidades frías y calientes, con criterios de calidad nutricia.
- Realizar acciones de orientación alimentaria a los beneficiarios del programa ya sus padres, a fin de promover un mejor aprovechamiento de las raciones otorgadas.

#### **5. Cobertura**

El programa de desayunos escolares tiene presencia en las escuelas públicas de los niveles de preescolar y primaria en los 106 municipios del estado de Yucatán. En el caso del Programa de Desayunos Escolares en modalidad Fríos se cuenta con presencia en 104 municipios del estado, exceptuando San Felipe e Ixil, los cuales cuentan únicamente modalidad caliente. Así mismo, los Programa de Desayunos Escolares en modalidad en su modalidad Caliente tienen presencia en los municipios de Abalá, Acanceh, Akil, Cantamayec, Cenotillo, Chankom, Chapab, Chemax, Chichmilá, Chumayel, Cuncunul, Cuzamá, Dzán, Dzidzantún, Dzilam González, Espita, Halachó, Hoctún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Motul, Muna, Muxupip, Oxkutzcab, Panabá, Progreso, Samahil, San Felipe, Santa Elena, Sotuta, Sudzal, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekax, Temozón, Tetiz, Ticul, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixmehuac, Tixpéhuac, Tizimín, Tunkás, Tzucacab, Ucú, Umán, Valladolid, Xocchel y Yaxcabá. De esta manera, el programa atiende en su totalidad a los 21 municipios prioritarios establecidos en la Estrategia de atención prioritaria "Hambre Cero".

#### **6. Población y focalización**

##### **6.1. Población potencial**

Niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad del estado de Yucatán que habitan en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.

##### **6.2. Población objetivo**

Niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten preferentemente a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.

##### **6.3. Criterios de focalización**

En la modalidad fría niñas y niños inscritos en los planteles educativos de turno matutino de niveles preescolar, primero y segundo grado de primaria y educación especial del sistema de educación pública y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

En la modalidad caliente niñas y niños inscritos en los planteles educativos de turno matutino de niveles preescolares, primarios y educación especial del sistema de educación pública y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

Los planteles deberán estar ubicados en el territorio del estado de Yucatán, preferentemente en municipios de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

#### **6.4. Requisitos de selección de beneficiarios**

- 1) Estar inscritos en los planteles escolares públicos del Sistema Educativo Nacional participantes en el programa.

#### **6.5. Métodos y/o procedimientos de selección**

Cuando el recurso no sea suficiente para atender todas las solicitudes se dará prioridad a las escuelas de turno matutino ubicadas en los municipios y localidades con muy alto y alto grado de marginación.

Así mismo se priorizará la atención de los niños más pequeños, en este caso atendiendo en primera instancia a las escuelas de nivel preescolar.

#### **6.6. Convocatoria**

No se requiere una convocatoria para este programa, ya que va dirigido a todos los niños y niñas de preescolar y primero y segundo grado de primaria que acuden a los planteles públicos del Sistema Educativo Nacional. El registro de los beneficiarios inscritos al programa se realiza en coordinación con la Secretaría de Educación a través del envío de los padrones de beneficiarios por escuela, los cuales serán permanentes y serán vigentes durante todo el ciclo escolar.

#### **6.7. Documentación requerida**

Para Desayunos fríos en Mérida:

- 1) Solicitud por parte de la escuela dirigida a la Dirección General del DIF Yucatán, con atención a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación y al Departamento de Alimentación y Nutrición Familiar, especificando Datos generales de la escuela: Nombre, Clave de la escuela, nombre del Director, horario de actividades y domicilio de la escuela.
- 2) Padrón de beneficiarios con sus datos personales: CURP, fecha de nacimiento, dirección, sexo.
- 3) Formato de solicitud del Programa de Desayunos Escolares (Anexos 1 y 2).

Para Desayunos fríos en municipios:

- 1) Solicitud por parte de la escuela dirigida al DIF Municipal
- 2) Oficio por parte del DIF Municipal dirigido a la Dirección General del DIF Yucatán, con atención a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación y al Departamento de Alimentación y Nutrición Familiar, solicitando la incorporación de las escuelas del Municipio.
- 3) Listado de escuelas a incorporar al programa especificando Datos generales de la escuela: Nombre, Clave de la escuela, nombre del Director, horario de actividades y domicilio de la escuela.
- 4) Padrón de beneficiarios por escuela incluyendo datos personales: CURP, fecha de nacimiento, dirección, sexo de los beneficiarios.
- 5) Formato de solicitud del Programa de Desayunos Escolares (Anexos 1 y 2).

Para Desayunos calientes:

- 1) Solicitud dirigida a la Dirección General del DIF Yucatán, con atención a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación y al Departamento de Alimentación y Nutrición Familiar, especificando Datos generales de la escuela: Nombre, Clave de la escuela, nombre del director, horario de actividades y domicilio de la escuela.
- 2) Formato de solicitud del Programa de Desayunos Escolares por escuela (Anexos 1 y 2).
- 3) Padrón de beneficiarios con sus datos personales: CURP, fecha de nacimiento, dirección, sexo.
- 4) Contar con un local acondicionado como espacio alimentario para realizar la preparación de alimentos calientes y el servicio de los mismos a los beneficiarios, aprobado por el DIF Yucatán.

## 7. Características de los apoyos

### 7.1. Tipo de apoyo

Los apoyos consisten raciones de desayunos escolares en sus modalidades fría o caliente, las cuales deben ser consumidas dentro del plantel educativo al inicio de la jornada escolar.

Los apoyos consisten raciones de desayunos escolares en sus modalidades fría o caliente, las cuales deben ser consumidas dentro del plantel educativo al inicio de la jornada escolar.

El AEF puede conformarse de alguna de las siguientes opciones:

OPCIÓN 1	CONFORMACIÓN
Conformación Desayunos Escolares frío	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leche descremada ultrapasteurizada (250mL)</li> <li>• Un cereal integral (30g)</li> <li>• Fruta fresca (70g)</li> </ul>
OPCIÓN 2	CONFORMACIÓN
Conformación Desayunos Escolares frío	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leche descremada ultrapasteurizada (250mL)</li> <li>• Un cereal integral (30g)</li> <li>• Fruta deshidratada (20g)</li> <li>• Oleaginosa (10g – 12g)</li> </ul>

Dichos productos se entregarán conforme al menú descrito en el **Anexo 3. Menú de Desayunos Escolares modalidad fría.**

Las raciones de desayuno escolar en su modalidad caliente se integran por:

- **Bebida:** Leche descremada y/o Agua natural. La ración de leche para preescolares debe ser de 180 ml y para escolares de 250 ml. En caso de leche en polvo, disolver mínimo 22 g en 170 ml de agua potable y 30 g en 240 ml de agua potable respectivamente.
- **Platillo fuerte:** Debe incluir de uno a dos raciones (dependiendo del grupo de edad) de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y un mínimo de 70 g de verduras. Para preescolar la porción de verdura es de 35 g.
- **Fruta fresca:** Incluir al menos una ración de 70 g de peso neto. Para preescolar la ración es de 35 g de fruta.

El menú determinado para el programa es el descrito en el **Anexo 4. Menú de Desayunos Escolares modalidad caliente:**

Para la elaboración de los menús de las raciones de Desayunos Escolares modalidad caliente, el DIF Yucatán entregará mensualmente una despensa tipo comedor para alimentación escolar modalidad caliente en cantidad suficiente para preparar una ración de comida caliente al día por beneficiario, la cual debe ser complementada por los Sistemas Municipales DIF y/o los comités de los desayunadores calientes con la adquisición de productos perecederos para la elaboración de dichas raciones. La Dotación tipo comedor se encuentra conformada por los siguientes productos:

#### DOTACIÓN DE DESPENSA TIPO COMEDOR PARA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTES

- Aceite Vegetal comestible, 1L
- Alubia, 450 gr
- Arroz pulido, 1 Kg
- Atún en agua en hojuelas, 135 g
- Avena en hojuelas, 450 g
- Carne de cerdo (Pouch), 160 g
- Cebada, 250 g
- Frijol negro deshidratado, 250 g
- Frijol negro, 1Kg
- Garbanzo, 450g
- Harina de maíz nixtamalizada, 570 g
- Leche descremada en polvo, 210 g
- Lenteja, 250 g
- Pasta de espagueti integral, 200 g
- Sopa de verduras deshidratadas, 36 g
- Mezcla de verduras ejote y zanahoria (Pouch), 420 g

Adicionalmente un día al mes, se realizará la entrega de fruta fresca en las variedades de mandarina, manzana y naranja por parte del SEDIF Yucatán, el resto de días de consumo será cubierto por el Comité de Padres de familia.

Por cada ración de alimento el beneficiario o sus padres de familia o tutor deberá cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán, los cuales para el ejercicio fiscal en proceso será de \$0.50 (Cincuenta centavos MN), por ración alimenticia, independientemente de la modalidad de que se trate.

Todos los insumos proporcionados en ambas modalidades del programa deberán apearse a los Criterios de Calidad Nutricia descritos en el numeral 7.3 del presente documento.

#### **7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos**

Los apoyos consisten en una ración de Desayunos Escolares en su modalidad fría o caliente al día, la cual debe ser consumida dentro del plantel educativo al inicio de la jornada. Para el ejercicio 2023 se considera la entrega de una ración de alimento durante 105 días hábiles de calendario escolar (Anexo 5.

Calendario 1).

Por cada ración de alimento el beneficiario o sus padres de familia o tutor deberá cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán, los cuales para el ejercicio fiscal en proceso será de \$0.50 (Cincuenta centavos MN), por ración alimenticia, independientemente de la modalidad de que se trate.

### 7.3. Criterios de selección para los insumos

De acuerdo con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, para la conformación de las raciones de Desayunos Escolares modalidad fría se considerarán los siguientes Criterios de calidad nutricia:

- Incluir una ración de leche descremada ultra pasteurizada de 250 ml.
- Otorgar la porción de cereal integral elaborado con granos enteros o a partir de harinas integrales fortificadas en forma de galletas, barras, etc, en apego a las siguientes características:
  - Tamaño de la ración: 30g
  - Aporte calórico promedio: 120kcal
  - Aporte mínimo de fibra: 1.8 g (< 10% de la IDR)
  - Aporte máximo de azúcares: 20% de las kilocalorías totales del insumo
  - Aporte máximo de grasas totales: 35% de las kcal totales del insumo
  - Aporte máximo de grasas saturadas: 10% de las kcal totales del insumo
  - Aporte máximo de ácidos grasos trans: 0.5 g
  - Aporte máximo de sodio: 120 mg
- Otorgar una porción de fruta fresca o deshidratada con oleaginosas.
  - Para el caso de la fruta fresca esta tendrá un peso promedio de 100 g.
  - En el caso de la fruta deshidratada se proporcionará una ración de 20 g sin adición de azúcares, grasa o sal y estará combinada con 10 a 12g de oleaginosa.

Para la distribución de las raciones de Alimentación Escolar modalidad Fría se integrarán diez menús diferentes a fin de promover una variedad en la alimentación.

Así mismo, la EIASADC 2023 señala el cumplimiento de los siguientes Criterios de calidad nutricia para la conformación de las raciones de Desayunos Escolares calientes:

- 1) Diseñar un mínimo de 20 menús cíclicos, los cuales se entregarán a los Comités de Desayunos Escolares, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:
  - a) **Bebida.** Se incluirá leche descremada y/o agua natural.
    - i) La porción de leche será de 240 ml para cada beneficiario por ración.
    - ii) En caso de no incluirse leche como bebida dentro del desayuno, se integrará en el menú un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado.
  - b) **Platillo fuerte.**
    - i) El platillo fuerte para el desayuno caliente incluirá en su composición al menos:
      - (1) una ración de cereales integrales
        - (a) Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros).
      - (2) Una porción de leguminosas y/o alimentos de origen animal

- (3) Un mínimo de 70g de verduras.
  - (a) Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, rábano, cebolla, cilantro, chiles, ajo, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizarán en la ración de verdura del menú.
    - ii) En caso de incluir papa, yuca, camote o arroz pulido (blanco) en el plato fuerte, se deberá acompañar con una porción adicional de 50g de verduras por cada uno de estos ingredientes que contenga el menú, para compensar su bajo aporte de fibra dietética.
    - iii) Dar prioridad a los guisados en salsa, asados, horneados, tostados, cocidos al vapor que no requieran aceite o grasa en su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades, evitando los platillos fritos, capeados o empanizados.
    - iv) En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas y sin grasas trans),
  - c) **3. Fruta fresca.** Incluir al menos una ración de 70g de peso neto.
- 2) Para el diseño de los menús cíclicos se deberá:
  - a) Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas regionales de temporada, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
  - b) Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo, arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
  - c) Promover que la ración de verduras sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del DIF Yucatán, o a través del establecimiento de convenios de colaboración con los DIF Municipales, los padres de familia o los Comités de Desayunos Escolares para su adquisición.

Así mismo, los insumos adquiridos para este programa deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el SEDIF Yucatán, las cuales tienen como base los Criterios de Calidad Nutricia descritos previamente.

## 8. Acciones transversales

### Orientación y educación alimentaria

Con el fin de empoderar a los beneficiarios de este programa para la toma de decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de su operación, las cuales se dirigen primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios.

A través de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria Eje Nutricional, el DIF Yucatán se coordina con los Sistemas DIF Municipales que cuentan con personal especializado en nutrición para la impartición de sesiones educativas en las Escuelas que reciben el Programa de Desayunos Escolares con temas orientados a los beneficiarios y padres de familia:

Para los niños en edad preescolar y escolar, así como para sus padres se abordan de manera dinámica y divertida desde diferentes aspectos los temas de:

- Alimentación Saludable

- Actividad Física y consumo de agua
- Sellos de advertencia
- Manejo práctico de higiene para procesar alimentos y bebidas

Así mismo, a fin de garantizar la preparación higiénica de los alimentos en los comedores de Desayunos escolares modalidad caliente, además de estos temas se imparten a las madres de familia que conforman los comités otros con énfasis en el manejo higiénico de alimentos.

Estas acciones se basan en los contenidos y metodología establecidos en los Estándares de Competencia EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social y EC0217, Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial, grupal.

Finalmente, el diseño de los menús cíclicos para el programa incorporando alimentos de los tres grupos, la incorporación de preparaciones utilizando técnicas culinarias saludables, el uso de porciones específicas por grupos de edad y la incorporación de agua simple como parte del menú refuerzan de manera vivencial el ejemplo de una alimentación correcta.

### **Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos**

Con el objetivo de entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

El DIF Yucatán, al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, garantizará la aplicación de acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios.

Para lograr lo anterior, el DIF Yucatán, desde la licitación de los insumos alimentarios, establecerá las Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos del programa, monitoreando la calidad de los mismos durante el ejercicio mediante la solicitud de análisis de laboratorio periódicos a los proveedores.

Asimismo, el DIF Yucatán capacitará una vez al año al personal responsable de la administración de los almacenes municipales en acciones a realizar durante la recepción almacenamiento y traslado de los insumos alimentarios para el programa, con base en el "Manual de Almacenamiento y Distribución de Insumos Alimentarios", de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, el cual tiene como base la *NORMA Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"* y aborda temas tales como las características del almacén, recepción y descarga de los insumos, importancia de la fecha de caducidad, el sistema PEPS, acciones tener en cuenta durante la distribución de los insumos y el control de plagas, entre otros.

De igual manera, mediante la aplicación de la herramienta de evaluación “Índice de desempeño municipal”, el DIF Yucatán, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el documento en mención.

Finalmente, para garantizar la inocuidad de los alimentos durante el consumo de los beneficiarios, se abordarán entre los temas de Orientación Alimentaria los relacionados a la higiene durante la preparación, servicio y consumo de los alimentos, con base la *NORMA Oficial Mexicana “NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios”*

### **Organización y participación comunitaria**

La participación y organización de la comunidad en la operación del Programa Desayunos Escolares, facilita la realización de las tareas de planificación, operación y vigilancia propias del programa. Es por esto que se conformarán comités de padres de familia, quienes participarán de manera libre, voluntaria consciente y solidaria en las funciones de verificar el correcto resguardo de los insumos alimentarios del programa, de la preparación de los alimentos en el caso de la modalidad desayunos calientes, del servicio y distribución de las raciones en ambas modalidades y de la recaudación de las cuotas de recuperación.

El comité de padres de familia es un mecanismo que se utiliza para promover la participación social con la finalidad de contar con una administración honesta y responsable de la preparación y entrega de insumos alimentarios.

- 1) El comité debe estar conformado por un mínimo de 3 padres de familia de los beneficiarios; estas personas deben ser elegidas democráticamente entre los demás padres de familia y se formalizará mediante un acta constitutiva en la que se designará a los integrantes del comité y sus respectivas funciones:
  - a) Presidente (a).
  - b) Secretario (a).
  - c) Tesorero (a).
  
- 2) Dentro de las funciones que tiene el comité de padres de familia se encuentran las siguientes:
  - a) Promover la integración de los padres de familia de los beneficiarios.
  - b) Persuadir a los padres de familia de los beneficiarios a cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán, los cuales para el ejercicio fiscal en proceso serán de \$0.50 (Cincuenta centavos MN), por ración alimenticia, independientemente de la modalidad de que se trate.
  - c) Llevar un libro de ingresos y egresos en general para facilitar la administración del desayunador o comedor.
  - d) Proporcionar información verídica de acuerdo a lo que se solicite en el padrón de beneficiarios.
  - e) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Yucatán y/o DIF Municipal.
  - f) Entregar los formatos correspondientes de acuerdo a los lineamientos del programa.
  - g) Revisar y verificar la fecha de caducidad de los insumos.
  - h) Almacenar adecuadamente los insumos en un área exclusiva para estos y llevar a cabo el sistema Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS).

- i) Vigilar que los insumos sean de uso exclusivo para los beneficiarios y que se consuman dentro del plantel escolar.
- j) Reportar el desvío o venta de leche, piezas sueltas o cualquier insumo perteneciente al programa.
- k) Elaborar y servir a los beneficiarios el desayuno ya sea caliente o frío de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar preferentemente evitando perjudicar los tiempos de clase.
- l) Verificar que las personas que preparan los alimentos cumplan con los estándares de calidad e higiene de los alimentos.
- m) Preparar los menús cíclicos establecidos por el DIF Yucatán y/o DIF Municipal.
- n) Asegurar la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina.
- o) Verificar el cumplimiento de los mecanismos de corresponsabilidad establecidos por el DIF Yucatán, sin realizar incrementos no autorizados.
- p) Resguardar y mantener en condiciones óptimas los utensilios y los espacios donde se elaboran los alimentos.

### **Evaluación del Estado Nutricional**

El SNDIF en colaboración con el Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), coordina el sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional", en donde, se concentrará información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria y secundaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad, por cada uno de los SEDIF en coordinación con los SMDIF y otras instituciones como la Secretaría de Salud y de Educación Pública de la Entidades Federativas.

La información se obtendrá a través de la aplicación de una cédula electrónica o física que se utiliza a partir de 2021 y que debido a la pandemia por COVID-19 y con el propósito de conocer los efectos de la misma en el estado nutricional de los escolares, se le agregaron preguntas relacionadas con la seguridad alimentaria y la transmisión del virus SARS-CoV-2, además de las mediciones antropométricas y preguntas sobre hábitos alimentarios.

Esta cédula se implementará de manera coordinada con la Secretaría de Educación del estado de Yucatán y para su levantamiento se contará con el apoyo de Estrategia Eje Nutricional de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación del DIF Yucatán.

## **9. Derechos, obligaciones y sanciones**

### **Derechos**

Los beneficiarios del Programa de Desayunos Escolares tienen derecho a

- Información clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- El resguardo y seguridad de su información personal.
- Recibir de manera gratuita información acerca del programa.
- Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.
- Recibir acciones de Orientación y Educación alimentaria con contenidos acordes a su edad.
- Participar en la Evaluación del Estado Nutricional a realizarse en las escuelas a las que estén inscritos.

### **Obligaciones (de los beneficiarios)**

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Consumir su ración de alimento del día dentro del plantel escolar, en el caso de ser un desayuno frío o bien, dentro del espacio alimentario definido específicamente para este fin, en el caso de su modalidad caliente.

### **Obligaciones (del comité de padres de familia)**

Por otro lado, los integrantes del comité de padres de familia tendrán las siguientes obligaciones:

- Solicitar información de manera respetuosa.
- Entregar los documentos correspondientes en las fechas correspondientes.
- Conformar el comité de padres de familia voluntarios.
- Mantener el área de almacén en condiciones adecuadas para asegurar la calidad de los insumos.
- Respetar los lineamientos del programa realizando las acciones como se estipula.

### **Sanciones**

En caso de incumplir en alguno de los lineamientos mencionados en este documento, el DIF Yucatán, tendrá la capacidad de suspender los beneficios del programa a la escuela registrada.

## **10. Instancias participantes**

### **10.1. Instancias ejecutoras**

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los programas de dicha estrategia en coordinación con los el DIF municipales.

### **10.2. Instancia normativa estatal**

El DIF Yucatán administrará los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

### **10.3. Instancia normativa federal**

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2023, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

## **11. Coordinación institucional**

### **11.1. Prevención de duplicidades**

A fin de optimizar la operación del programa evitando la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán trabaja en la elaboración de un Sistema informático de Padrón Único de Beneficiarios, el cual permitirá:

- Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán

- Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos otorgados.
- Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- Unificar y sistematizar la información sobre los beneficiarios de los programas.
- Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

### 11.2. Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán suscribirá convenios de colaboración con las autoridades municipales de los 106 municipios incluidos en la demarcación territorial del estado de Yucatán, en los cuales se norma la operación del Programa de Desayunos Escolares en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

### 11.3. Colaboración

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

### 11.4. Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V.i. para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

El DIF Yucatán canalizará los recursos asignados por la federación para la adquisición de apoyos alimentarios que cumplen con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2023 de cada uno de los programas descritos en el presente documento y su posterior entrega a los beneficiarios, mediante un trabajo coordinado con los DIF municipales.

## 12. Mecánica de Operación

### 12.1. Proceso (Anexo 6)

- 1) La escuela interesada en participar enviará oficio de solicitud por medio de los Formatos de Solicitud de Desayunos Escolares (Anexos 1 y 2) al DIF Municipal mencionando el número de beneficiarios por grado escolar e indicando el nombre del director, así como, la clave, el nombre y ubicación del centro educativo al inicio del ciclo escolar.
  - a) En el caso de las escuelas de Mérida el oficio se enviará directamente al DIF Yucatán.
  - b) En caso de la modalidad caliente se debe señalar que se cuenta con un local adecuado para la preparación de los alimentos, así como la ubicación del mismo.
- 2) El DIF Municipal enviará las solicitudes de ingreso al DIF Yucatán.
- 3) El DIF Yucatán revisará las solicitudes y seleccionará las escuelas a visitar con base en los criterios de focalización.
- 4) Personal del DIF Yucatán realizará una visita al centro educativo para corroborar los datos establecidos en la solicitud y para informar los lineamientos y operatividad del programa a los padres de familia y director de la escuela.
  - a) En caso de que la escuela esté integrándose a la modalidad fría, durante la visita se deberá verificar el almacén donde se resguardarán los insumos.
  - b) En el caso de la modalidad caliente, se realizará una visita de supervisión a las instalaciones del local para verificar si son adecuadas para la elaboración y el consumo de las raciones alimentarias.
- 5) Si los padres de familia y director del centro educativo están de acuerdo con los lineamientos y condiciones de operatividad del programa y las instalaciones son adecuadas para el funcionamiento del mismo, se autoriza la integración de la escuela al programa.
- 6) El DIF Yucatán realizará el envío de los insumos a las escuelas mensualmente a través de los DIF Municipales correspondientes para su posterior distribución a las escuelas que integran el programa.
  - a) En el caso de las escuelas de Mérida, la entrega de los insumos se realizará directamente.
- 7) En cada escuela y comedor, se debe establecer un comité de padres de familia voluntarios, el cual se encargará del correcto funcionamiento del programa por medio de la elaboración, reparto de las raciones de alimentos y cobro de las cuotas de recuperación correspondientes.
- 8) La conformación de los comités para cada espacio alimentario o plantel escolar quedará a sentada en el Acta de conformación de comités de Desayunos Escolares (Anexo 7).
- 9) Los acuerdos tomados por los comités sobre la operación del programa serán plasmados en el acta de asamblea ordinaria del comité de desayunos escolares (Anexo 8)
- 10) En caso de ser modalidad caliente, el DIF Yucatán capacitará al comité para la correcta elaboración de los menús que constituyen el programa, así como en materia de buenos hábitos de higiene en la elaboración de los alimentos y el manejo y administración del desayunador.

### 12.2. Ejecución

La ejecución de los recursos asignados a este programa se llevará a cabo mediante el seguimiento mensual de los entregables de la UBP 2792 Programa de Desayunos Escolares. Dicho seguimiento se registra a través del Sistema de Seguimiento a Gabinete Sectorizado e informe de Gobierno (SIGO), en el que se envía de manera mensual a la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLAN, los avances municipalizados del entregables: Raciones de desayunos escolares modalidad fría entregadas y Raciones de desayunos escolares modalidad caliente entregadas. Dichos entregables se registra también en cuenta Pública del DIF Yucatán.

Asimismo, mediante al seguimiento del avance trimestral de los indicadores del Programa Presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social.

- 23,430. Porcentaje de raciones de desayunos escolares con calidad nutricia entregadas

En el contexto federal el seguimiento de los avances físicos financieros, se realiza a través del envío mensual al SNDIF de los reportes de Distribución y Cobertura y de manera trimestral de los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2023. Asimismo, de manera trimestral se envía y se da seguimiento al indicador de Proporción de despensas de dotaciones entregadas que cumplen con Criterio de Calidad Nutricia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS).

El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual mediante el envío del Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA) y el indicador del Porcentaje de recursos del FAM-AS destinados a otorgar apoyos alimentarios.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

### 12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del Programa de manera oportuna a los beneficiarios en sus domicilios, mismas que se harán de conocimiento para los Sistemas DIF Municipales mediante un oficio emitido por la Dirección General del DIF Yucatán, señalando los mecanismos y estrategias a implementar.

## 13. Evaluación, seguimiento y control

### 13.1. Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación de los programas contenidos en el presente documento proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Desayunos Escolares.	\$ 208,204,296.40

### 13.2. Evaluación

De manera **interna** en el contexto federal, el SNDIF ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los sistemas estatales DIF orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de alimentación y de desarrollo comunitario implementa cada año el Índice de Desempeño, a través del cual solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los programas de la EIASADC. Además, el seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través del seguimiento de tres de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS. (Anexo 9).

En el contexto estatal, el seguimiento del programa se realiza mensualmente a través del reporte de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 2792 Programa de Desayunos Escolares, señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

Así mismo, el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente No. 1 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los

indicadores de dicha MIR. (Anexo 10).

De manera **externa**, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), del estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo al artículo 23 ter, fracción XIV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal".

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

### 13.3. Control y auditoría

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

### 13.4. Indicadores de resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa son los siguientes:

En un contexto federal, el programa de Desayunos Escolares alimenta 3 de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS (Anexo 15), a saber:

**INDICADOR:** Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia.

**DEFINICIÓN:** Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

**FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Trimestral

**MÉTODO DE CÁLCULO:**

$$\frac{\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo}}$$

X 100

**INDICADOR:** Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con acceso a alimentos.

**DEFINICIÓN:** Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación.

**FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Anual.

**MÉTODO DE CÁLCULO:**

$$\frac{\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año}}{\text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año}} \times 100$$

**INDICADOR:** Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.

**DEFINICIÓN:** Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social.

**FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Anual.

**MÉTODO DE CÁLCULO:**

$$\frac{\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año}}{\text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año}} \times 100$$

Así mismo, a nivel estatal el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente No. 1 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, los cuales se describen en el Anexo 10.

1.- A nivel FIN, el programa aporta información al Indicador 22429 - Porcentaje de la población con seguridad alimentaria. Este mide la proporción de personas que reportan un consumo de alimentos adecuado de acuerdo con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Población con seguridad alimentaria}}{\text{Total de la población del estado}} \times 100$$

2.- A nivel PROPÓSITO, el programa alimenta en parte al indicador 21,455, Porcentaje de cobertura de asistencia integral en alimentación. Este mide la proporción de población atendida que preferentemente recibe asistencia integral en alimentación.

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación}}{\text{Población que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación}} \times 100$$

A nivel COMPONENTE, el programa se evalúa directamente con el siguiente indicador:

Indicador 23430 - Porcentaje de raciones de desayunos escolares con calidad nutricia entregadas.

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia durante el periodo.}}{\text{Número total de raciones entregadas durante el periodo.}} \times 100$$

Finalmente, a nivel ACTIVIDAD, el programa también se evalúa con dos indicadores más:

Indicador 23431 - Porcentaje de menús de desayunos escolares diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de menús para el programa de desayuno escolares diseñados con criterios de calidad nutricia durante el periodo}}{\text{Número total de menús para el programa de desayuno escolares diseñados durante el periodo}} \times 100$$

Indicador 23432 - Porcentaje de la población programada a atender con el programa de desayunos escolares captada

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de desayunos escolares}}{\text{Total de población programada a atender con el programa de desayunos escolares}} \times 100$$

## 14. Transparencia

### 14.1. Difusión

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa de desayunos escolares, así como en el etiquetado de



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO



los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

***"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*** (Artículo 28 numeral II, fracción a) del PEF 2023.

Asimismo, todos los apoyos y difusión de las acciones que se lleven a cabo, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y de **"EL DIF YUCATÁN"**.

Además de lo anterior se deberá tener especial cuidado que el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

## 14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de beneficiarios para el Programa de Desayunos Escolares, en el cual se deberá registrar a los beneficiarios directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de beneficiarios a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario, de la EIASADC 2023, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios para el programa.

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

### 14.3.1. Quejas y denuncias

La SFP, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- 1) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- 2) Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- 3) Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- 4) Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- I. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)  
FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / [www.fepadenet.pgr.gob.mx](http://www.fepadenet.pgr.gob.mx)
- II. Órgano interno de Control del DIF Nacional  
Prolongación Xochicalco no. 947  
Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez  
Ciudad de México. C.P. 03310
- III. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán  
Edificio Administrativo Siglo XXI  
Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán  
Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000
- IV. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.  
Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- V. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.  
Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán  
(999) 942 2030

#### **14.3.2. Solicitudes de Información**

Las Solicitudes de información sobre el programa de Desayunos Escolares podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAIIP: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción "solicitudes".

#### **14.4. Mecanismos de corresponsabilidad**

Por cada ración de alimento el beneficiario o sus padres de familia o tutor deberá cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán, los cuales para el ejercicio fiscal en proceso será de \$0.50 (Cincuenta centavos MN), el cual se recauda por día, por ración alimenticia, independientemente de la modalidad de que se trate, el uso que se le dará será para gastos de operación. Dicho mecanismo se supervisa y se le da seguimiento de manera trimestral desde SEDIF y se envía recordatorio de pago en oficio a los Sistemas Municipales.



**ANEXOS**

**Anexo 1. Solicitud de Desayunos Escolares preescolar**

| \_\_\_\_\_ Yucatán, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**Asunto:** Solicitud del Programa Desayunos Escolares

**PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL  
DE \_\_\_\_\_  
PRÉSENTE**

Por medio de la presente, me dirijo a Usted para solicitar que la escuela preescolar \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_ sea contemplada en el Programa de Desayunos Escolares para el ciclo escolar 2022-2023, el número total de menores a atender es de \_\_\_\_\_, a continuación se detalla por grado escolar:

1º. Grado \_\_\_\_\_

2º. Grado \_\_\_\_\_

3º. Grado \_\_\_\_\_

Esperando contar con su apoyo al respecto, de antemano le reitero mi agradecimiento.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

C.c.p. ARCHIVO



## Anexo 2. Solicitud de Desayunos Escolares primaria

\_\_\_\_\_ Yucatán, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**Asunto:** Solicitud del Programa Desayunos Escolares

**PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL**  
DE \_\_\_\_\_  
**PRESENTE**

Por medio de la presente, me dirijo a Usted para solicitar que la escuela primaria \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_ sea contemplada en el Programa de Desayunos Escolares para el ciclo escolar 2022-2023, el número total de menores a atender es de \_\_\_\_\_, a continuación se detalla por grado escolar:

1º. Grado \_\_\_\_\_

2º. Grado \_\_\_\_\_

Esperando contar con su apoyo al respecto, de antemano le reitero mi agradecimiento.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

C.c.p. ARCHIVO

### Anexo 3. Menú de Desayunos Escolares modalidad fría

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
-Leche descremada ultrapasteurizada -Barra de avena y cacahuate -Barra de manzana deshidratada sabor fresa -Fruta fresca: Naranja	-Leche descremada ultrapasteurizada -Barra de avena y cacahuate sabor maple -Barra de manzana deshidratada -Fruta fresca: Mandarina	-Leche descremada ultrapasteurizada -Barra de avena y cacahuate sabor vainilla -Barra deshidratada piña/coco -Fruta fresca: Manzana	-Leche descremada ultrapasteurizada -Barra de avena y cacahuate sabor nuez -Barra de manzana deshidratada sabor piña -Fruta fresca: Mandarina	-Leche descremada ultrapasteurizada -Barra de avena y cacahuate sabor moka -Barra de manzana deshidratada sabor frutos rojos -Fruta fresca: Naranja
Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
-Leche descremada ultrapasteurizada -Barra de avena y cacahuate -Barra de manzana deshidratada sabor fresa	-Leche descremada ultrapasteurizada -Barra de avena y cacahuate sabor maple -Barra de manzana deshidratada	-Leche descremada ultrapasteurizada -Barra de avena y cacahuate sabor vainilla -Barra deshidratada piña/coco	-Leche descremada ultrapasteurizada -Barra de avena y cacahuate sabor nuez -Barra de manzana deshidratada sabor piña	-Leche descremada ultrapasteurizada -Barra de avena y cacahuate sabor moka -Barra de manzana deshidratada sabor frutos rojos

#### Anexo 4. Menú de Desayunos Escolares modalidad caliente

DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5
Bebida: Agua Natural Comida: Pollo desmenuzado con huevo, tomate, cebolla y chile dulce, acompañado de tortilla nixtamalizada y ensalada de verduras (trapo viejo) Fruta: Manzana	Bebida: Agua Natural Comida: Huevo con lenteja acompañado de vegetales y tortilla de maíz nixtamalizado (potaje de lentejas con cerdo). Fruta: Naranja	Bebida: Agua Natural Comida: Atún con tomate, cebolla, acompañado de vegetales y tortilla de maíz nixtamalizada (Tacos de tinga de atún) Fruta: Mandarina	Bebida: Leche descremada Comida: Pasta espagueti integral con pollo desmenuzado acompañado de frijol (Espagueti con pollo) Fruta: Naranja	Bebida: Agua Natural Comida: Tortitas de avena y atún y ensalada de verduras Fruta: Mandarina
DÍA 6	DÍA 7	DÍA 8	DÍA 9	DÍA 10
Bebida: Leche descremada Comida: Huevo revuelto con chaya, cebolla, acompañado de arroz con verduras (Huevo con chaya) Fruta: Manzana	Bebida: Agua Natural Comida: Tacos pollo con tortilla de maíz nixtamalizado con frijol (Enfrijoladas de pollo) y ensalada de verduras Fruta: Naranja	Bebida: Agua Natural Comida: Puerco con recado rojo envuelto en hoja de plátano (Cochinita pibil), tortilla nixtamalizado y ensalada de verduras Fruta: Mandarina	Bebida: Agua Natural Comida: Cerdo deshebrado con alubia en salsa de tomate acompañado de vegetales y tortilla de maíz nixtamalizado (Alubia con tomate y cerdo) Fruta: Manzana	Bebida: Agua Natural Comida: Tacos de fajitas de cerdo con tomate, cebolla y chile dulce (Tacos fajitas a la mexicana) acompañado de ensalada de verdura. Fruta: Manzana
DÍA 11	DÍA 12	DÍA 13	DÍA 14	DÍA 15
Bebida: Agua Natural Comida: Sopa de frijol negro con tortilla y salsa de tomate (sopa borracha) acompañada de verduras. Fruta: Manzana	Bebida: Agua de cebada Comida: Huevo revuelto con verduras (huevo a la mexicana) Fruta: Naranja	Bebida: Agua de cebada Comida: Tortitas de garbanzo y ensalada de verduras. Fruta: Manzana	Bebida: Leche descremada Comida: Alubia con limón, tomate, cebolla, cilantro, acompañado de tortillas de maíz nixtamalizado (Ceviche de garbanzo) Fruta: Mandarina	Bebida: Leche descremada Comida: Calabaza con cerdo deshebrado, con arroz con lata de verduras y frijol (Calabacitas mexicanas). Fruta: Naranja
DÍA 16	DÍA 17	DÍA 18	DÍA 19	DÍA 20
Bebida: Agua Natural Comida: Huevo cocido con sopa de garbanzos con verduras, acompañado de tortillas de maíz nixtamalizada y ensalada de verduras (Sopa alubias con verduras) Fruta: Manzana	Bebida: Leche descremada Comida: Arroz con frijol salsa de tomate y verduras (Moros con cristianos) Fruta: Naranja	Bebida: Leche descremada Comida: Albóndigas de lentejas y cerdo deshebrado con verduras (Albóndigas con pasta) Fruta: Mandarina	Bebida: Leche descremada Comida: Tortita de lenteja Fruta: Naranja	Bebida: Agua Natural Comida: Cerdo entomatado Acompañado de arroz con verduras y sopa de verduras. (Cerdo entomatado) Fruta: Naranja

**Anexo 5. Calendario de entrega de raciones de Desayunos Escolares**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR**  
**PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES**  
**CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN EN MUNICIPIOS**

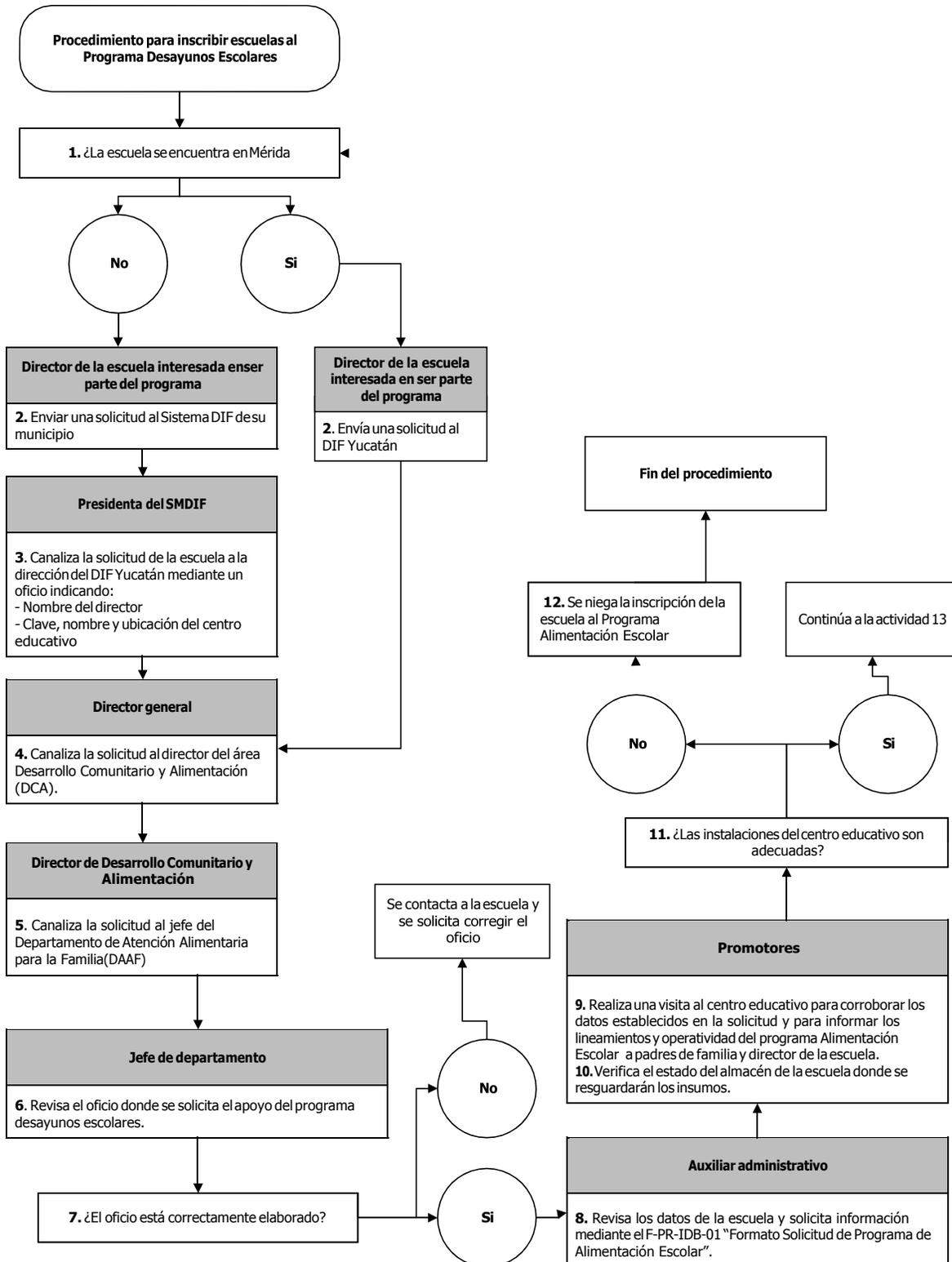


**2 0 2 3**

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL							MAYO							JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4				1	2	3	4				1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9	10	11	8	9	10	11	12	13	14	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
15	16	17	18	19	20	21	12	11	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
22	21	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
29	30	31					26	27	28					26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		

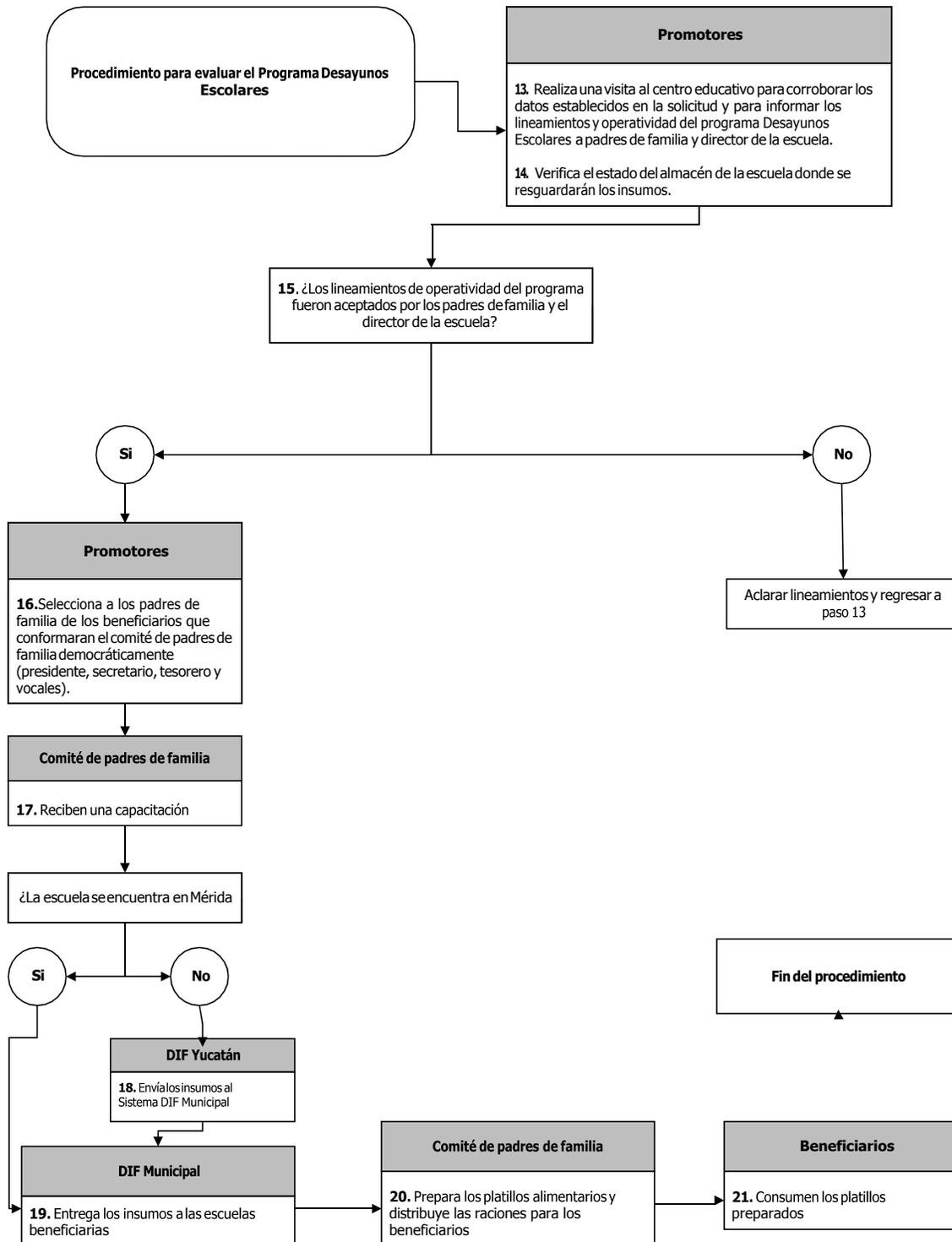


### Anexo 6 Procedimiento para la operación del programa de Desayunos Escolares





**Anexo 6 Procedimiento para la operación del programa de desayunos escolares (Cont.)**





**Anexo 7 Acta de conformación del comité de Desayunos Escolares**



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR  
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE DESAYUNOS ESCOLARES**

En la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la escuela con ubicación \_\_\_\_\_ clave \_\_\_\_\_ Se reunieron los representantes de la Autoridad Municipal y el DIF Estatal los: C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente. El/la director(a) de la escuela: Profesor(a) \_\_\_\_\_ los integrantes de la sociedad de padres de familia así como los maestros, alumnos y padres de familia en general, con el propósito de constituir el Comité de Desayunos Escolares.

Una vez presentadas las autoridades que presidieron la asamblea y establecido el quórum, el representante del DIF procedió a informar a los presentes las características del programa, explicó que el Comité de Desayunos Escolares se encargará de coordinar los esfuerzos de la comunidad para la operación del Programa de Desayunos Escolares y la implementación de las estrategias de salud, educación, alimentación y fomento a la producción en la escuela. El director(a) informó que actualmente cuenta con \_\_\_\_\_ alumnos de preescolar, alumnos de 1º y 2º grado de primaria beneficiarios del programa.

Acto seguido, se procedió a integrar el Comité de Desayunos Escolares, siendo democráticamente electas las siguientes personas para los cargos que se mencionan:

Para presidente(a) el/la C. _____	_____	FIRMA
Con dirección en: _____		
Para secretario(a) el/la C. _____	_____	FIRMA
Con dirección en: _____		
Para tesorero(a) el/la C. _____	_____	FIRMA
Con dirección en: _____		
Y vocales a los Sres. _____	_____	FIRMA
	_____	FIRMA

Con las direcciones \_\_\_\_\_

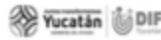
y \_\_\_\_\_ respectivamente. Se dió por terminada la reunión a las \_\_\_\_\_ horas, firmando la presente acta para constancia y aprobación, los asistentes a la asamblea y las autoridades presentes.

NOMBRE	FIRMA
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Sello de la escuela



## Anexo 8 Acta de asamblea ordinaria del comité de Desayunos Escolares



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR  
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES



### ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL COMITÉ DE DESAYUNOS ESCOLARES

En la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_  
siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
en la escuela \_\_\_\_\_ clave \_\_\_\_\_ con ubicación \_\_\_\_\_

Se reunieron por parte de la escuela \_\_\_\_\_ y los promotores del Sistema para el  
Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, representantes de la Autoridad Municipal y el Comité de Desayunos  
Escolares para tratar los siguientes puntos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En donde se tomaron los siguientes acuerdos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Luego de la lectura del acta, concluyó la asamblea firmando de conformidad.

**POR EL COMITÉ DE DESAYUNOS ESCOLARES:**

\_\_\_\_\_  
Presidente(a) (nombre y firma)  
\_\_\_\_\_  
Secretario(a) (nombre y firma)  
\_\_\_\_\_  
Tesorero(a) (nombre y firma)  
\_\_\_\_\_  
Vocal (nombre y firma)  
\_\_\_\_\_  
Vocal (nombre y firma)

**POR LA ESCUELA:**

\_\_\_\_\_  
Director(a) (nombre y firma)  
\_\_\_\_\_  
Maestro(a) (nombre y firma)  
\_\_\_\_\_  
Maestro(a) (nombre y firma)  
\_\_\_\_\_  
Maestro(a) (nombre y firma)

**POR EL DIF ESTATAL**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Sello de  
la escuela

### Anexo 9. Tabla de indicadores de la MIR 2022 de los programas de asistencia social alimentaria FAM-AS

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t) / (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)] \times 100.$	Bianual

PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)) - 1) \times 100.$	Cuatrenal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios.	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$(\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t / \text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t) \times 100.$	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$(\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t / \text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año } t) \times 100.$	Bianual

COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	$(\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares} / \text{Total de desayunos escolares distribuidos en el año}) \times 100.$	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricional	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricional de los lineamientos de la Estrategia	$(\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo con los criterios de calidad nutricional de EIASADC} / \text{Número total de apoyos entregados en el periodo})$	Trimestral

COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	t) *100.	
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	Anual

ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral

ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.		
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la	Trimestral

ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Trimestral

Fuente: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario 2022.  
Disponible en: [http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/EIASADC\\_2022.pdf](http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/EIASADC_2022.pdf)

**Anexo 10. Tabla de indicadores de la MIR 2023 del Programa Presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social**

Resumen Narrativo		Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Tipo	Objetivo				
Fin	Disminuir la mala nutrición en la población del estado desde la primera infancia mediante la entrega de raciones alimenticias.	22429 - Porcentaje de la población con seguridad alimentaria.	Mide la proporción de personas que reportan un consumo de alimentos adecuado de acuerdo con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Población con seguridad alimentaria C = Total de la población del estado
Propósito	La población sujeta de asistencia social del estado de Yucatán disminuye su grado de carencia alimentaria.	21455 - Porcentaje de cobertura de asistencia integral en alimentación	Mide la proporción de población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación C = Población que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación
Componente 1	Raciones de Desayunos escolares con calidad nutricia entregadas	23430 - Porcentaje de raciones de desayunos escolares con calidad nutricia entregadas	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios de raciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) *100$ B= Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia durante el periodo C= Número total de raciones entregadas durante el periodo
Actividad C1A1	Diseño de menús de Desayunos Escolares con Calidad Nutricia.	23431 - Porcentaje de menús de desayunos escolares diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de menús diseñados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) *100$ B=Número de menús para el programa de desayuno escolares diseñados con criterios de calidad nutricia durante el periodo C= Número total de menús para el programa de desayuno escolares diseñados durante el periodo
Actividad C1A2	Integración del padrón de beneficiarios	23432 – Porcentaje de la población programada a atender con el programa de desayunos escolares captada	Define la cantidad de beneficiarios inscritos en el padrón del programa de desayunos escolares en relación con la cantidad de beneficiarios programada a atender.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) *100$ B = Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de desayunos escolares C = Total de población programada a atender con el programa de desayunos escolares

Componente 2	Raciones alimenticias en comedores comunitarios otorgadas	23433 – Porcentaje de raciones de espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo con calidad nutricia entregada	Mide el porcentaje de raciones alimenticias en comedores comunitarios entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los porcentajes de raciones alimenticias en comparación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> (B/C) *100 B=Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario C=Número total de raciones entregadas durante el periodo
Actividad C2A1	Diseño de menús en comedores comunitarios con calidad nutricia	23434 – Porcentaje de menús diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia.	Mide el porcentaje de menús comedores comunitarios diseñados que cumplen con los criterios nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Eficacia	Porcentaje --> (B/C) *100 B= Numero de menús diseñados con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC). C=Número total de menús diseñadas durante el periodo.
Actividad C2A2	Integración del padrón de beneficiarios	23435 – porcentaje de la población programada a atender captada	Describe la cantidad de beneficiarios inscritos en el padrón del programa de Espacios Escolares de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en relación con la cantidad de beneficiarios programada a atender	Eficacia	Porcentaje --> (B/C) *100  B =Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de asistencia integral en alimentación. C= Total de población programada a atender con el programa de asistencia integral en alimentación

Artículo transitorio.

**Único. Entrada en vigor.**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 13 de marzo de 2023.

( RÚBRICA )

**L.A. María Teresa Boehm Calero**

**Directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.**

## Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

### Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación

Reglas para la Operación del  
Programa de Salud y  
Bienestar Comunitario en  
Yucatán

2023



## Contenido

### CONSIDERANDOS.

- 1. Introducción.**
- 2. Antecedentes.**
  - 2.1 Objeto.**
- 3. Glosario de términos.**
- 4. Objetivo.**
  - 4.1 Objetivos específicos.**
- 5. Cobertura.**
- 6. Población y focalización.**
  - 6.1 Población potencial.**
  - 6.2 Población objetivo.**
  - 6.3 Criterios de focalización.**
  - 6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.**
  - 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.**
- 7. Características de los apoyos.**
  - 7.1 Tipo de apoyo.**
  - 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.**
- 8. Acciones transversales.**
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones.**
- 10. Instancias participantes.**
  - 10.1 Instancias ejecutoras.**
  - 10.2 Instancia normativa estatal.**
  - 10.3 Instancia normativa federal.**
- 11. Coordinación institucional.**
  - 11.1 Prevención de duplicidades.**
  - 11.2 Convenios de colaboración.**
  - 11.3 Colaboración.**
  - 11.4 Concurrencia.**
- 12. Mecánica de Operación.**
  - 12.1 Proceso.**
  - 12.2 Ejecución.**
  - 12.3 Causas de fuerza mayor.**



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**13.1 Información presupuestaria.**

**13.4 Indicadores de Resultados.**

**14. Transparencia.**

**14.2 Padrones de beneficiarios.**

**14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.**

**15 Único. Entrada en vigor.**



Acuerdo DIF 17/2023 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento de Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y III, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán.

## **CONSIDERANDOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

En 2016, el estado de Yucatán contó con 41.9% de su población en una situación de pobreza, es decir, cuatro de cada diez habitantes presentaba esta condición social, valor similar al nacional de 43.6%. De 2010 a 2016 la pobreza disminuyó 6.4 puntos porcentuales, ubicándose en el lugar número 16 entre las entidades con mayor porcentaje de pobreza.

Aunado a lo anterior, la pobreza extrema, que hace referencia a la población que aunque destine la totalidad sus ingresos para adquirir una canasta básica alimentaria no es suficiente y que además tiene más de tres carencias sociales, alcanzó una cifra de 6.1%, resultado 1.5 puntos porcentuales menor que el valor nacional. El estado ocupó la posición 13 entre las entidades federativas con mayor porcentaje de población en situación de pobreza extrema.



En ese mismo contexto, 24.3% de la población del estado cuenta con más de tres carencias sociales de las seis que emite el CONEVAL en la metodología multidimensional de la pobreza, siendo las principales afectaciones en seguridad social, acceso a los servicios básicos en las viviendas y rezago educativo. El dato del estado resulta 5.6 puntos porcentuales superior al dato nacional.

En Yucatán, 901 mil 864 personas se encontraron en situación de pobreza (41.9%), en promedio presentaron 2.4 carencias sociales, en el ámbito nacional el promedio es de 2.2 carencias sociales.

El CONAPO calcula el Índice de Marginación, en el cual, en 2020 Yucatán presentó un grado “Alto” de marginación, ello implica que la entidad presenta rezagos en los indicadores de exclusión los cuales se agrupan en cuatro dimensiones socioeconómicas: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. El grado alcanzado representa una constante en los últimos 20 años de referencia. Por entidad federativa, Yucatán ocupó el lugar número cinco entre los estados con mayor grado de marginación, situación que implica la vulnerabilidad el bienestar de la población en los indicadores antes mencionados.

En el ámbito municipal, Mérida fue el único municipio de los 106 que cuenta con un grado de marginación “Muy bajo”, en contraparte Mayapán fue valorado como el municipio con mayor marginación y forma parte de los 100 municipios del país con mayor grado de marginación. De igual forma, 37.73% de los municipios tuvieron un “Alto” grado de marginación, la cifra destaca debido a que, en 2010, 22% de los municipios contaban con dicho nivel de exclusión.

Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 determina, en el eje 01, “Yucatán con mejor calidad de vida para las personas”, en el tema 01.02 “Alimentación y nutrición”, que tiene entre sus objetivos 01.02.02 “Disminuir la inseguridad alimentaria de la población que habita en Yucatán”. Entre las estrategias para cumplir el objetivo se encuentra la numerada como 03 “Impulsar esfuerzos para que la población del estado consuma una alimentación más saludable”.

Que el Programa Sectorial de Mediano Plazo “Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social” en el tema estratégico “Alimentación de la población sujeta a asistencia social”, con el objetivo de “Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta a asistencia social en el interior del estado”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, que tiene como propósito que: La población que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene acceso a alimentos de calidad y en variedad suficiente para cubrir sus requerimientos nutricionales y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Salud y bienestar Comunitario.



Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que las aplicaciones de los recursos se realicen con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 17/2023 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en Yucatán.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Yucatán.



## **Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Yucatán**

### **1. Introducción**

El presente documento tiene como objeto enmarcar la Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por este programa. Vigencia al 31 de diciembre del 2023

### **2. Antecedentes**

El programa inicia en Yucatán en 2005 con la apertura de 4 municipios atendiendo Mayapán, Chumayel, Teabo y Cholul de Cantamayec, la población beneficiada es de 55 personas. En el 2006 se incorporan 3 municipios con 7 localidades a las que se suman las de seguimiento dando un total de 7 municipios con 11 localidades y se conforma el equipo multidisciplinario para atender los ejes de educación, salud, alimentación, vivienda y economía.

En el año 2008 se crea la UNIPRODES (Unidades de Producción para el Desarrollo) con la integración de 2 ingenieros agrónomos para fortalecer la economía comunitaria impulsando proyectos artesanales como el urdido de hamaca y bordado de punto de cruz, así como pavos de engorda.

En el 2009 se asigna recurso de Ramo 12 para fortalecer habilidades y conocimientos, cursos y talleres de apicultura, horticultura, panadería y repostería, avicultura, elaboración de fogones en alto y permacultura, obteniendo productos que fueron utilizados para beneficio del EAEyD (Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo), así como de las familias, mejorando su alimentación, contribuyendo a mejorar las condiciones de vivienda y economía familiar y comunitaria. Ese mismo año inicia el proyecto de Cría y reproducción de cerdo pelón mexicano en el Estado.

En el año 2014 se empiezan a impulsar proyectos comunitarios y se inicia con la cría de cabras, cerdos y aves; jardines botánicos de plantas medicinales y elaboración de conservas.

Después de 15 años en el estado como Comunidad DIFerente, en el año 2020, se cambia el nombre a Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

En el año 2022 la cobertura fue en 37 localidades de 26 municipios del Estado, contando con la participación de 1094 personas.

En el ejercicio fiscal 2023, tendrá la cobertura de XX localidades y XX municipios.

## 2.1 Objeto.

El programa enmarcado en el presente documento opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 y del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, en el cual se integra el Programa de Salud y Bienestar Comunitario de dicha Estrategia Federal. Por tal motivo, la información plasmada en el presente documento obedece al objeto de ambos contextos:

### **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario**

El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario es Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

### **Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán**

El objetivo del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, a nivel, de propósito, menciona que: La población que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene acceso a alimentos de calidad y en variedad suficiente para cubrir sus requerimientos nutricionales.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario y los componentes 3 y 4 del Programa - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán convergen en el estado de Yucatán, articulándose como sigue:

Componentes del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	Nombre del programa en el estado de Yucatán	Nombre del programa en la Estrategia Federal EIASADC	Apoyos que se entregan
Componente 3 Paquetes de proyectos de seguridad alimentaria entregados.	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Entrega de paquetes de proyectos de seguridad alimentaria
Componente 4 Estrategia anual de inversión comunitaria implementada.	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Implementación de proyectos productivos en seguridad alimentaria

### 3. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Acta Constitutiva.-** Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

**Asamblea Comunitaria.** Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

**Autogestión Comunitaria.** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

**Capacitación.** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC)** Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

**Comunidad.** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CUDISBIC.** Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

**Desarrollo Comunitario.** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

**Determinantes sociales de la salud.** Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

**DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Diagnóstico Exploratorio (DE).** Es el ejercicio analítico inicial, realizado por el SEDIF en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

**Diagnóstico Participativo (DP).** Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

**Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).** Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

**EIASADC.** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Grupo de Desarrollo (GD).** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

**Insumos.** Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos del Fondo de aportaciones múltiples Ramo 33.

**IPPEA-DC.** Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

**Localidad.** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**PAC.** Programa Anual de Capacitaciones.

**Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Perspectiva de género:** Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

**Población Atendida.** Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**PEA-DC.** Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

**PSBC.** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Planeación Participativa.** Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

**Programa de Trabajo Comunitario (PTC).** Documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

**Promoción de la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

**Promotoría.** Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

**Proyecto Comunitario.** Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

**Proyecto Productivo.** Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

**Proyecto Social.** Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.



**Salud Comunitaria.** Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

**Salud y Bienestar Comunitario.** Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y el bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

**GD:** Grupo de Desarrollo

**SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

**SFP.** Secretaría de la Función Pública.

**SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### 4. Objetivo

- Fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque basado en los derechos humanos y cultura de paz, propiciando la organización, participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en la práctica de estilos de vida saludables para favorecer su calidad de vida, caracterizados a través de 9 componentes para el bienestar comunitario.

#### 4.1 Objetivos específicos

- Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias e las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.
- Implementar proyectos comunitarios sociales y productivos, que a través del trabajo realizado al interior del grupo de desarrollo, impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

#### 5. Cobertura

- Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.
- En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema Estatal DIF considere que deba ser atendida a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD)

## **6. Población y focalización**

### **6.1 Población potencial**

- Todas las 127 localidades de alta marginación y las 85 de muy alta marginación, del Estado de Yucatán de acuerdo a la publicación oficial "Índice de marginación por localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Todas las 118 localidades con alto grado de rezago social y las 46 con muy alto grado de rezago social, del Estado de Yucatán, de acuerdo a la publicación oficial de "Índice de rezago social por localidad 2020" del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

### **6.2 Población objetivo**

- Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022. Asimismo, deberá considerarse los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010.
- Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".

### **6.3 Criterios de focalización**

- a) Identificar en coordinación con los SMDIF, las localidades consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices CONAPO 2020 y CONEVAL 2020 aplicables.
- b) Identificar las localidades que cuentan con un Grupo de Desarrollo constituido.

### **6.4 Requisitos de selección de beneficiarios**

- Pertenecer a la población objetivo
- Solicitud mediante oficio para la intervención del programa a alguna localidad elaborada por el DIF Municipal.
- Contar con Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo Comunitario.
- Disponer de un Diagnóstico participativo (Anexo 1) y de un Programa de Trabajo (Anexo 2) Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y el bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el Grupo de Desarrollo.
- Para inscribirse al GD contar con la documentación requerida: Copia del acta de nacimiento, Copia del CURP, Copia del INE, Copia del comprobante domiciliario no mayor a tres meses de antigüedad.

### **6.5 Métodos y/o procedimientos de selección**

- El grupo debe pertenecer localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO.
- El grupo debe pertenecer a localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de rezago social por localidad 2020" CONEVAL.
- Asistir a la asamblea comunitaria, convocada por el SEDIF, para conocer los objetivos del programa.
- Estar organizados en un grupo de desarrollo con acta constitutiva ante el SEDIF
- Estar dispuesto a funcionar como grupo de desarrollo.
- Elegir a sus representantes de manera democrática.
- Elaborar su Diagnóstico Participativo (DP) y Programa de Trabajo Comunitario (PTC).



## 7. Características de los apoyos

### 7.1 Tipo de apoyo

En el programa Salud y Bienestar Comunitario se debe considerar que el tipo de apoyo se otorgará mediante las siguientes modalidades:

- Capacitaciones: constan con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para la salud y bienestar comunitario.
- Proyectos: corresponden a las alternativas de acción colectiva que el grupo de desarrollo a identificado como prioritarios en su programa de trabajo comunitario.
- Entrega de proyectos de seguridad alimentaria, conformados por paquetes de aves (pollos de engorda, pavos de engorda, gallinas de doble propósito), paquetes hortícola (huertos con sistema de riego, semillas) y paquete porcícola (cerdo pelón mexicano).

Los proyectos de seguridad alimentaria se otorgan a las y los participantes que cumplen, al menos, con el 80% de asistencia a las actividades programadas por cada grupo de desarrollo y que están sustentadas en el Programa de Trabajo Comunitario.

### 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

#### Proyectos

Los proyectos se presentarán a través de una EAIC. Se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el SEDIF en el presente año. La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos, estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico, dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo a los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud por Estrategia.

Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

#### Capacitaciones

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberá plasmar en el PEA-DC, específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases



para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de éste.

Los proyectos comunitarios que contemplen la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

Los tipos de apoyo se entregan 1 vez al año y ocurren entre el segundo y el cuarto trimestre.

### **7.3 Criterios de selección para los insumos**

Las capacitaciones y proyectos comunitarios deben responder al Diagnóstico participativo y programa de Trabajo Comunitario, elaborados por los Grupos de Desarrollo.

## **8. Acciones transversales**

### Orientación y educación alimentaria

Con el fin de que las y los miembros de los Grupos de Desarrollo del programa puedan tomar decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal.

El DIF Yucatán se coordinará con el DIF municipal y con los Grupos de Desarrollo para impartir sesiones educativas de temas de interés, que emanan de los diagnósticos participativos, mediante la implementación de un calendario de actividades donde se indique la fecha y horario de realización de las actividades, considerando los siguientes temas:

- Diferencia entre actividad física y ejercicio: Beneficios
- Producción y consumo de Frutas y verduras
- No desperdicio de alimentos
- Lactancia materna

### Organización y participación comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Esta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de los derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Con la finalidad de que las y los miembros de los grupos de desarrollo adquieran capacidades y habilidades de organización para detonar la participación libre, voluntaria e informada, se hace el ejercicio de la conformación de grupos de desarrollo que promueven un proceso formativo y de análisis crítico de la situación de sus localidades y la propuesta de solución ante ellos; que se ve reflejado en los documentos:

Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario y la Participación y ejecución en proyectos productivos y/o sociales.

## **9. Derechos, obligaciones y sanciones**

### **Derechos**

De la Población Atendida:

- Recibir, por parte del SNDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
- Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina, y
- Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

De los SEDIF:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y
- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.

### **Obligaciones**

De la Población Atendida:

- Participar en la Asamblea Comunitaria y constituirse como GD mediante un acta constitutiva;
- Participar en la elaboración del Diagnóstico Participativo (DP) y el Programa de Trabajo Comunitario (PTC);
- Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- Conformar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC);
- Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;
- Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento), y
- Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.

De los SEDIF:



- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SNDIF;
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- Utilizar los recursos exclusivamente para el objeto del PASBIC aprobado por la DGADC del SNDIF;
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del PSBC;
- Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASADC.;
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC;
- Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC;
- Observar la normativa federal aplicable;
- Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO.; para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá, mediante escrito aprobado por el SNDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el PSBC;
- Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;
- Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como, a lo establecido en su PASBIC y al cumplimiento del objetivo del PSBC;
- Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PASBIC;
- Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación, y/o por una práctica comprobable en el ámbito que presume conocer.



### **Sanciones**

- Los grupos de desarrollo beneficiarios del programa deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, de lo contrario, podrán ser suspendidos o dados de baja del programa.

## **10. Instancias participantes**

### **10.1 Instancias ejecutoras**

La instancia encargada de la ejecución de las acciones del programa que se regula en el presente documento, será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento del programa, en coordinación con los DIF municipales.

### **10.2 Instancia normativa estatal**

El DIF Yucatán ejecutará el programa de la EIASADC descrito en las presentes Reglas de Operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en éstas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

### **10.3 Instancia normativa federal**

La instancia normativa federal que define los aspectos que regulan la ejecución del programa descrito en las presentes Reglas de Operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2023, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

## **11. Coordinación institucional**

### **11.1 Prevención de duplicidades**

No aplican acciones para la prevención de duplicidades para la ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

### **11.2 Convenios de colaboración**

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán suscribirá convenios de colaboración con las autoridades municipales de los municipios en los que el programa tiene cobertura, en los cuales se norma la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

### **11.3 Colaboración**

La colaboración para la operación del programa descrito en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

#### **11.4 Concurrencia**

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

El DIF Yucatán canalizará los recursos asignados por la federación para la ejecución del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) con los criterios establecidos en la EIASADC 2023.

### **12. Mecánica de Operación**

#### **12.1 Proceso**

1. El Programa de Salud y Bienestar Comunitario tiene el propósito de fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación y con alto y muy alto rezago social, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludables.
  - Organización para la autogestión
  - Autocuidado
  - Recreación y manejo del tiempo libre
  - Gestión integral de riesgos
  - Espacios habitables sustentables
  - Alimentación correcta y local
  - Economía solidaria
  - Sustentabilidad
  - Cultura de paz
  
2. La DGADC del SNDIF será la instancia normativa encargada de asesorar, analizar y monitorear la aplicación de los recursos federales del FAM-AS vinculados al PEA-DC.

#### **12.2 Ejecución**

La ejecución de los recursos asignados para este programase llevará a cabo mediante el seguimiento mensual de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 5130 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

- Estrategia Anual de Intervención Comunitaria Implementada
- Grupos de Desarrollo Conformados
- Programa Anual de Capacitaciones Impartido
- Paquetes para el desarrollo de proyectos de seguridad alimentaria de interés comunitario otorgados

Así como mediante el seguimiento de avance trimestral de los indicadores del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán:

Componente 3

- 23,038 Variación porcentual de proyectos de seguridad alimentaria
- 23,052 Porcentaje de beneficiarios de grupos de desarrollo que reciben proyecto de seguridad alimentaria
- 23,054 Promedio de Actividades de Desarrollo Comunitario respaldadas por minutas realizadas por grupo

Componente 4

- 23,055 Porcentaje de proyectos productivos en seguridad alimentaria implementados
- 23,058 Porcentaje de grupos constituidos con Estrategia Anual de Inversión Comunitaria
- 23,059 Porcentaje de diagnósticos enfocados en seguridad alimentaria

**12.3 Causas de fuerza mayor**

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, se implementarán sesiones virtuales que permitan la ejecución de las capacitaciones relacionadas al PEA-DC 2023. En el caso de los insumos vinculados a las estrategias anuales de inversión comunitaria serán entregados a la promotora comunitaria y comité de vigilancia ciudadana, en representación del grupo de desarrollo y serán las personas encargadas de resguardar dichos insumos hasta el momento de que puedan ser empleados por el grupo de desarrollo para ejecutar la estrategia programada.

**13. Evaluación, seguimiento y control**

**13.1 Información presupuestaria**

El origen del presupuesto para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en Yucatán, proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	\$5,000,000.00

**13.2 Evaluación**

En un contexto federal, el DIF Nacional, ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los sistemas estatales DIF orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de alimentación y de desarrollo comunitario implementa cada año el Índice de Desempeño, a través del cual solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los programas de la EIASADC. Además, el seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través del seguimiento de 3 de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS (anexo 5).

En un contexto estatal, el seguimiento del programa se realiza mensualmente a través del reporte de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 5130 Programa de Salud y Bienestar Comunitario señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

Así mismo el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente 3 y 4 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de

Yucatán, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que se útil para realizar un informe de resultados con base en los indicadores de dicha MIR.

### 13.3 Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los sistemas estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del estados de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

### 13.4 Indicadores de Resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del Programa de Salud y bienestar comunitario son los siguientes:

En un contexto federal, el programa alimenta 2 de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS, a saber:

1.- Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. Mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de Capacitaciones otorgadas en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación}}{\text{Total de capacitaciones programadas en el año sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación}} \times 100$$

2.- Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. Mide el porcentaje

de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación

Fórmula del indicador:

$$\frac{\text{Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación}}{\text{Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación}} \times 100$$

Así mismo a nivel estatal el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes a los componentes 3 y 4 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, abonando a los siguientes:

A nivel de **propósito** se abona al **indicador 23004** Porcentaje de población que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación:

**Fórmula del indicador:** (B/C)\*100

**Dónde:**

- **B:** Número de personas que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación
- **C:** Población del Estado de Yucatán con carencia por acceso a la alimentación

**Componente 3. Indicador 23038.** Variación porcentual de proyectos de seguridad alimentaria

**Fórmula del indicador:** ((B/C)/C)\*100

**Dónde:**

- **B:** Número de paquetes de seguridad alimentaria entregados en el ejercicio fiscal actual
- **C:** Número de paquetes de seguridad alimentaria entregados en el ejercicio fiscal anterior

**Componente 3. Actividad 1. Indicador 23052.** Porcentaje de beneficiarios de grupos de desarrollo que reciben proyecto de seguridad alimentaria

**Fórmula del indicador:** (B/C)\*100

**Dónde:**

- **B:** Número de beneficiarios inscritos en todos los grupos de desarrollo que recibieron proyecto de seguridad alimentaria en el año fiscal
- **C:** Número de beneficiarios inscritos en todos los grupos de desarrollo en el año fiscal

**Componente 3. Actividad 2. Indicador 23054.** Promedio de actividades de desarrollo comunitario respaldadas por minutas realizadas por grupo

**Fórmula del indicador:** SUM B/C

**Dónde:**

- **B:** Total de actividades de desarrollo comunitario realizadas por grupo durante el periodo
- **C:** Total de grupos que realizaron actividades de desarrollo comunitario durante el periodo

A través del componente 5 se alimentan los siguientes 3 indicadores:



**Componente 4. Indicador 23055.** Porcentaje de proyectos productivos en seguridad alimentaria implementados

**Fórmula del indicador:**  $(B/C)*100$

**Dónde:**

- **B:** Número de proyectos productivos de seguridad alimentaria basados en diagnósticos y programas de trabajo comunitario
- **C:** Total de proyectos productivos basados en diagnósticos y programas de trabajo comunitarios

**Componente 4. Actividad 1. Indicador 23058.** Porcentaje de grupos constituidos con Estrategia Anual de Inversión Comunitaria

**Fórmula del indicador:**  $(B/C)*100$

**Dónde:**

- **B:** Número de grupos de desarrollo constituidos que reciben Estrategia Anual de Inversión Comunitaria en el año fiscal
- **C:** Número de grupos de desarrollo constituidos en el año fiscal

**Componente 4. Actividad 2. Indicador 23059.** Porcentaje de diagnósticos enfocados en seguridad alimentaria

**Fórmula del indicador:**  $(B/C)*100$

**Dónde:**

- **B:** Número de diagnósticos y programas de trabajo comunitarios elaborados enfocados en seguridad alimentaria
- **C:** Total de diagnósticos y programas de trabajo comunitarios elaborados

## 14. Transparencia

### 14.1 Difusión

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

#### **14.2 Padrones de beneficiarios**

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de beneficiarios para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en el cual se deberá registrar a los beneficiarios directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de beneficiarios a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información, de la EIASADC 2023, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios para el programa.

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatalmente, el padrón de beneficiarios para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se conformará de manera anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, y se mantendrá constante durante todo el ejercicio. La veracidad de la información contenida en el mismo será responsabilidad del DIF Yucatán.

#### **14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información**

La SFP, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- 1) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- 2) Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- 3) Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- 4) Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:



- I. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)  
FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / [www.fepadenet.pgr.gob.mx](http://www.fepadenet.pgr.gob.mx)
- II. Órgano interno de Control del DIF Nacional  
Prolongación Xochicalco no. 947  
Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez  
Ciudad de México. C.P. 03310
- III. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán  
Edificio Administrativo Siglo XXI  
Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán  
Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000
- IV. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.  
Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- V. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.  
Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán  
(999) 942 2030
- VI. Las solicitudes de información se pueden realizar a través de la página:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

#### **14.4. Mecanismo de corresponsabilidad**

No aplica para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario



## ANEXO 1

### ESTRUCTURA MÍNIMA DEL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

1. Fecha de inicio y fecha de término
2. Introducción
3. Caracterización general de la localidad

Es la fase de búsqueda de información económica, social y cultural, para entender el contexto de la comunidad que ayudará a mejorar y enriquecer el diagnóstico.

Esta información nos servirá de referencia para la identificación de las problemáticas de la comunidad. Para esto se podrá echar mano de distintas fuentes de información; técnicas de observación, estadísticas, censos, memorias, informes oficiales, croquis etc.

- Historia de la comunidad: Este apartado se refiere a aspectos significativos que la comunidad ha experimentado a través de los años, ya sea positivos o negativos por ejemplo la migración, eventos naturales etc., y como la comunidad los ha enfrentado.
- Geografía de la comunidad: Este apartado debe contener información sobre las características naturales y físicas de la localidad.
  - a) Localización (municipio, distancia a cabecera, colindancia y tipo de acceso)
  - b) Aspectos físicos (clima, diversidad natural, fauna y recursos naturales)
  - c) Infraestructura y servicios (agua, luz, medios de comunicación, salud y educación)
- Demografía
  - a) Población (grado de marginación, población total, número de habitantes y familias, grupo de edad, cuántos hombres y cuántas mujeres)
  - b) Nivel educativo
  - c) Vivienda (cuántas, disponen de agua, energía eléctrica, drenaje, tipo de construcción y tipo de calles)
  - d) Dimensión Sociocultural
  - e) Mencionar las acciones y actitudes que influyen en el contexto de la comunidad, el significado que dan a su cultura (identidad, costumbres, religión, idiomas, valores etc.).
  - f) Tipo de organización, actores sociales (autoridad local y/o comités) y actividades culturales y/o recreativas.
  - g) Sistemas de producción
  - h) Mencionar la Estructura económica (población económicamente activa de dónde obtienen el recurso económico-, producción o actividad para autoconsumo o venta).

#### 4. Instrumentos y técnicas (Metodología)

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas en la recolección de la información.

- Descripción de las herramientas utilizada en el proceso. (árbol de problemas, ¿Cómo era y cómo es mi comunidad?, Diagrama de VENN, FODA, etc.).

#### 5. Identificación, priorización y análisis de los problemas

Mencionar las acciones y actitudes observadas para la discusión e identificación de los temas o problemáticas planteadas.

- Descripción de la problemática por nivel de prioridad. (situación no deseada y negativa que afecta a la mayoría de la población)
- Se deberán describir los materiales generados por las herramientas y técnicas utilizadas así como los resultados acompañados de información visual (dibujos, evidencias fotográficas etc.)

#### 6. Análisis y Seguimiento de la información

- Descripción cuantitativa y cualitativa de la situación de la comunidad y sus opciones para el futuro.
- Definición de las acciones realizadas a partir las temáticas priorizadas. (dificultades, resultados etc.).

#### 7. Evidencia fotográfica

- Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Diagnóstico Participativo.

## ANEXO 2

### ESTRUCTURA MÍNIMA DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO, EN MATERIA DE LOS COMPONENTES DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (Problemáticas detectadas en el Diagnóstico Participativo)

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

1. Fecha de Inicio y Fecha de Término
2. Objetivo General y Objetivos Específicos  
En este punto los objetivos, buscarán dar respuesta a las problemáticas identificadas en el diagnóstico participativo para cada componente de los estilos de vida comunitaria, que plantea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
3. Metas  
Las metas van en relación al cumplimiento de los objetivos.

#### METAS QUE SE QUIEREN ALCANZAR

COMPONENTE	NECESIDAD/PROBLEMÁTICA DETECTADAS EN EL DX. PARTICIPATIVO	ACTIVIDADES	METAS	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLE
Autocuidado						

4. Metodología  
Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario, así como la del proceso de participación de los integrantes del GD.

#### Metodología

Ej: Se trabajó con los integrantes del Grupo de Desarrollo, después de haber concluido su diagnóstico participativo, por lo que se establecen reglas por el Grupo de Desarrollo para poder trabajar las sesiones del Programa de Trabajo Comunitario ...

5. Reglas o Normas de Trabajo  
Se señalarán las reglas o normas que el grupo de desarrollo decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su programa de trabajo comunitario

#### Reglas o Normas de Trabajo

Ej. Las reglas que el Grupo de Desarrollo decidió establecer son:

- Asistir a las reuniones.
- Seguir apoyando en la gestión de obras para la comunidad.
- Participar en las capacitaciones.
- Ser puntuales.
- Respeto hacia las compañeras.
- Mantener el grupo integrado.
- Cumplimiento con las comisiones y/o tareas.
- Saber escuchar



**6. Integrantes del Grupo de Desarrollo**

INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO		
Nombre	Cargo	Firma
1.-Rafaela López Ríos	Promotora Comunitaria	
2.-María Núñez Rodríguez	Encargada de autocuidado	
3.- Manuela Enriquez	Integrante del GD	

**7. Evaluación**

Evaluación del Programa de Trabajo				
Componente	Necesidad/ Problemática detectada en el dx. Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación del programa de trabajo comunitario
<b>Observaciones:</b>				

**8. Nombre y firma del promotor responsable**

Se señalará el nombre y la firma del promotor (estatal y/o municipal o ambos), responsable de llevar a cabo el proceso en la comunidad.

**9. Evidencia fotográfica**

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Programa de Trabajo Comunitario.

Artículo transitorio.

**15 Único. Entrada en vigor.**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su primera sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 13 de marzo de 2023.

( RÚBRICA )

**L. A María Teresa Boehm Calero**

**Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.**

**IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO**



**CONSEJERIA JURIDICA**